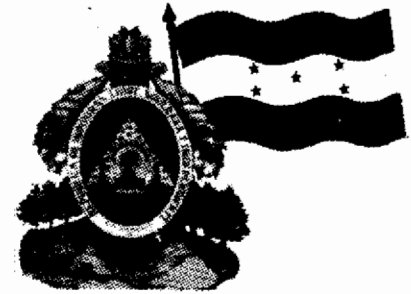


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 2 DE FEBRERO DEL 2010. NUM. 32,129

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 286-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en el año 2008 se reformó el Artículo 329 Constitucional, para establecer que el desarrollo económico, social y político de la Nación debe realizarse con base en un proceso planificado cuyo cumplimiento es obligatorio y que este proceso se desarrollará en una Ley especial;

CONSIDERANDO: Que en el primer semestre del año 2009, el Congreso Nacional emprendió un esfuerzo para conformar una propuesta de Visión de País, que contó con el apoyo de los cinco (5) partidos políticos y de los candidatos presidenciales, quienes adquirieron el compromiso de orientar el proceso de desarrollo de la Nación en el marco de los lineamientos contenidos en la propuesta en referencia.

CONSIDERANDO: Que el día 25 de noviembre del año 2009, los candidatos presidenciales suscribieron un compromiso, adoptando los ejes propuestos en la Visión de País como principios orientadores de la gestión del desarrollo nacional para los próximos años y dándole sostenibilidad y continuidad a su ejecución en los próximos períodos administrativos, independientemente del resultado electoral.

CONSIDERANDO: Que el Presidente Electo, Licenciado Porfirio Lobo Sosa, en el marco del proceso de diálogo y reconciliación nacional iniciado después del reciente proceso electoral, solicitó que la Visión de País fuera desarrollada en un Plan de Nación, armónico e incluyente y con base en una serie de esfuerzos realizados a partir del año 1998 y hasta el año 2009 inclusive, que estuvieron basados en una serie exhaustiva de consultas con amplios sectores de la población hondureña.

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

286-2009	PODER LEGISLATIVO Decreta: LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS.	A. 1-74
122-2009	Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms.	A. 75-84
	Decreto No. 285-2009	A. 85
2-2010	Decreta: Conceder AMNISTÍA DE CARÁCTER GENERAL.	A. 86-88
	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Acuerdo número 004-2010.	A. 89-93
	Otros	A. 94-95
	AVANCE	A. 96

Sección B

Avisos Legales

B. 1-28

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República manda que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual deberá estar sujeto a una

planificación estratégica y requiere la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

CONSIDERANDO: Que la visión a mediano y largo plazo requiere que la sociedad hondureña participe del proceso de planificación y que ésta contenga los objetivos precisos y los medios y mecanismos para alcanzarlos, que incluyan programas estratégicos que garanticen la continuidad de su ejecución, y que el Plan de Nación sea de obligatorio cumplimiento para los gobiernos sucesivos.

CONSIDERANDO: Que la proyección oficial para el crecimiento de la población ha resultado en un aumento del número estimado de habitantes en la Nación, mismo que se espera alcance 12,9 millones de personas para el año 2040.

CONSIDERANDO: Que el proceso de transición demográfica de Honduras indica que la edad promedio de la población irá aumentando, de manera que la pirámide poblacional se compondrá de una mayoría de habitantes entre 10 y 49 años, los cuales demandarán recursos, servicios, salud, educación, ocupación, recreación y vivienda.

CONSIDERANDO: Que el recurso humano de la Nación es el único capaz de generar riqueza a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y acción sobre los recursos naturales, en un sistema económico y social propicio para el ejercicio pleno de la libertad y florecimiento de las iniciativas individuales y colectivas.

CONSIDERANDO: Que es obligación de las autoridades contribuir a que la población disfrute de un nivel de bienestar acorde con sus expectativas de una vida digna, segura y saludable, que mejore en cada generación y que para ello, es imprescindible comenzar en el presente a construir el bienestar del futuro.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional deviene en la obligación constitucional de emitir las normas legislativas que se requieran para la ejecución del Plan de Nación.

POR TANTO,

Con fundamento en los Artículos 329; 205, numerales 1) y 45); 245, numerales 22) y 34) de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5, 6, 13, 15, 34, 42, y 44 de la Ley de Administración Pública.

DECRETA:

La siguiente:

LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISION DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y DEFINICIONES DE ESTA LEY

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene como objetivo aprobar la Visión de País al año 2038 y el Plan de Nación al año 2022, con los cuales se iniciará el proceso de planeación del desarrollo económico, social y político, establecido en el Artículo 329 Constitucional.

ARTÍCULO 2.- Para fines de la presente Ley, las definiciones se entenderán de la forma siguiente:

VISION DE PAÍS: Imagen objetivo de las características sociales, políticas y económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos planes de Nación y planes de Gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de veintiocho (28) años.

PLAN DE NACIÓN: Documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. El Plan de Nación se formula para períodos sucesivos de doce (12) años y su implementación es obligatoria para el sector público e indicativa para el sector privado.

PLAN DE GOBIERNO: Planteamiento de políticas, programas y proyectos que en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

MARTA ALICIA GARCÍA

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

aborda la forma como esa administración particular pretende contribuir al logro de las metas y mejora de los indicadores en cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Nación.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO: Proceso continuo de análisis prospectivo de las condiciones económicas, sociales y políticas de la Nación, con el propósito de determinar objetivos, metas, estrategias, políticas, proyectos y mecanismos, cuya finalidad es la atención de las necesidades de la población, que es el recurso fundamental de la Nación hondureña. La ejecución de los sucesivos planes y programas de desarrollo debe conducir a alcanzar una imagen objetivo del hondureño, con características que reflejen las aspiraciones de la mayoría de la población.

ETAPAS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO: El proceso de planeación del desarrollo constará de tres (3) elementos complementarios y armónicos entre sí: la Visión de País, que contendrá los principios, objetivos y metas de prioridad nacional para la gestión del desarrollo social y económico del país, con un horizonte temporal de veintiocho (28) años; el Plan de Nación, que contendrá los lineamientos estratégicos y los indicadores de avance, mismos que deberán ser implementados en períodos sucesivos de doce (12) años para alcanzar los objetivos, al cabo de los cuales, deberán revisarse y reformularse para el siguiente período; y el Plan de Gobierno, con vigencia de cuatro (4) años, que deberá reflejar el esfuerzo de cada administración, plasmado en las políticas, programas y proyectos a ejecutar para alcanzar las metas de corto plazo y su contribución a la obtención de las metas de largo plazo.

REGIONALIZACIÓN: El proceso de desarrollo tiene como elemento central a las regiones geográficas definidas en función de las cuencas hidrográficas principales del país, considerando sus características, capacidades y necesidades particulares e integrando a la población y comunidades en cada región, como protagonista en la determinación de su propia imagen objetivo, que guíe el proceso para alcanzar una mejor calidad de vida mediante la renovación sustantiva de las estructuras y condiciones sociales, así como la mejora del conjunto de activos que soportan el desarrollo. La regionalización del país para fines de este proceso no sustituye la división política, no exime de sus responsabilidades, deberes y derechos a las municipalidades ni a las mancomunidades y deberá incorporarse como un eje transversal a las políticas públicas y a los programas de cooperación internacional que se ejecuten en el país.

El proceso de regionalización dispuesto en la presente Ley podrá ser replicado a nivel del municipio, aldeas y caseríos, a propuesta de la población.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: Proceso de mejora gradual del nivel de bienestar de la población, producto

de la acción conjunta del Estado y los ciudadanos, donde un Gobierno moderno y eficiente, que interviene según sea necesario, para garantizar el funcionamiento de un sistema de incentivos y desincentivos adecuados, incluyendo la aplicación de un régimen tributario progresivo que sirva para financiar un nivel de bienestar a los sectores más desposeídos. En este sentido, el Estado procurará siempre el bien común. A la vez, el sistema productivo descansará principalmente sobre el funcionamiento de mercados eficientes, sin barreras de entrada y salida, con buena información y canales de distribución que favorezcan la formación de precios justos que incentiven la inversión y generación de empleo.

RECURSOS PARA EL DESARROLLO: El proceso de desarrollo deberá basarse en el uso y explotación racional de los recursos nacionales (naturales y otros) existentes y por desarrollar. En consecuencia, sus respectivos usos estarán sujetos a la política que determine el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo del Plan de Nación con la participación de las instancias regionales establecidas en la presente Ley.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: El proceso de desarrollo deberá orientarse a la reducción de las vulnerabilidades del país, su dependencia del financiamiento externo y la potenciación de las capacidades productivas de los diferentes agentes económicos de nuestra sociedad. Los planes de nación sucesivos y los planes de gobierno deberán encaminarse a consolidar y fortalecer el ahorro interno a mediano plazo, para que el País adquiera la capacidad de financiar su desarrollo.

POLÍTICAS RESERVADAS: La formulación de la política macroeconómica y la política exterior, la operación y administración de justicia, la seguridad interna, la defensa de la soberanía y fronteras, la integridad del territorio nacional, la coordinación de la inversión pública, la formulación de los presupuestos públicos plurianuales y las políticas sectoriales para el fomento de las actividades productivas son potestades constitucionales del Poder Ejecutivo, sin menoscabo de los procesos de diálogo que convoque sobre estos temas.

ARTÍCULO 3.- Para garantizar la seguridad económica y social de la Nación, se declara el agua como un derecho humano y un recurso estratégico de prioridad nacional. Los usos del agua para mantener la vida, el funcionamiento del hogar, producción de energía, riego y otros usos comerciales en modalidades compatibles con la sostenibilidad ambiental serán regulados por el Estado y deberán ser debidamente compensados, en consonancia con lo que establece la Ley General de Agua.

ARTÍCULO 4.- La ejecución de la presente Ley deberá estar coordinada en todo momento con la Ley de Ordenamiento Territorial. Todas las Secretarías de Estado, instituciones y dependencias estatales quedan obligadas a adecuar sus sistemas

de trabajo, programas y proyectos ejecutados mediante esquemas regionales, al establecido en la presente Ley, a partir de su vigencia.

CAPÍTULO II SOBRE EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Se crean las Regiones de Desarrollo siguientes:

Primera Región o Región del Valle de Sula (comprende las cuencas hidrográficas de los ríos Ulúa, Chamelecón y Motagua);

Segunda Región o Región del Valle de Aguán o Caribe Hondureño (comprende las cuencas hidrográficas del río Aguán y del río Sico Paulaya);

Tercera Región o de la Biosfera (comprende las cuencas hidrográficas de los ríos Patuca, Plátano, Coco o Segovia, Warunta, Nakunta, Cruta y Mocerón);

Cuarta Región o Región Sur (comprende las cuencas hidrográficas de los ríos Choluteca, Goascorán, Nacaome, Negro y Sampire);

Quinta Región o Región Lempa (comprende la cuenca hidrográfica del río Lempa);

Sexta Región o del Arrecife Mesoamericano (comprende las Islas de la Bahía).

Las regiones de desarrollo establecidas por el párrafo anterior, podrán sub-dividirse en sub-regiones, atendiendo a las características socio-económicas comunes, potencialidades, ventajas comparativas, factores geográficos y otros elementos de diferenciación. La Primera Región se podrá subdividir en tres (3) Sub-Regiones: La Primera es la Sub-Región del Valle de Sula; la Segunda es la Sub-Región del Valle de Comayagua; y, la Tercera es la Sub-Región del Valle de Otoro y Occidente; la Segunda Región, se podrá subdividir en tres (3) Sub-Regiones, la Cuarta es la Sub-Región del Valle de Aguán, la Quinta es la Sub-Región del Valle del Aguán y la Sexta es la Sub-Región de la Cordillera de Nombre de Dios; la Tercera Región se podrá subdividir en cuatro Sub-regiones; la Séptima es la Sub-Región Norte de Olancho, la Octava Sub-Región es la de Valles de Olancho, la Novena Sub-Región es la Biosfera del río Plátano y la Décima es la Sub-Región de La Mosquitia; la Cuarta Región podrá tener dos (2) Sub-Regiones: La Undécima Sub-Región del Distrito Central y la Duodécima Sub-Región es la del Golfo de Fonseca.

Los municipios comprendidos dentro de cada región serán identificados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 6.- Aprobar la Visión de País al año 2038 que consiste en el logro de los Objetivos Nacionales y las Metas de Prioridad Nacional siguientes:

OBJETIVO 1: Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.

META 1.1: Erradicar la pobreza extrema.

META 1.2: Reducir a menos de quince por ciento (15%) el porcentaje de hogares en situación de pobreza.

META 1.3: Elevar la escolaridad promedio a nueve (9) años.

META 1.4: Alcanzar el noventa por ciento (90%) de cobertura de salud en todos los niveles del sistema.

META 1.5: Universalizar el régimen de jubilaciones y pensiones para el noventa por ciento (90%) de los asalariados y el cincuenta por ciento (50%) de la población ocupada no asalariada del país.

OBJETIVO 2: Honduras desarrollándose en democracia, con seguridad y sin violencia.

META 2.1: Siete (7) procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009.

META 2.2: Reducir la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a un nivel por debajo del promedio internacional.

META 2.3: Reducir el Índice de Conflictividad Social a menos de seis por ciento (6%).

META 2.4: Reducir a menos del cinco por ciento (5%) el número de predios sin título de propiedad.

META 2.5: Mejorar la protección de fronteras como condición para la disuasión externa y el aumento de la confianza interna

META 2.6: Las tierras nacionales de vocación agrícola dispongan para los programas de Reforma Agraria hasta un noventa por ciento (90%).

OBJETIVO 3: Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos naturales y reduce al mínimo su vulnerabilidad ambiental.

META 3.1: Reducir la tasa de desempleo abierto al dos por ciento (2%) y la tasa de subempleo invisible al cinco por ciento (5%) de la población ocupada.

META 3.2: Ampliar la relación exportaciones/PIB al setenta y cinco por ciento (75%).

META 3.3: Elevar al ochenta por ciento (80%) la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país.

META 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierra bajo riego, atendiendo el cien por ciento (100%) de la demanda alimentaria nacional.

META 3.5: Elevar la tasa de represamiento y aprovechamiento hídrico al veinticinco por ciento (25%).

META 3.6: Alcanzar 1,000,000 de hectáreas de tierra de vocación forestal en proceso de restauración ecológica y productiva accediendo al mercado internacional de bonos de carbono.

META 3.7: Llevar la posición de Honduras en el Índice Global de Riesgo Climático a un nivel superior a cincuenta (50).

OBJETIVO 4: Honduras con un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.

META 4.1: Mejorar la calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global hasta 5.5.

META 4.2: Llegar a una proporción de noventa por ciento (90%) de los funcionarios públicos acogidos a un régimen estable de servicio civil que premie la competencia, capacidad y desempeño.

META 4.3: Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del cuarenta por ciento (40%) hacia el nivel municipal.

META 4.4: Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las instituciones del Estado por medios electrónicos.

META 4.5: Llevar la posición de Honduras en el Índice de Control de la Corrupción, de los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial al nivel 90-100 de la escala percentil.

ARTÍCULO 7.- Aprobar el Plan de Nación para el Período 2010 al 2022, contenido en el documento respectivo anexo, que forma parte integral del presente Decreto, sus principios orientadores, lineamientos estratégicos y matriz de indicadores de avance, mismo que deberá cumplirse en el período de tiempo contemplado para su ejecución.

CAPÍTULO III SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL

ARTÍCULO 8.- El proceso de planeamiento estratégico estará a cargo de la Presidencia de la República, se llevará a cabo con la participación de las distintas instituciones de los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en las áreas de su competencia y con la participación de los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones gremiales, las universidades, las iglesias, la empresa privada, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en temas relacionados al desarrollo, las agencias internacionales de cooperación.

ARTÍCULO 9.- Para el desarrollo del proceso de planeación del desarrollo, la Presidencia de la República contará con el concurso de las instancias siguientes: El Consejo del Plan de Nación; el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación, los Gabinetes Sectoriales, los Consejos de Desarrollo Regional y otras que considere conveniente.

ARTÍCULO 10.- Se crea el Consejo del Plan de Nación, dependiente del Presidente de la República, que tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- 1) Conducir el proceso de planeación del desarrollo;
- 2) Formular la Visión de País y el Plan de Nación, a partir de los que han sido aprobados en la presente Ley;
- 3) Dar seguimiento a la ejecución del Plan de Nación y formular las recomendaciones e indicaciones que procedan para mejorarlo;
- 4) Recibir informes de los Consejos Regionales de Desarrollo sobre la ejecución del Plan de Nación en las respectivas regiones y atender los temas planteados;
- 5) Realizar modificaciones, adaptaciones o cambios de estrategia en el enfoque de los ejes del Plan de Nación ante cambios sustanciales de la realidad nacional;
- 6) Realizar análisis prospectivos continuos del contexto internacional y su evolución futura, así como de las implicaciones económicas y sociales para nuestro país;
- 7) Solicitar informes a las distintas instancias del proceso de planeación del desarrollo, relacionados con temas particulares de interés;

- 8) Establecer la línea de base sobre la cual medir las brechas entre el estado actual de los indicadores de la Visión de País y la imagen objetivo;
- 9) Medir periódicamente el avance de la ejecución de los Planes de Nación sobre la reducción de las brechas;
- 10) Formular evaluaciones periódicas y recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema de desarrollo regional creado por esta Ley;
- 11) Rendir informes a la ciudadanía y al Congreso Nacional sobre los resultados de cada gobierno en la reducción de las brechas;
- 12) Atender las sugerencias de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación para determinar los ejes estratégicos que se incluirán en los Planes de Nación, en función de los desafíos futuros que enfrente el país;
- 13) Dar lineamientos a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a fin de asegurar el éxito en la ejecución del Plan de Nación; y,
- 14) Cualquier otra, afín a sus propósitos, que le encomiende el Presidente de la República.
- ARTÍCULO 11.-** El Consejo del Plan de Nación se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses, a convocatoria del Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa, quien actuará como su Secretario.
- ARTÍCULO 12.-** Los miembros del Consejo del Plan de Nación, emitirán un reglamento interno para su funcionamiento y se apoyarán para su cumplimiento en la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa.
- ARTÍCULO 13.-** El Consejo del Plan de Nación estará integrado de la forma siguiente:
- 1) El Presidente de la República o su Representante, quien lo presidirá;
 - 2) El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia o su Representante;
 - 3) Un Representante de cada Consejo Regional que se establezca con base en el presente Decreto, seleccionado por sus miembros;
 - 4) Un Representante de cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos;
 - 5) Un Representante de cada una de las confederaciones de trabajadores (CGT, CTH y CUTH);
 - 6) Un Representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);
 - 7) Un Representante de la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH);
 - 8) Un Representante de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Industriales (ANMPIH);
 - 9) Un Representante de la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH);
 - 10) Un Representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
 - 11) Un Representante de la Federación Hondureña de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FACACH);
 - 12) Un Representante del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH);
 - 13) Un Representante de la Central Hondureña de Cooperativas (CHC);
 - 14) Un Representante del Consejo de Organizaciones del Sector Social de la Economía (CODESSE);
 - 15) Un Representante de las Organizaciones de Mujeres, seleccionadas por consenso entre las reconocidas legalmente por el Estado; y,
 - 16) El Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa o su Representante, quien actuará como Secretario.
- El Consejo del Plan de Nación podrá ser ampliado con representantes de otras organizaciones, seleccionadas por consenso de sus miembros.

ARTÍCULO 14.- Se crea el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación, dependiente de la Presidencia de la República, que tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- 1) Formulación de políticas, apoyo y dirección de la ejecución de proyectos que fortalezcan la competitividad internacional del País, siguiendo los lineamientos estratégicos del Plan de Nación;
- 2) Desarrollar cadenas productivas de valor en las actividades económicas determinadas como prioritarias en el Plan de Nación;
- 3) Formulación de políticas de fomento sectoriales para actividades económicas específicas;
- 4) Formulación de propuestas, políticas y apoyo a la ejecución de proyectos para transferencia de tecnología;
- 5) Formulación y ejecución de programas de capacitación y entrenamiento en áreas prioritarias, así como evaluación y propuestas para mejorar la efectividad del sistema actual;
- 6) Ejecución de actividades para la promoción de la imagen de país, turismo, exportaciones e inversiones extranjeras en Honduras y descubrimiento de nuevos productos, servicios y mercados;
- 7) Establecimiento de un sistema de evaluación de la calidad de los centros educativos de educación primaria, media y superior, independiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y del Consejo de Educación Superior y que abarque tanto los centros educativos públicos como los privados;
- 8) Análisis sectorial de las actividades económicas nacionales, para detectar los obstáculos o impedimentos para su mejor funcionamiento y realizar recomendaciones para su eliminación;
- 9) Apoyo y coordinación de las actividades de investigación y desarrollo que desarrollen las instituciones, empresas y la ciudadanía;
- 10) Análisis y diseño de programas y políticas para la inserción exitosa de los jóvenes y las mujeres en los mercados de trabajo y para la ampliación de su acceso a activos productivos;

11) Formular recomendaciones a las Secretarías de Estado en los Despachos de Industria y Comercio y Relaciones Exteriores sobre regiones del mundo con potencial para generar crecimiento a través del comercio exterior o la inversión extranjera en Honduras; y,

12) Cualquier otra, afín a sus propósitos, que le asigne el Presidente de la República.

ARTÍCULO 15.- El Consejo Nacional de Competitividad e Innovación estará integrado así:

- 1) El Presidente de la República o un designado a la Presidencia, quien lo presidirá;
- 2) El Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa o su Representante, quien actuará como Secretario;
- 3) Tres (3) Representantes de las universidades públicas y privadas del país, seleccionados por el Consejo Técnico Consultivo del Consejo de Educación Superior;
- 4) Un Representante de la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas (FENIEPH);
- 5) Dos (2) Representantes de la Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Madres de Familia;
- 6) Un Representante de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA);
- 7) Un Representante de la Fundación para la Inversión y Exportaciones (FIDE);
- 8) Un Representante de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI);
- 9) Dos (2) Representantes de los colegios magisteriales, seleccionados por consenso;
- 10) Un Representante de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio (FEDECAMARA);
- 11) Dos (2) Representantes de Organizaciones Juveniles articuladas en el Foro Nacional de la Juventud, conformado con base en la Ley Nacional de Juventud;

12) Un Representante de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA);

13) Un Representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); y,

14) Un Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Honduras.

ARTÍCULO 16.- Los miembros del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación emitirán un Reglamento Interno para su funcionamiento y se apoyarán para su cumplimiento en la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa.

ARTÍCULO 17.- Los miembros del Consejo del Plan de Nación, del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación y de los Consejos Regionales de Desarrollo, no tendrán calidad de funcionarios públicos, a excepción de los que lo sean por Ley.

ARTÍCULO 18.- Establecer los Gabinetes Sectoriales para la ejecución del Plan de Nación, que serán coordinados por la Secretaría de la Presidencia y que podrán estar divididos según las áreas que abarquen los ejes estratégicos del Plan de Nación, pero al menos serán los siguientes:

- 1) El Gabinete Económico, integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo;
- 2) El Gabinete Social, integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Arte y Deporte, y la Secretaría de Desarrollo Social;
- 3) El Gabinete de Seguridad, Defensa Nacional y Gobernabilidad, integrado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; y,
- 4) El Gabinete de Proyectos de Infraestructura, integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte

y Vivienda, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Nacional Portuaria y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el Comisionado de Megaproyectos.

Los Gabinetes Sectoriales serán coordinados por el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia o su representante, quien participará de todos ellos y estará facultado para invitar, en nombre de los miembros, a las reuniones donde la naturaleza de los asuntos a tratar lo hicieren necesario, a representantes del Tribunal Supremo Electoral, de la Corte Suprema de Justicia, del Congreso Nacional, del Tribunal Superior de Cuentas, de la Procuraduría General de la República, del Ministerio Público, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y de cualquier otra institución descentralizada, empresa pública o entidad desconcentrada del Estado, así como los organismos internacionales o agencias de cooperación, en calidad de observadores.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia asegurará el cumplimiento de los acuerdos de los Gabinetes Sectoriales, prestará el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines, llevará registros para el seguimiento de los compromisos, propondrá los temas de agenda para las reuniones, coordinará los temas comunes entre las distintas agendas y prestará apoyo al funcionamiento de los Gabinetes Sectoriales.

ARTÍCULO 20.- Créase la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, dependiente de la Presidencia de la República, que absorberá los activos y pasivos de la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO) y tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- 1) Asesorar a la Presidencia de la República en todos los temas relacionados con la Visión de País, Plan de Nación y Sistema Nacional de Planeación, establecidos en el presente Decreto;
- 2) Actuar como Secretaría Técnica del Consejo del Plan de Nación y del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación;
- 3) Asesorar a los Consejos Regionales de Desarrollo y realizar los estudios que, a solicitud de aquellos, deban efectuarse sobre temas específicos que se discutan en los mismos;
- 4) Coordinar los proyectos de cooperación externa que tengan incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de la Visión de País y del Plan de Nación;
- 5) Colaborar con la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia en las labores de coordinación de las instancias

del Poder Ejecutivo que intervengan para la consecución de las metas de prioridad nacional y los indicadores de avance del Plan de Nación;

- 6) Ejercer las funciones que se le deriven de la Ley de Ordenamiento Territorial;
- 7) Formular propuestas de políticas y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e indicadores mencionados;
- 8) Coordinar la ejecución de la Visión de País y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y cuidar que la misma se efectúe en forma consistente;
- 9) Coordinar y dirigir el trabajo de las Sub-Secretarías a su cargo para asegurar su efectividad y óptimos resultados;
- 10) Asesorar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en los trabajos de presupuestación y codificación presupuestaria que deben efectuarse para la mejor asignación de recursos en el cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación;
- 11) Certificar que los proyectos de presupuesto a remitir para aprobación del Congreso Nacional, estén formulados acorde con los lineamientos e indicadores del Plan de Nación y la Visión de País;
- 12) Apoyar el trabajo de los Comisionados Regionales;
- 13) Informar al Consejo del Plan de Nación cuando detecte divergencias entre la formulación y ejecución de las políticas públicas y los objetivos del Plan de Nación;
- 14) Apoyar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes en la conformación de los Consejos Regionales de Cultura y en la ejecución del contenido del Plan de Nación en esta área; y,
- 15) Cualquier otra que le asigne el Presidente de la República, el Consejo del Plan de Nación y/o el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO 21.- A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las funciones asignadas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en el Decreto No.180-

2003 de fecha 30 de octubre de 2003, que contiene la Ley de Ordenamiento Territorial, pasarán a ser desempeñadas por la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, incluyendo las asignadas en los Artículos siguientes: 9, numeral 1); 11; 12; 14, numeral 1); 21; 31; 49; 52; 57 y, 59.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia deberá trasladar a la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa en el término de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley, la Dirección General de Ordenamiento Territorial con todos sus recursos humanos y físicos.

El personal trasladado como consecuencia del cumplimiento de este Artículo, conservará todos sus derechos laborales y antigüedad, para los fines previstos en la Ley de Servicio Civil y el Código de Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Las Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de las distintas Secretarías de Estado o las dependencias que hagan sus veces en las demás instituciones del Estado que ejecuten acciones, proyectos o programas relacionados con el cumplimiento del Plan de Nación, deberán coordinar la realización de la evaluación que manda el Artículo 21 del Decreto No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, que contiene la Ley General de Presupuesto; referente al cumplimiento de los planes y políticas de desarrollo, con la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa.

ARTÍCULO 23.- Se crea la Sub-Secretaría Técnica de Planeación del Desarrollo, como dependencia de la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, que absorberá los activos, pasivos y actuales funciones de la Unidad de Apoyo Técnico (UNAT) y de la Comisión Presidencial para la Modernización del Estado (CPME). Además, tendrá las funciones siguientes:

- 1) Apoyar, asesorar y asistir al Consejo del Plan de Nación para la elaboración del Plan de Nación y dar seguimiento a su ejecución;
- 2) Coordinar la gestión de los programas de la cooperación internacional y dar seguimiento a su ejecución;
- 3) Asistir a las Secretarías de Estado e instituciones integrantes de los Gabinetes Sectoriales, en la negociación de empréstitos y programas de cooperación técnica, así como al Banco Central de Honduras en la negociación de programas para apoyar la balanza de pagos;
- 4) Dirigir el proceso de ordenamiento territorial y colaborar con los demás órganos creados por Ley para ese propósito;

- 5) Redactar y producir informes sobre la ejecución de las estrategias de desarrollo y sus resultados;
- 6) Proponer al Consejo Nacional de Desarrollo las reformas necesarias a la legislación para adaptar la estructura del sector público a los requerimientos del Plan de Nación y para optimizar la atención de las necesidades de la población;
- 7) Asistir a la Secretaría Técnica en el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la Ley de Ordenamiento Territorial; y,
- 8) Cualquier otra que le asigne la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, afín a sus objetivos.

ARTÍCULO 24.- Créase la Sub-Secretaría de Competitividad e Innovación, como dependencia de la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, que absorberá los activos, pasivos y funciones del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT). Además, tendrá las funciones siguientes:

- 1) Apoyar, asesorar y asistir el funcionamiento del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación y dar seguimiento a sus resoluciones y recomendaciones;
- 2) Rendir informes, realizar investigaciones y formular propuestas para favorecer la transferencia de tecnología a las actividades productivas, sistemas de enseñanza, redes comerciales de distribución de productos y servicios y vida ciudadana;
- 3) Detectar obstáculos a la transferencia de tecnología y proponer las mejoras necesarias para su eliminación;
- 4) Promover la realización de ferias de ciencia en el sistema educativo nacional, en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- 5) Promover la realización de concursos a nivel regional en las áreas de ciencias, matemáticas y español;
- 6) Realizar convenios con centros de enseñanza e investigación internacionales de excelencia para la formación de docentes y estudiantes;
- 7) Recomendar al Consejo Nacional de Competitividad e Innovación el establecimiento de premios a la excelencia para docentes y estudiantes en las áreas de español, ciencias y matemáticas;

- 8) Recomendar al Consejo Nacional de Competitividad e Innovación el establecimiento de programas de becas;
- 9) Realizar investigaciones para detectar nuevas oportunidades comerciales y productivas;
- 10) Apoyar el funcionamiento de los Consejos Regionales de Cultura; y,
- 11) Cualquier otra que le asigne la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, afín a sus objetivos.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS REGIONALES DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 25.- Los Consejos Regionales de Desarrollo serán la instancia regional de diálogo y concertación entre el Gobierno Central, la Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Comunidad de Cooperantes, orientada hacia el análisis sectorial y la formulación de propuestas ordenadas y articuladas, que faciliten una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente en la región correspondiente. Conducirán el proceso de planeación en la región y estarán afiliadas al Consejo del Plan de Nación. En la región donde se establezcan, complementarán los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Ordenamiento Territorial y servirán como mecanismo de transmisión de la problemática y propuestas de solución regionales hacia el Consejo del Plan de Nación, el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación y la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

ARTÍCULO 26.- Los Consejos Regionales de Desarrollo tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

- 1) Establecer en cada región la línea de base de los indicadores contenidos en el Plan de Nación y establecer la brecha a cubrir para lograr el nivel objetivo;
- 2) Formular el Plan Regional de Ordenamiento Territorial;
- 3) Determinar las acciones y medidas específicas a adoptar en consistencia con el presente Decreto, para la reducción gradual de las brechas;
- 4) Atender los planteamientos de la ciudadanía, discutir y conseguir consensos sobre los problemas de las regiones en relación al contenido de los ejes estratégicos del Plan de Nación y las propuestas de solución para canalizarlas al Consejo del Plan de Nación;

- 5) Formular propuestas y canalizarlas al Consejo del Plan de Nación, con el propósito de adecuar los modelos de prestación de servicios de salud, educación y seguridad, en función de los intereses de los habitantes de la región;
- 6) Apoyar a las instituciones en el proceso de armonización y alineamiento de los recursos de la cooperación internacional entre sí y con el gasto público, a través de la programación sectorial, tomando en cuenta prioridades locales/regionales;
- 7) Promover y facilitar procesos participativos de formulación, presupuestación y ejecución de la planificación sectorial de corto, mediano y largo plazo, bajo el principio de abordaje integral dentro y entre los sectores temáticos;
- 8) Coadyuvar en la identificación de problemas y soluciones sobre temas urgentes y de alta prioridad en cada sector temático;
- 9) Facilitar el seguimiento y la evaluación de programas y proyectos a nivel sectorial, así como de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y otras iniciativas amplias, dentro de la región;
- 10) Fortalecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y la cooperación;
- 11) Fortalecer los espacios de diálogo y concertación en apoyo a una mayor descentralización en la gestión pública;
- 12) Organizar el análisis de los temas relacionados con agua y saneamiento, salud, educación, sectores productivos, infraestructura, seguridad y justicia, protección social, y vivienda; y,
- 13) Cualquier otra que acuerden sus miembros y que contribuya al logro de sus propósitos.

ARTÍCULO 27.- Los Consejos Regionales de Desarrollo podrán integrarse por temas y también podrán constituirse con distintos representantes para cada tema, según las partes interesadas en el mismo. A tal efecto, cada Consejo Regional emitirá un Reglamento para su funcionamiento, que deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa.

ARTÍCULO 28.- Los Consejos Regionales de Desarrollo se integrarán al menos por la representación de los sectores siguientes:

- 1) Diez (10) Representantes de los ciudadanos de la región provenientes de diferentes municipios y aldeas;
- 2) Cinco (5) Representantes de las organizaciones no gubernamentales con presencia en la región;
- 3) Un Representante por cada gobierno local de los municipios que integran la región;
- 4) Cinco (5) Representantes de las instituciones internacionales que ejecuten programas y proyectos acordes a las necesidades de la región, en calidad de observadores;
- 5) Un Representante por cada gremio relacionado al tema a tratar; y,
- 6) El Comisionado Regional, en representación del Consejo del Plan de Nación.

ARTÍCULO 29.- El Consejo del Plan de Nación será representado en cada Consejo Regional de Desarrollo, por un Comisionado Regional, que será nombrado por el Presidente de la República, para cada región. El Comisionado Regional tendrá las funciones siguientes:

- 1) Promover y facilitar el funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo;
- 2) Certificar ante el Consejo del Plan de Nación el correcto funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo;
- 3) Todas las funciones asignadas al Gobernador Departamental en los Artículos 16 y 19 del Decreto No.180-2003 de fecha 30 de octubre de 2003, que contiene la Ley de Ordenamiento Territorial;
- 4) Transmitir información sobre los temas de interés planteados en los Consejos Regionales de Desarrollo y el Consejo del Plan de Nación entre ambas instancias;
- 5) Dar seguimiento a las iniciativas y acciones realizadas en respuesta a la problemática regional planteada por los Consejos Regionales de Desarrollo; y,

- 6) Cualquier otra afin a sus funciones, que le asigne el Consejo del Plan de Nación y el Consejo Regional de Desarrollo respectivo.

ARTÍCULO 30.- Para la organización de los Consejos Regionales de Desarrollo en las regiones territoriales que se establecen en el Artículo 5 de la presente Ley o las Sub-Regiones que se establezcan en el futuro, la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa podrá suscribir convenios con organizaciones representativas de la sociedad civil y asignar recursos para la promoción, organización y funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo.

CAPÍTULO V

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 31.- El avance periódico en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Planes de Nación estará sujeto a un mecanismo de verificación independiente. El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) será el encargado de constituir el sistema de seguimiento y reporte del avance de la ejecución de los Planes de Nación. Para este propósito, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) deberá construir un modelo de relaciones cuantitativas que asocien el cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación en cada región a las brechas identificadas, así como la contribución de cada proyecto ejecutado, al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional. El modelo deberá permitir la evaluación del impacto del cumplimiento de cada región, sobre el desarrollo nacional, medido por el cumplimiento del Plan de Nación.

ARTÍCULO 32.- El uso transparente de los recursos públicos asignados para el cumplimiento del Plan de Nación, será monitoreado por el Consejo Nacional Anticorrupción, en el marco del Sistema Nacional de Integridad, planteado en el marco de la Estrategia Nacional Anticorrupción al año 2030.

ARTÍCULO 33.- El Congreso Nacional constituirá un mecanismo permanente para colaborar, dar seguimiento y participar en la adecuada ejecución del Plan de Nación y la Visión del País.

A nivel regional, esta colaboración y participación se materializarán a través de los Consejos Regionales de Desarrollo, mediante la contribución de Diputados.

CAPÍTULO VI

DEL FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 34.- En la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y en los presupuestos anuales de las instituciones descentralizadas y desconcentradas del Estado deberán tomarse en consideración los requerimientos en materia de gastos e inversiones, derivados de la ejecución de los Planes de Nación en las regiones establecidas en el Artículo 5 de la presente Ley. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, deberán asegurarse del cumplimiento de esta disposición.

Para este propósito, la estructura presupuestaria deberá modificarse gradualmente, a fin de reflejar, al término del segundo año de implementación de este proceso de planeación del desarrollo, los recursos presupuestarios asignados por cada región, por cada objetivo, por cada lineamiento estratégico y por cada indicador, mediante un sistema de codificación que permita identificar claramente la asignación de recursos para el cumplimiento del Plan de Nación en cada región del país.

La estructura presupuestaria que se adopte deberá permitir la geo-referenciación de las intervenciones e inversiones con recursos públicos y servir de base para dar seguimiento a las que se realicen con recursos de la cooperación internacional y de privados. El presupuesto plurianual reflejará claramente los contenidos de los planes y la contribución presupuestada para el logro de las metas periódicas.

ARTÍCULO 35.- Los recursos presupuestarios, activos y pasivos asignados a la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, la Unidad de Apoyo Técnico (UNAT), la Secretaría Técnica de Cooperación (SETCO), el Comisionado Nacional de Competitividad, el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula,

y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, deberán asignarse a la Secretaría de Planeación y Cooperación Externa, a partir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que se formule para el año fiscal 2010, para el financiamiento del proceso de planeación del desarrollo.

ARTÍCULO 36.- El personal que resulte desplazado o removido por la reestructuración institucional ordenada en el presente Decreto, deberá ser debidamente compensado mediante el pago de sus derechos legales, para lo cual, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para realizar la previsión presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 37.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá destinar el equivalente a US\$.5,0 millones anuales durante los primeros cuatro (4) años del proceso de planeación del desarrollo y US\$.4,0 millones anuales durante los años del quinto al duodécimo año del Plan de Nación 2010-2022, para el financiamiento de la promoción de la imagen del país, exportaciones, turismo e inversión extranjera. Estos recursos deberán incluirse en los presupuestos anuales de la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa, que queda facultada para ejecutarla a través de un contrato con una institución privada especializada.

ARTÍCULO 38.- Para efectos del cumplimiento de los objetivos de esta Ley, se reforma el Decreto No.155-94 de fecha 4 de noviembre de 1994, que contiene la Ley del Foro Nacional de Convergencia, quedando derogados los artículos 3 y 7, en tanto que los artículos 1, 2, 4 y 9, se leerán así:

“ARTÍCULO 1.- Créase el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), como la instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación. Para el cumplimiento de sus fines, el Poder Ejecutivo deberá asignarle un presupuesto a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y estará sujeto a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 2.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) estará integrado por siete (7) representantes de la sociedad civil, designados por períodos de dos (2) años a través de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas,

que ostentando personalidad jurídica, sean convocadas por el Presidente de la República.

ARTÍCULO 4.- Los miembros del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) nombrarán un Secretario Ejecutivo, que laborará a tiempo completo, no pudiendo desempeñar otras funciones remuneradas, excepto las de carácter docente. Su remuneración será fijada por los miembros del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

ARTÍCULO 9.- El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria del Secretario Ejecutivo o a iniciativa de por los menos dos (2) de sus miembros.”

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

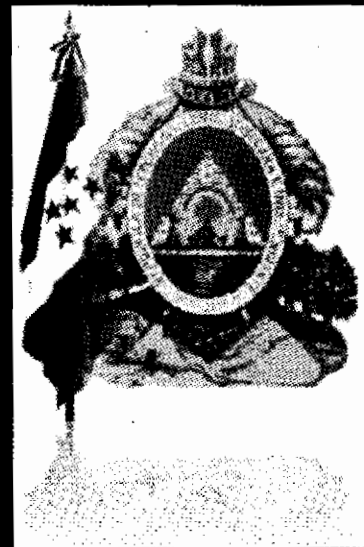
ARTÍCULO 39.- Todas las transformaciones y reestructuraciones institucionales requeridas para la operación del proceso de planeación del desarrollo establecido en el presente decreto, deberán realizarse dentro de los siguientes noventa (90) días a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 40.- Derogar el Decreto Ejecutivo No.55-92 de fecha 2 de noviembre de 1992, de creación del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y sus reformas, el Decreto No.190-91 de fecha 11 de diciembre de 1991, contenido de la Ley para la Modernización del Estado, el Decreto Ejecutivo No.PCM-13-92 de fecha 20 de agosto de 1992, de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, el Decreto Ejecutivo No.PCM-004-2002 del 2 de abril de 2002, de creación de la Comisión Nacional de Competitividad y la reforma contenida en el Decreto No.218-96 de fecha 17 de diciembre de 1996, Artículo 124-A de la Ley de Administración Pública, que creó la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO). Asimismo, queda derogado el Decreto No.3-2006 de fecha 27 de enero de 2006, Ley de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 41.- La presente Ley queda aprobada por mayoría calificada y sus reformas requerirán de igual manera, el voto favorable de las dos terceras partes de los Diputados.

República de Honduras Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022

Presentados para consideración del Soberano Congreso Nacional - enero 2010



“No hay riqueza, no hay libertad consolidada, no hay prosperidad nacional, donde no hay espíritu público; y, es imposible la existencia del espíritu público donde no hay ilustración que lo forme, dirija o sostenga”.

“El pueblo donde haya mayor suma de trabajo, debe tener mayor suma de riqueza. Esta es la verdadera balanza política. Las naciones que quieran inclinar a su favor, **deben planificar y aumentar los trabajos**, únicos pesos que la hacen volver a un lado más bien que a otro. Trabajemos con celo y constancia. No recibiremos nosotros todos los frutos de nuestros trabajos. Pero los recibirán nuestros descendientes, los recibirán nuestros semejantes, los recibirá la Patria donde hemos nacido.”

JOSE CECILIO DEL VALLE

(Contribución del Abogado Rafael Leiva Vivas)

RECONOCIMIENTO

Este especial reconocimiento va para las siguientes personas e instituciones, sin cuya desinteresada contribución este esfuerzo no hubiera sido posible:

Presidente Electo 2010-2014

Porfirio Lobo Sosa

Poder Ejecutivo

Roberto Micheletti Baín, Presidente de la República

Gabriela Núñez de Reyes, Ministra de Finanzas

Congreso Nacional

José Alfredo Saavedra

Juan Ramón Velásquez Nazar

Toribio Aguilera Coello

Espacio Regional de Occidente (EROO)

Ezequiel Miranda

Carlos Salinas

Foro Social de la Deuda Externa (FOSDEH)

Mauricio Díaz Bourdeth

Raf Flores

Televisión Educativa Nacional (TEN)

Rodrigo Wong Arévalo

Víctor Meza

Manlio Martínez Cantor

Luis Roberto Flores

Gustavo Alfaro Zelaya

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Luz Ernestina Mejía

José César Ortega

Martha Lorena Casco

Juan F. Ferrera

Consejo Nacional Anticorrupción

Miguel Ángel Domínguez

Eugenio González

Margarita Rojas

Fuerzas Armadas de Honduras

Iglesia Católica de Honduras

Confraternidad Evangélica de Honduras

Rigoberto Sandoval Corea

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Oscar Lanza Rosales

Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU)

Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH)

Partido Liberal de Honduras

Partido Nacional de Honduras

Arturo Corrales Álvarez

Tito Estrada

Isadora Paz

Universidad José Cecilio del Valle

Carlos Ávila Molina

Universidad Tecnológica Centroamericana

Luis Zelaya

Rafael Leiva Vivas

Jorge Yllescas Oliva

Adán Palacios

Fundación Hondureña para el Cambio Climático
 Carlos Godoy Arteaga
 Consejo Hondureño de la Empresa Privada
 FUNDEMOS

También a todas las personas que se comunicaron a través de llamadas, mensajes y comentarios a través de la página web www.visiondepais2010-2038.com y el Programa de Televisión Plan de Nación de Canal 10, y con ello participaron en la adecuada consideración de las aspiraciones de los hondureños en esta Visión de País.

ELEMENTOS

I. PRESENTACIÓN

II. LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DESARROLLO

III. LA VISIÓN DE PAÍS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 20 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Objetivo 1: Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social

- Meta 1.1: Erradicar la pobreza extrema
- Meta 1.2: Reducir a menos de 15% el porcentaje de hogares en situación de pobreza
- Meta 1.3: Elevar la escolaridad promedio a 9 años
- Meta 1.4: Alcanzar 90% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema
- Meta 1.5: Universalizar el régimen de jubilaciones y pensiones para el 90% de los asalariados del país y 50% de los ocupados no asalariados

Objetivo 2: Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia

- Meta 2.1: Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009
- Meta 2.2: Reducir los niveles de criminalidad a un nivel por debajo del promedio internacional
- Meta 2.3: Reducir el Índice de Conflictividad Social a menos de 6
- Meta 2.4: Reducir a menos del 5% el índice de ocupación extralegal de tierras
- Meta 2.5: Mejorar la protección de fronteras como condición para la disuasión externa y aumento de la confianza interna

Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental

- Meta 3.1: Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de subempleo invisible al 5% de la población ocupada
- Meta 3.2: Ampliar la relación Exportaciones/PIB al 75%
- Meta 3.3: Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país
- Meta 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierras bajo riego, atendiendo el 100% de la demanda alimentaria nacional
- Meta 3.5: Elevar la tasa de represamiento y aprovechamiento hídrico al 25%
- Meta 3.6: Alcanzar 1,000,000 de hectáreas de tierras de vocación forestal en proceso de restauración ecológica y productiva accediendo al mercado internacional de bonos de carbono
- Meta 3.7: Llevar el índice Global de Riesgo Climático a un nivel superior a 50

Objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo

- Meta 4.1: Mejorar la posición de Honduras en el índice de Competitividad Global a la posición 50
- Meta 4.2: Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del 40% hacia el nivel municipal
- Meta 4.3: Llegar a una proporción de 90% de los funcionarios públicos acogidos a un régimen estable de servicio civil que premie la competencia, capacidad y desempeño
- Meta 4.4: Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las Instituciones del Estado por medios electrónicos
- Meta 4.5 Llevar a la posición de Honduras en el Índice de Control de la Corrupción, de los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial al percentil 90-100.

IV. PLAN DE NACIÓN 2010 – 2022: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Desarrollo Sostenible de la Población

1. Democracia, Ciudadanía y Gobernabilidad
2. Reducción de la Pobreza, Generación de Activos e Igualdad de Oportunidades
3. Educación y Cultura como medios de emancipación social
4. Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida
5. Seguridad ciudadana como requisito del desarrollo
6. Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente
7. Infraestructura Productiva como motor de la actividad económica
8. Estabilidad Macroeconómica como fundamento del ahorro interno
9. Competitividad, Imagen País y Desarrollo de Sectores Productivos
10. Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

V. EL PLAN DE NACIÓN: MATRIZ DE INDICADORES DE AVANCE

VI. EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN: PROYECTO DE LEY

I. PRESENTACIÓN

Durante el primer semestre del 2009 y consciente de la necesidad de dar contexto jurídico e institucional a la permanente aspiración de contar con una Visión de País con un horizonte de planeamiento de largo plazo, el Congreso de la República inició un camino de preparación que contó con el apoyo de los cinco partidos políticos legalmente inscritos y de sus candidatos Presidenciales.

Se consideró fundamental en ese momento, recoger los abordajes técnicos y conceptuales formulados por anteriores iniciativas, las cuales contaban con la legitimidad derivada de amplios procesos de consulta que recogieron no sólo las visiones y expectativas de los distintos grupos representativos de la sociedad hondureña, sino también las expresiones particulares de regiones, municipios y comunidades en el interior del país.

El día 25 de noviembre del 2009, los candidatos a la Presidencia de la República de Honduras, el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo, reconociendo que las circunstancias actuales del país exigían de un compromiso solidario por la paz, la reconciliación y la oportunidad única de encauzar nuestro futuro por la senda de la participación, el orden, la justicia y la prosperidad y atendiendo el mandato contenido en los artículos 329 y 245, numeral 22, de la Constitución de la República, suscribieron el compromiso de iniciar, en la próxima administración gubernamental a partir del 27 de enero de 2010, un proceso de desarrollo planificado, orientado a concretar una Visión de País para el año 2038, implicando el establecimiento de principios, objetivos, metas y lineamientos estratégicos que deberán ser alcanzadas durante los próximos siete periodos de gobierno.

Los análisis y consensos iniciados a partir de ese momento, condujeron al establecimiento de un marco conceptual orientado a la conformación de los siguientes instrumentos:

1. Una Visión de País contentiva de Principios, Objetivos Nacionales y Metas de Prioridad Nacional para el período 2010-2038;
2. Un Plan de Nación que cubre una primera fase de la Visión de País (2010-2022) y que se conforma de lineamientos estratégicos, objetivos e indicadores que marcarán las progresivas responsabilidades de los próximos tres gobiernos en torno a la Visión de País;
3. Una matriz de 58 indicadores, que contiene los criterios cuantitativos a alcanzar y que permiten medir el avance del cumplimiento del Plan de Nación, según cada uno de los lineamientos estratégicos que lo componen, segmentados según al grado de avance esperado al final de cada periodo de gobierno.

4. Un anteproyecto de decreto para la creación del Sistema Nacional de Planeación que actúa como instrumento para la ejecución e institucionalización de la Visión de País y el Plan de Nación y que debe contar, para su debida implementación, con un marco jurídico, una definición institucional y un esquema de funcionalidad operativa;

El diagrama que se presenta a continuación muestra los instrumentos de planificación y las relaciones de precedencia existentes entre ellos. Se incluyen como parte del esquema, los planes de Gobierno que a partir de la aprobación de la Ley, deberán estar fundamentados, en primera instancia, en el cumplimiento de las metas que se enuncian en el Plan de Nación. Cada Gobierno en su momento, tendrá un compromiso primario de gestión, de cumplimiento y de desempeño, alrededor de los grandes objetivos planteados en la Visión de País y en el Plan de Nación.

Diagrama 1. Elementos del Sistema de Planeación del Desarrollo



En términos de temporalidad, las relaciones se plantean de acuerdo al siguiente diagrama:

Diagrama 2: Relación Temporal de los Elementos del Sistema de Planeación del Desarrollo

El Señor Presidente Electo de la República, Licenciado Porfirio Lobo Sosa, en el marco del proceso de diálogo y reconciliación nacional iniciado después del proceso electoral culminado el 29 de noviembre del año en curso, reiteró la necesidad que la Visión de País fuera materializada en un Plan de Nación, armónico e incluyente, basado en los esfuerzos realizados a partir del año 1998 y hasta el año 2009 inclusive, que como ya se ha mencionado, estuvieron basados en una serie exhaustiva de consultas con amplios sectores de la población hondureña.

Los fundamentos de la Visión de País que se recogen en este documento, reconocen que la Constitución de la República manda que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, debiendo estar sujeto a una planificación estratégica que exige la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

Asimismo, se reconoce que la materialización de la visión a mediano y largo plazo requiere que la sociedad hondureña asuma como propia una planeación contentiva de objetivos precisos y de medios y mecanismos para alcanzarlos, así como el sistema de planificación, monitoreo y evaluación de manera que se garantice que la ejecución de la Visión de País y el Plan de Nación, sean de obligatorio cumplimiento para los gobiernos sucesivos.

La proyección oficial para el crecimiento de la población establece que alcanzaremos un número alrededor de los 13 millones

de habitantes para el año 2040 y que el proceso de transición demográfica indica que la edad promedio de la población irá aumentando, por lo que resulta impostergable iniciar ahora un proceso de consolidación económica y social que ofrezca oportunidades a cientos de miles de jóvenes que de manera progresiva, se insertarán en la población económicamente activa y que consecuentemente, requerirán educación, formación profesional, oportunidades para el emprendedurismo, formación profesional y expectativas de realización personal en los próximos años. Es importante mencionar que la edad promedio de la población pasará de 19 años en el 2007 a 30 años en el 2040. Honduras será entonces, una sociedad de jóvenes adultos.

En la búsqueda del camino hacia una nueva Honduras, el recurso humano de la Nación es el único capaz de generar riqueza a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y acción sobre los recursos naturales, en un sistema económico y social propicio para el ejercicio pleno de la libertad e iniciativas individuales y colectivas.

Es obligación de las autoridades contribuir a hacer posible que la población tenga acceso a un nivel de bienestar acorde con sus expectativas de una vida digna, segura y saludable, que mejore en cada generación y para ello, es imprescindible comenzar en el presente a construir el bienestar del futuro.

II. LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DESARROLLO

La tabla presentada a continuación contiene los principios que deben prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones específicas que cada Gobierno realice, en sus esfuerzos por materializar las metas establecidas en el Plan de Nación, que correspondan a cada uno de los períodos administrativos, entre 2010 y 2022. Si bien el diseño de las políticas

y programas a través de los cuales, cada Gobierno procure alcanzar las metas establecidas corresponde a la iniciativa de la respectiva Administración, la observancia de los principios asegura la consistencia y armonía de estas intervenciones, con los lineamientos estratégicos del Plan de Nación:

Tabla 1: Principios Orientadores del Desarrollo

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
Enfoque en el Ser Humano y su Desarrollo Equitativo e Integral	Esta Visión de País se centra en la realización del ser humano, su desempeño, bienestar personal y respeto a su dignidad, como el objetivo trascendente de todo acto social, por tanto, cualquier medida de política o legal, programa o proyecto financiado con recursos nacionales o externos, deberá tener como foco principal de atención el ser humano y su desarrollo integral.
Respeto a la Dignidad de la Persona Humana	Ninguna acción del estado minará las capacidades físicas naturales e intelectuales de los ciudadanos, que serán el eje central de todas las políticas a implementar. La dignidad y el respeto a los derechos fundamentales de las personas serán el eje de todas las políticas públicas, evitando cualquier acción que viole su libertad de pensamiento y su espacio propio para generar su desarrollo personal. El Gobierno se concentrará en generar las oportunidades para que las personas busquen su bienestar sin ser afectados en sus derechos inmanentes.
Solidaridad y Equidad como criterios para la intervención Estatal	Para procurar un desarrollo armónico y equilibrado de tal forma que se garantice un acceso racional y equitativo a los recursos, las oportunidades y los beneficios generados socialmente, se aplicarán criterios de solidaridad social y fiscal. Esta Visión concibe el desarrollo social y económico como resultado del esfuerzo de los individuos por lograr su bienestar; en tal sentido, el gobierno ejecutará programas para procurar que los ciudadanos más necesitados y desfavorecidos cuenten con una participación equitativa, tanto económica, como social y política.
Subsidiariedad como política de Estado	El gobierno cumplirá con su rol de manera responsable, orientando sus acciones para el logro del bien común. Realizará acciones hacia el desarrollo únicamente en situaciones en las cuales los particulares no puedan hacerlo adecuadamente, sea por imposibilidad o por cualquier otra razón. Asimismo, la autoridad central realizará estas acciones mediante las instancias más cercanas a la ciudadanía, permitiendo el desarrollo autónomo de las municipalidades.

<p>Libertad como parte del Desarrollo del Ser Humano</p>	<p>Honduras promoverá la autodeterminación en el desarrollo de las personas y sus asociaciones espontáneas (familia, iglesia, grupos, etc.) fomentando la libertad económica y social. El Estado fomentará la capacidad creadora de las personas, impulsando su talento innovador y creador, para iniciar su patrimonio y fortalecer el existente, de manera que se reduzca la dependencia y se garantice el bienestar individual y colectivo.</p>
<p>Desarrollo Humano como un proceso Generador de Oportunidades</p>	<p>Entendemos el desarrollo humano como un proceso mediante el cual se ofrece a las personas mayores oportunidades, siendo las más importantes, una vida prolongada y saludable, libertad política, la garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos, educación, respeto a sí mismo y acceso a los recursos necesarios para tener una buena calidad de vida. Creemos que el desarrollo atañe, en esencia, no a las cosas, sino a las personas; y debe estar orientado hacia la ampliación de las oportunidades para aumentar su bienestar, aumentar la integración y la solidaridad dentro de la sociedad, avanzar hacia la construcción de democracias sostenibles donde las personas ejerzan una ciudadanía activa y lograr relaciones más armoniosas y provechosas con la naturaleza.</p>
<p>Crecimiento Económico como un medio Generador de Desarrollo</p>	<p>Concebimos el crecimiento económico no como un fin en sí mismo, sino como un medio. Creemos que se requiere de un tipo de actividad económica nacional en la cual, los hondureños no sólo sean el destinatario final de sus frutos, sino que además, sean el recurso más valioso. Esa doble condición implica la existencia de tres tipos de mecanismos: aquellos que ayuden a las personas a participar de manera creativa y eficiente en el quehacer productivo y a recibir por ello una adecuada retribución, aquellos que permitan una adecuada distribución de los frutos del progreso nacional, y aquellos que permitan producir sin crear desequilibrios irreversibles entre la vida social y la vida natural.</p>
<p>Democracia y Pluralismo político</p>	<p>Sabemos que el desarrollo también se fundamenta en un tipo particular de sistema político. La calidad de vida a la que aspiramos para la Sociedad Hondureña, sólo puede ser construida en el marco de un sistema político democrático, en el cual exista un reconocimiento permanente de los conflictos entre los distintos grupos sociales y políticos, y existan también los mecanismos institucionales capaces de resolver o minimizar esos conflictos por la vía del consenso y el diálogo. En este sistema político que concebimos, las diferencias entre los ciudadanos no deben ser ocultadas ni negadas y, por el contrario, la acción estatal debe estar orientada a brindar respuestas específicas que se adapten a las necesidades de cada familia hondureña. Es pues imprescindible consolidar un sistema político para una sociedad que busca aumentar la inclusión social, económica y política, y que busca crear las mejores condiciones, para que cada hondureño sea una persona con deberes y derechos iguales a los demás.</p>

Participación ciudadana como medio generador de Gobernabilidad	La participación ciudadana promueve la toma de decisiones y ejecución conjunta de acciones de entidades del sector público y de la sociedad por medio de un liderazgo compartido y de trabajo en equipo, para impulsar colectivamente, con las instancias de Gobierno, el desarrollo nacional y las condiciones que determinan su sostenibilidad.
Equidad de género como Eje Transversal	La equidad entre los géneros es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo que buscamos. Se trata de un requisito indispensable para superar el hambre, la pobreza y las enfermedades. Implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos e igual oportunidad de representación en la vida pública y política.
Respeto y Preservación de la cultura y costumbres de los Grupos Étnicos	La Visión de país se basa en el reconocimiento de que Honduras es un país multicultural y plurilingüe. En tal sentido, sus objetivos, metas, programas y políticas no sólo respetarán esta condición, si no que impulsarán y fomentarán su desarrollo.
Integridad y Transparencia como Fundamento de la Actuación	El Estado promoverá la ética en todas las acciones públicas y privadas de la ciudadanía, de manera que cada individuo se comporte de forma coherente con los valores personales y compartidos con la comunidad a la que pertenezcan.
Estabilidad Macroeconómica como Elemento Indispensable del Crecimiento	Esta Visión concibe el desarrollo a partir de un entorno estable y amigable a la inversión. Para ello promoverá el ahorro interno y externo, la estabilidad de precios, la progresividad fiscal y el orden en la administración de las finanzas públicas.
Desarrollo Sostenible en Armonía con la Naturaleza	El Estado y sus autoridades se comprometerán en el impulso de un proceso sistematizado para alcanzar el bienestar humano incluyente y equitativo, aplicando acciones de crecimiento económico sin generar degradación del ambiente.
Descentralización de la gestión y decisiones relacionadas al Desarrollo	Esta Visión se sustenta en el desarrollo territorial y por tanto promoverá la autogestión y el desarrollo regional y municipal. Para ello dará impulso a programas de mejora en las finanzas municipales, fomentará iniciativas ciudadanas que promuevan la participación y la auditoría social y procurará el acercamiento entre los ciudadanos y sus autoridades locales
Gestión compartida Público-Privada del Desarrollo	El Estado promoverá las alianzas publico-privadas en la prestación de servicios, con el fin de facilitar el acceso de los mismos a la población, con ello se garantizará la eficiencia y transparencia en los procesos de gestión, así como la modernización de los mismos.
Planeación para el Desarrollo	El Gobierno basará su accionar en un sistema de planeación estratégica conformado de manera coherente y eficiente, con apego a los principios de liderazgo y apropiación ciudadana, gestión basada en resultados y responsabilidad compartida con el resto de los poderes del estado.

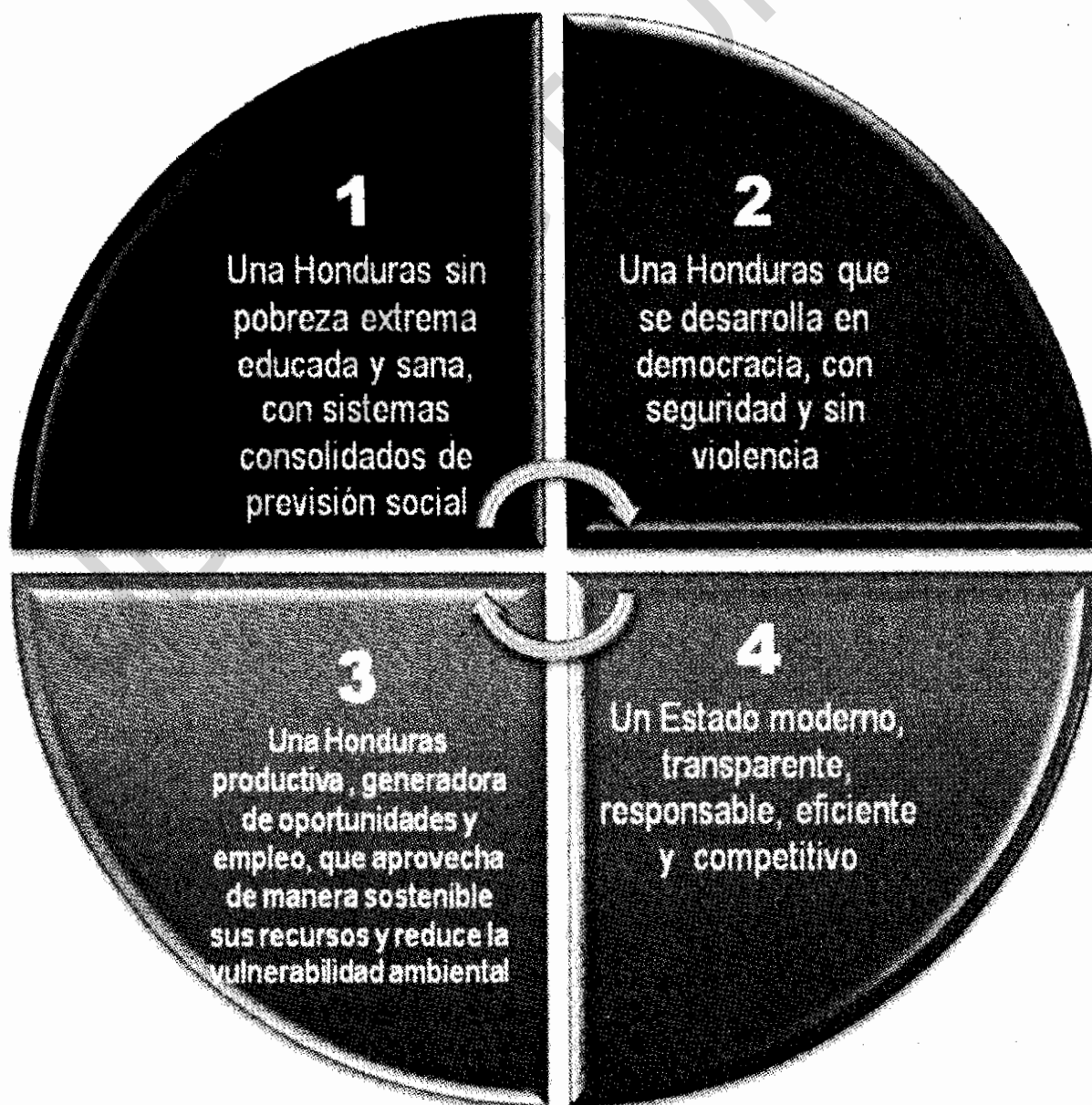
III. VISIÓN DE PAÍS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 22 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL

La Visión de País 2010-2038 recoge las condiciones de una nación posible a la que, a lo largo de los últimos años, han aspirado los hondureños a través de los distintos procesos de consulta efectuados a lo largo y ancho del país y esa nación posible, es materializada mediante el establecimiento de cuatro grandes objetivos nacionales y 22 metas de prioridad nacional.

Objetivos y metas dibujan así la Imagen País a que aspiramos para el año 2038, marcando un horizonte hacia el cual deben trasladarnos las sucesivas administraciones públicas, que se inician con el próximo período de gobierno en el año 2010.

Los cuatro objetivos nacionales se presentan a continuación:

Diagrama 3: Objetivos Nacionales de la Visión de País



El diagrama siguiente enuncia el escenario esperado para cada objetivo nacional al año 2038:

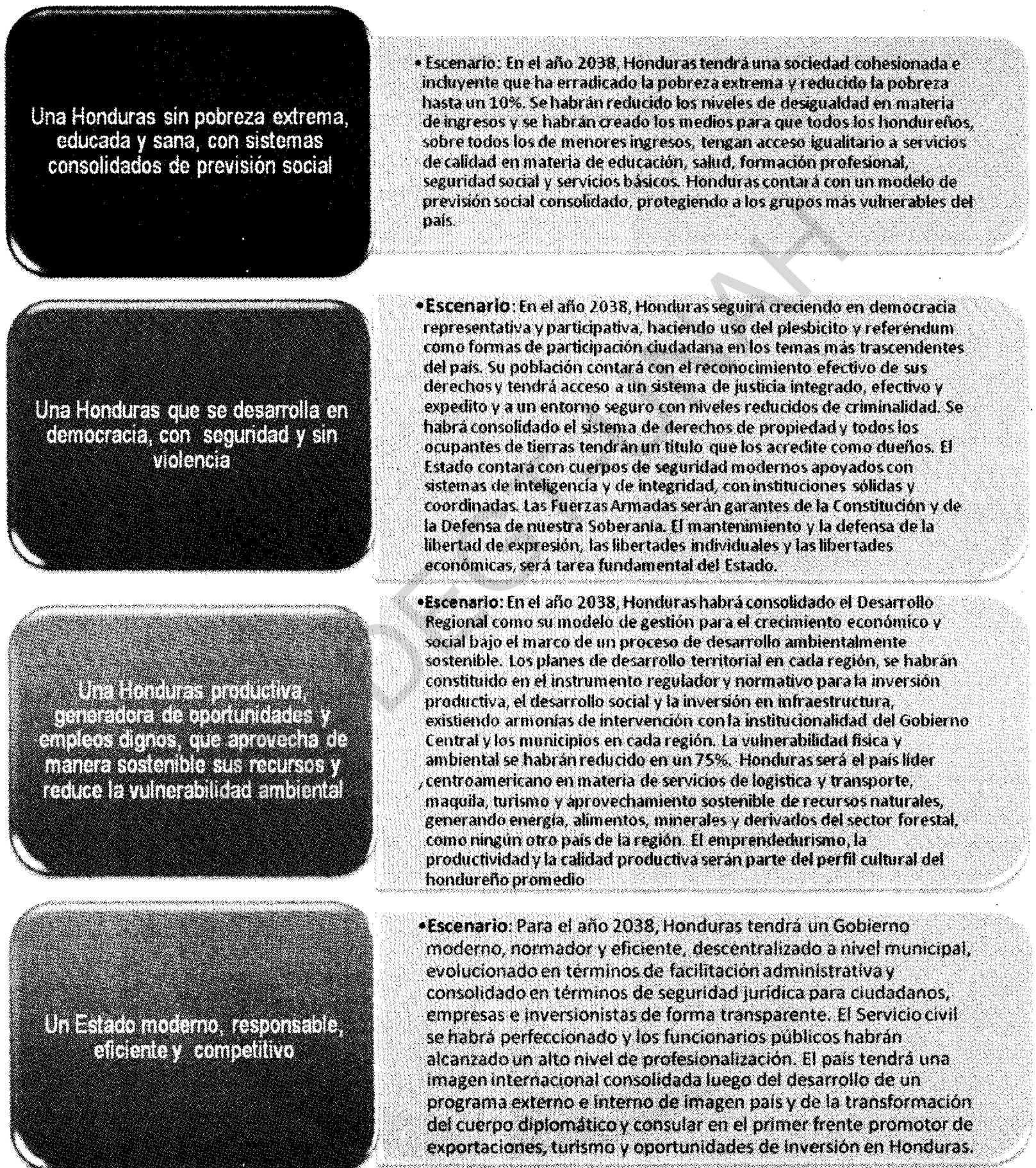
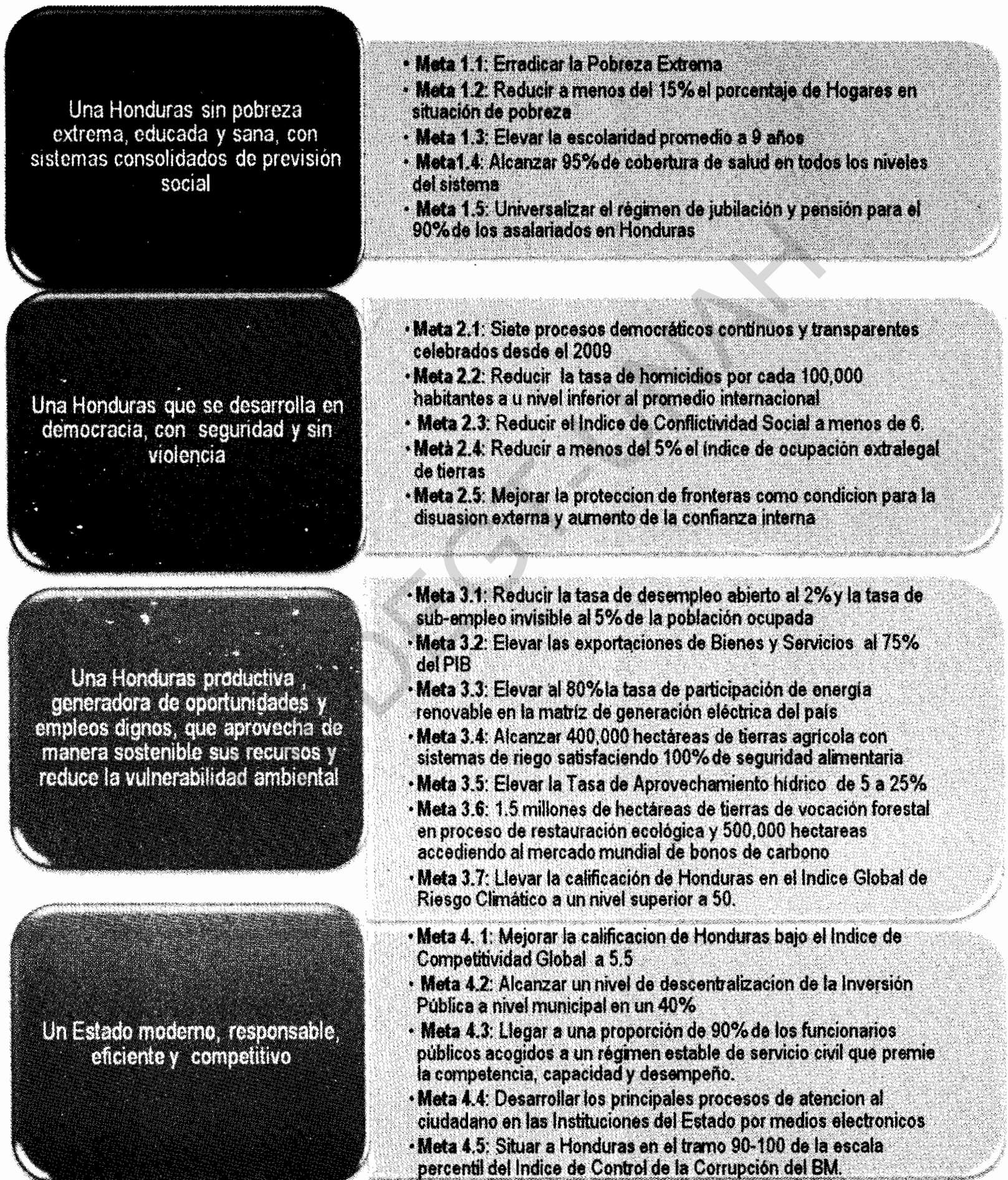
Diagrama 4: Descripción de los Objetivos de la Visión de País

Diagrama 5: 22 Metas de Prioridad Nacional



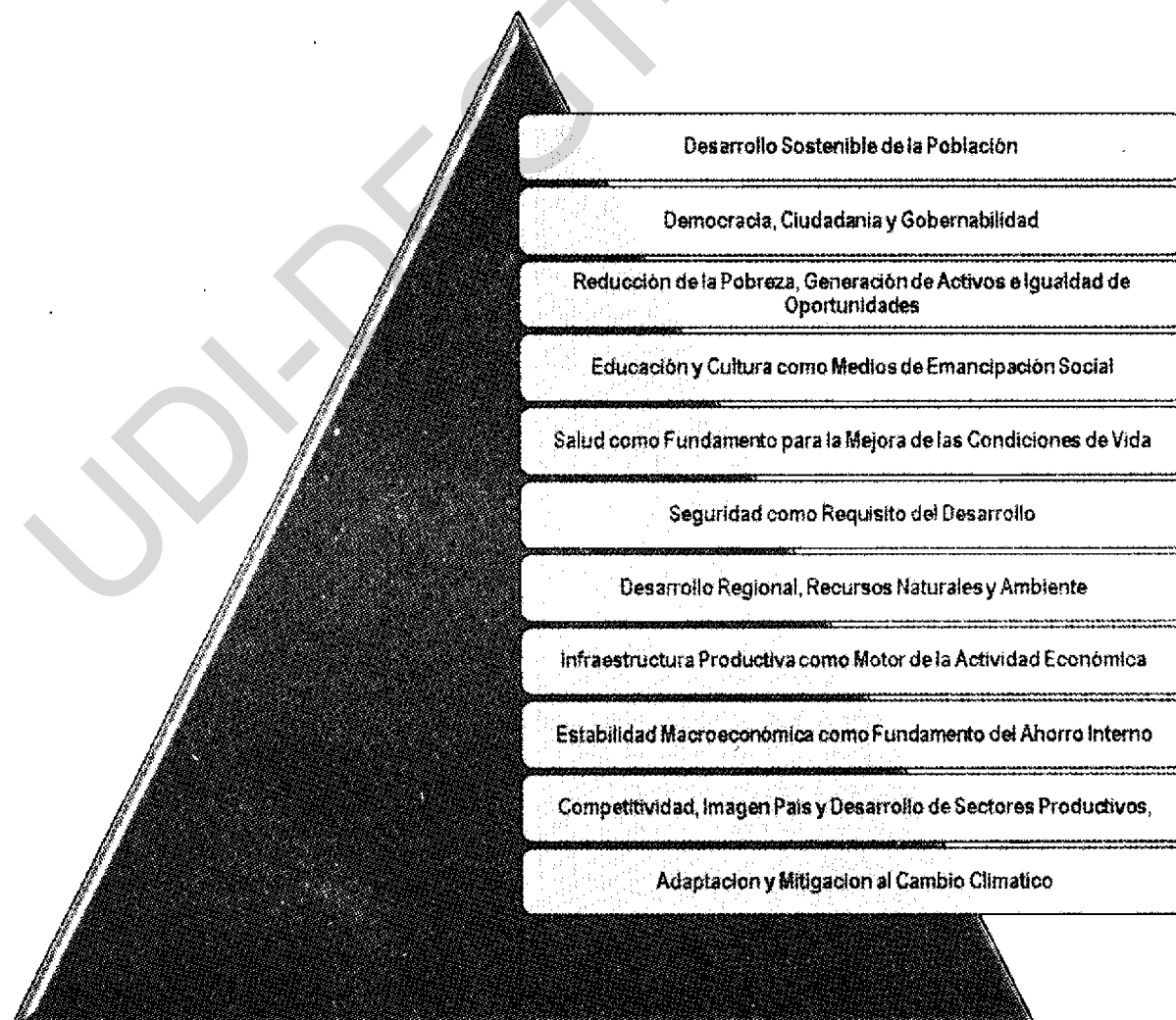
En términos conceptuales, los objetivos nacionales y las metas de prioridad nacional (desde el punto de vista de la Visión de País), se concretarán bajo la progresiva ejecución de los Planes de Nación (2010-2022 y 2022-2034) y su comportamiento será monitoreado mediante el seguimiento de 58 indicadores sectoriales, que marcarán las obligaciones básicas de gestión gubernamental para cada administración pública a partir del año 2010. Siete gobiernos sucesivos, tendrán bajo su responsabilidad, la transición del país desde los momentos actuales, hacia la Honduras posible, en el año 2038.

IV. PLAN DE NACIÓN: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Once lineamientos estratégicos han sido identificados para conformar el Plan de Nación. Cada lineamiento estratégico es descrito en función de su situación actual, así como presentando su evolución esperada durante la ejecución del Plan de Nación (2010-2022), y la tendencia indicativa que sirva para orientar la formulación y gestión del Plan de Gobierno de las sucesivas administraciones, hasta el momento en que se deberá formular una nueva Visión de País.

Entre los elementos del Plan de Nación se hará referencia a cincuenta y ocho indicadores sectoriales vinculados con cada uno de los 11 lineamientos estratégicos. Los indicadores sectoriales, tendrán la condición de “indicadores de avance” incluyendo el comportamiento esperado para cada período de gobierno.

Diagrama 6: Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación



Estos lineamientos estratégicos se describen en los capítulos siguientes.

DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN

Honduras es un país pluri-étnico y multicultural. Su población es y debe ser el sujeto y objeto de la política social, beneficiaria de toda la acción gubernamental. Es en los distintos grupos poblacionales donde se manifiestan las necesidades específicas de salud, nutrición, educación, capacitación, empleo, vivienda y servicios básicos.

El objetivo fundamental de una política de población es contribuir a elevar la calidad de vida personal y familiar, promoviendo la participación libre y responsable de las actuales y futuras generaciones en el marco de un desarrollo sostenido y sustentable; ello exige identificar los desafíos de corto y largo plazo para unir esfuerzos y encararlos corresponsablemente.

Según las proyecciones hechas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se estima que, en el 2008, más del 50% de la población nacional está viviendo en las ciudades, lo que convierte a Honduras en un país predominantemente urbano.

Somos además, un país joven. Según recientes datos del INE, un 57.3% de la población urbana en Honduras es menor de 25 años. El 74.4% de los jóvenes urbanos entre los 10 y los 18 años estudia solamente; un 9.3% solamente trabaja; el 6.3% estudia y trabaja; un 10.3% ni trabaja ni estudia.

La transición demográfica tiene relevancia particular porque contribuye a delinear la arquitectura de la nación a largo plazo. La población de Honduras crecerá hasta alcanzar 12.9 millones de habitantes en el 2040, con una composición estable de 51% de mujeres y 49% de hombres. Eso implica un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) anual de 4.0% como mínimo, para tener un

incremento real del PIB per cápita de alrededor de 2%, sobre la tasa de crecimiento promedio de la población por año en ese período. Si queremos duplicar el PIB per cápita y reducir al mínimo la tasa de desempleo, deberemos crecer al 7% anual durante los próximos 20 años y/o reducir drásticamente la tasa promedio anual de crecimiento de la población. La Tasa Global de Fecundidad (TGF) se proyecta a un promedio anual para el período 2009-2040 de 2.7, superior a las tasas de fecundidad global de otras sociedades de América Latina y el doble del nivel que caracteriza a las sociedades desarrolladas. La tasa promedio de crecimiento de la población apenas para el año 2030 se acercará a las cifras que la ONU considera deseable alcanzar en el 2010 para estabilizar la población mundial en relación con los recursos básicos, como alimentos y agua.

El futuro de Honduras está inexorablemente vinculado con su destino demográfico. Hacia el 2015 Honduras será ya una sociedad plenamente urbana, con todos los cambios culturales que eso implica; en el 2030 esta población urbana se habrá duplicado en relación con el 2009.

Debido a este proceso de urbanización, solo para mantener los niveles actuales, aunque insatisfactorios, de dotación de infraestructura y servicios urbanos, Honduras deberá duplicar en sus principales ciudades lo siguiente:

1. Servicios de agua potable por tubería,
2. Red de comunicación terrestre,
3. Redes de telefonía y telecomunicaciones,
4. Escuelas primarias,
5. Centros de salud,
6. Redes de alcantarillado,
7. Instalaciones para alumbrado eléctrico.

La tasa de mortalidad infantil descenderá, pero durante varios años seguirá siendo una de las más altas de América

Latina. Recién en el 2030 la tasa de mortalidad infantil alcanzará a la que ahora tienen Costa Rica, Argentina o Chile y todavía será el doble de la que hoy tienen los países más avanzados. La esperanza de vida al nacer aumentará en 8 años y antes del 2030 alcanzará las cifras que hoy tienen países como Costa Rica, Argentina y Chile. Ese crecimiento de la esperanza de vida descargará enormes demandas sobre los sistemas de seguridad social y toda la infraestructura y servicios para la tercera edad.

La población de 0 a 14 años descenderá al 29.4% en el 2030 como consecuencia de la disminución de la fecundidad. El número de niños y adolescentes en edades escolares (6 a 14 años) disminuirá. Este viraje en el patrón de crecimiento implica una paulatina disminución en la demanda de educación básica y media en los años por venir, lo que permite poner más atención al tema de la calidad de la educación. La población de 15 a 64 años pasará a representar un 64.1% en el 2030, lo que implica una enorme oportunidad y un gran reto, por el crecimiento de la Población Económicamente Activa.

Se trata de aprovechar una fuerza laboral muy significativa incrementando el empleo anualmente por lo menos en 10% más que el crecimiento del PIB.

Los mayores de 65 años también aumentarán su participación en la población total, pasando al 6.5% del total en el 2030, lo que implica un crecimiento poco significativo en términos absolutos, pero más de 50% en términos relativos. Ese incremento implica una demanda duplicada de servicios para la tercera edad. La tasa de dependencia demográfica, gracias a los cambios en la evolución de la población, disminuirá espectacularmente pasando a 56%, lo que implica que Honduras, si resolviere los problemas de empleo e ingreso de su Población Económicamente Activa (PEA), no tendría los problemas

que enfrentarán otras sociedades amenazadas por la reducción de la PEA y el aumento de la población dependiente. En cuanto a la edad promedio, ésta pasará de 19 años a 30 en el 2040. Honduras tendrá una sociedad de jóvenes adultos.

Entre las razones primordiales por las cuales la población es prioridad estratégica, están: 1) Honduras vive una transición demográfica; la mayoría de su población es joven y, por tanto, se encuentra en la edad plena para la productividad y el desarrollo de sus capacidades y potencialidades. Honduras debe aprovechar ese "bono" o activo demográfico que representa la juventud de su población en la actualidad. 2) Se necesita eliminar los problemas sociales que representan un verdadero riesgo para su población; la violencia, el escaso acceso a la salud y a la educación, así como la exclusión de las oportunidades políticas, sociales y económicas para la población joven. 3) Honduras debe desarrollar las capacidades y potencialidades de la niñez, la adolescencia y la juventud para que el país enfrente los principales retos del desarrollo en un contexto globalizado.

Por otro lado, los impactos de la alta migración en lo político-social son devastadores. Genera vacíos personales y familiares, deteriora y vulnera el capital humano y social en las comunidades, dejando a veces sin sustento los procesos de descentralización y desarrollo local. Afecta la disponibilidad de mano de obra productiva y con los flujos periódicos de remesas, termina promoviendo el ocio improductivo en gran cantidad de comunidades y municipios. En el plano cultural, el migrante se ve enfrentado a valores de sociedades totalmente distintas a la de origen.

El censo nacional de población y vivienda 2001 establece la existencia de alrededor de 28,000 caseríos a nivel nacional, con una estructura de población que se distribuye en atención a los siguientes rangos:

Cuadro 1: Caseríos y Población, según número de habitantes

RANGO	CASERIOS	POBLACION ACUMULADA	REPRESENTATIVIDAD EN FUNCION DE NUMERO DE CASERIOS (%)	REPRESENTATIVIDAD EN FUNCION DE POBLACION ACUMULADA (%)
0 - 50	14,234	258,417	50.6921	4.2525
51 - 100	4,651	329,559	16.2716	5.4232
101 - 250	5,419	867,005	19.3750	14.2673
251 - 500	2,362	817,514	8.5166	13.4528
501 - 1,000	877	596,284	3.1356	9.8123
1,001 - 2,500	355	513,519	1.2693	8.4504
2,501 - 5,000	90	301,757	0.3218	4.8657
5,001 - 10,000	29	199,866	0.1037	3.2880
10,001 - 25,000	15	222,322	0.0536	3.6585
25,001 - 50,000	10	332,183	0.0358	5.4663
50,001 - 100,000	3	214,810	0.0107	3.5349
100,001 - 250,000	2	220,176	0.0072	3.6232
250,001 - 500,000	1	437,798	0.0036	7.2043
> 500,000	1	765,875	0.0036	12.5998

Fuente: Censo 2001

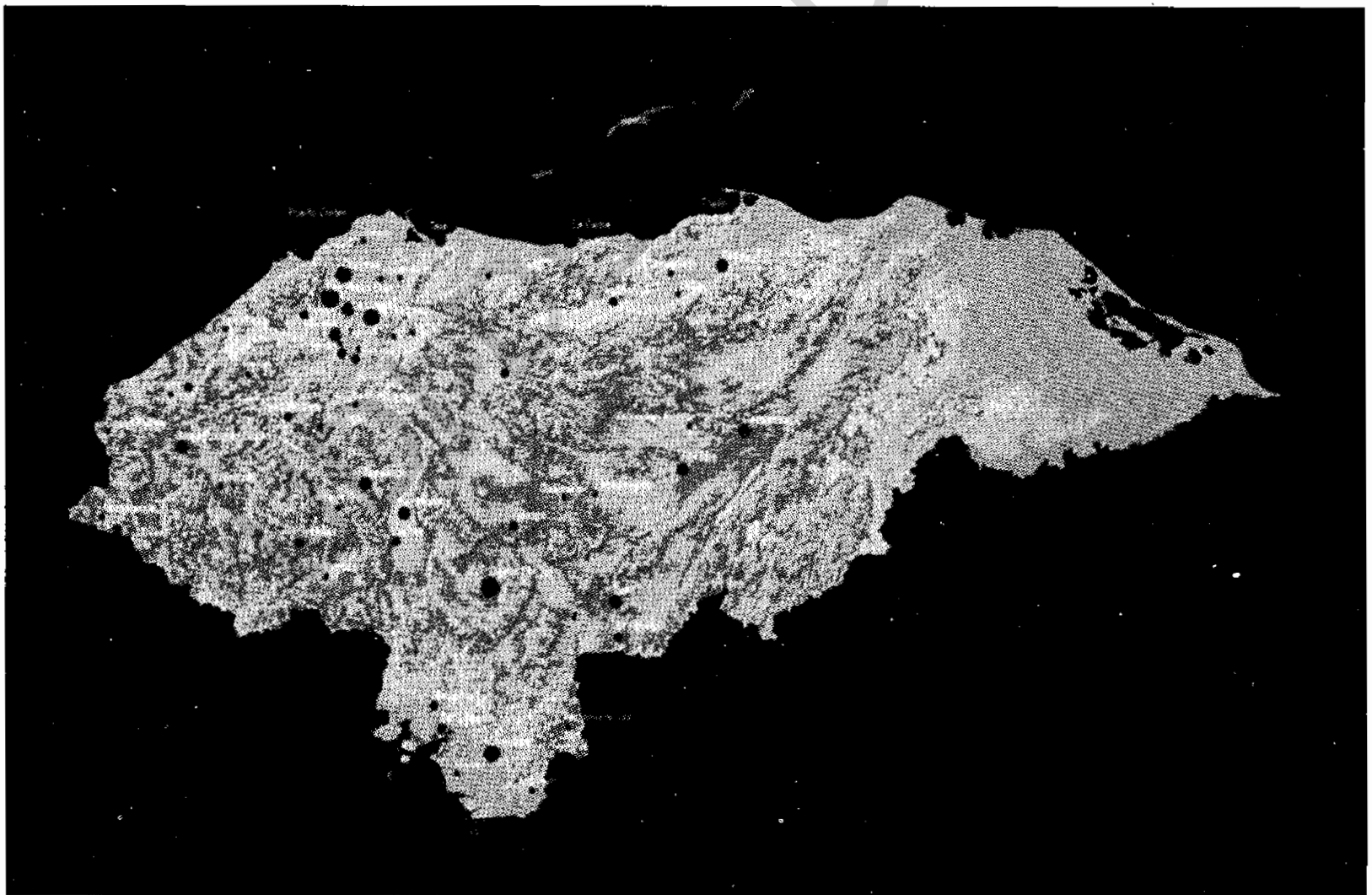
El análisis de la distribución de la población en el territorio deriva en las siguientes conclusiones:

- a. 51% del total de caseríos del país (14,234) tienen menos de 50 habitantes



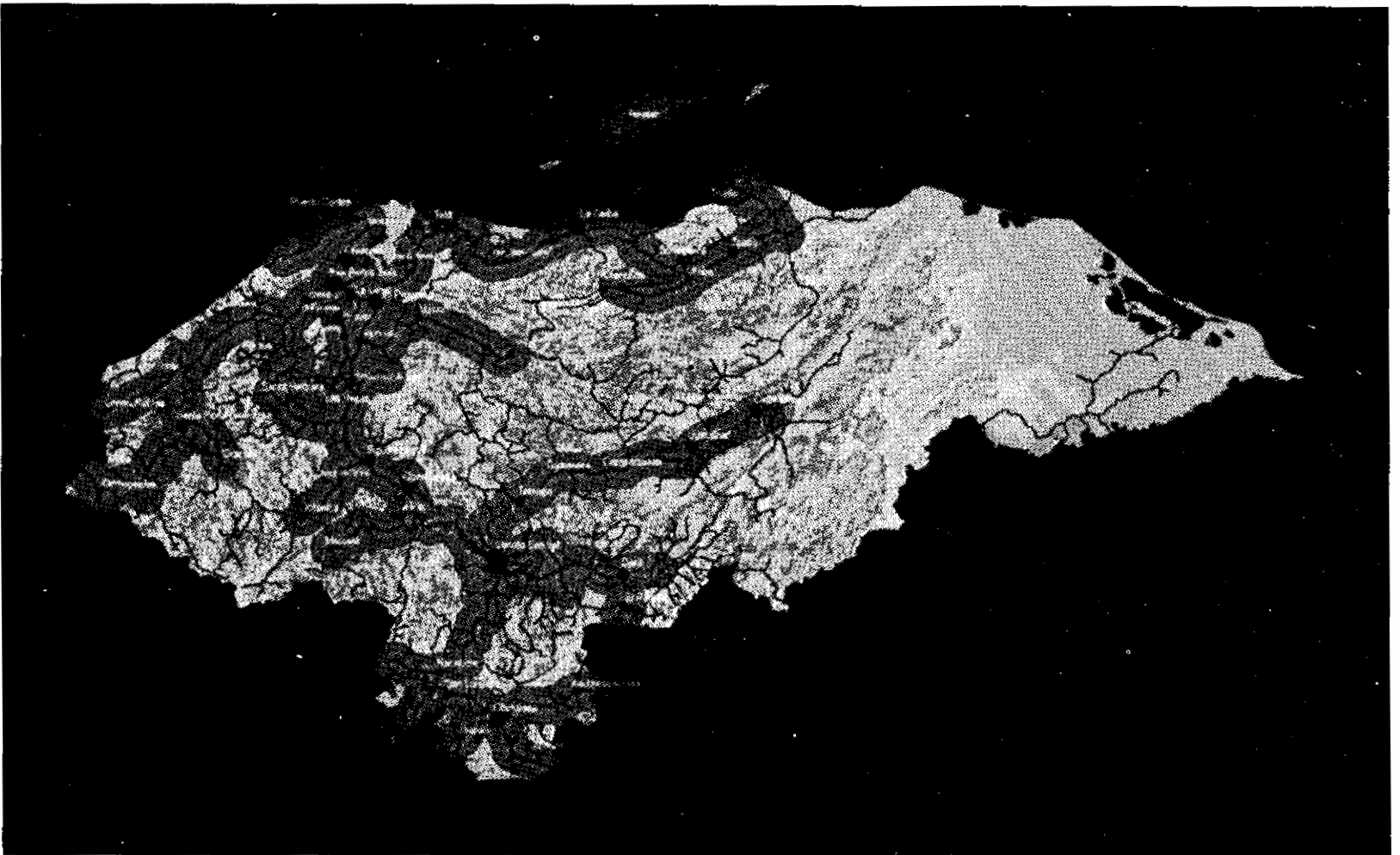
Puntos azules representan caseríos con menos de 50 habitantes

- a. 51% del total de caseríos del país (14,234) tienen menos de 50 habitantes.
- b. Existe un rango importantísimo de concentración de población (alrededor de 2,100,000 personas) que viven en 7,801 caseríos con tamaños entre 100 y 500 habitantes
- c. Existen 57 asentamientos humanos con población entre 5,000 y 100,000 habitantes que reúnen alrededor de 1,250,000 habitantes, alrededor del 16.5% de la población total.
- d. Cuatro asentamientos humanos de más de 100,000 habitantes (La Ceiba, Choloma, San Pedro Sula y Distrito Central) que reúnen alrededor de 1,425,000 habitantes (un 23.5% de la población total)
- e. Basados en que se asume que una población de más de 5,000 habitantes constituye un asentamiento humano con reales condiciones urbanas, podemos derivar que 61 asentamientos humanos del país con características urbanas, reúnen alrededor de 3 millones de habitantes que equivalen a un 40% de la población total. A este grupo de asentamientos humanos se les denomina como "Ciudades mayores e intermedias de Honduras".



Mapa Indicativo de las Ciudades Mayores e Intermedias de Honduras

Las ciudades mayores e intermedias están articuladas a través de la red vial primaria (pavimentada) del país, creando áreas de influencia (10 kms a cada lado de los ejes viales) en donde reside otro tercio de la población del país.



Áreas de Influencia sobre ejes viales pavimentados, conectando ciudades mayores e intermedias

11,128 caseríos que consolidan 2,445,000 habitantes están localizados a menos de 10 kms de los ejes viales pavimentados que articulan ciudades mayores e intermedias. Este Plan de Nación reconoce a estas áreas de influencia, como los "Corredores Económicos de Honduras", en donde se concentran 5.4 millones de habitantes, un 72% de la población total del país.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN

1. Una economía sólida y en crecimiento, consistente con la evolución demográfica del país, generando oportunidades para todos los hondureños, especialmente para los jóvenes.
2. Ampliación de la infraestructura social del país hasta hacerla consistente con las demandas de una población que tiende a urbanizarse.
3. Diseñar e Instrumentalizar políticas nacionales dirigidas a la reducción de la tasa de dependencia demográfica, los embarazos en adolescentes y la participación ciudadana en procesos de creación de principios y valores enfocados en la familia.
4. Diseñar un modelo de atención focalizada en 61 ciudades mayores e intermedias que facilite la atención del Estado en materia de educación y salud, llegando a dos tercios de la población del país (asentada en 61 ciudades intermedias y 11,128 caseríos localizados en áreas de influencia con desplazamientos menores a 45 minutos) con una oferta que focaliza la atención de territorios de alta concentración poblacional. Este modelo debe ser complementado con un esquema de atención a Asentamientos Humanos dispersos, que asegure una cobertura total en el país, bajo condiciones igualitarias de calidad de servicio, en el período del Plan de Nación.
5. Producción y difusión de estadísticas e información de calidad.
6. Respeto a los derechos humanos de los migrantes y creación de programas para la atención de sus necesidades.
7. Desarrollo de programas de reinserción del migrante retornado o deportado.

ENUNCIADOS DE VISIÓN - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN

Para el año 2022 y, en atención a la evolución demográfica proyectada para el país, Honduras habrá alcanzado un desempeño sostenido de crecimiento económico promedio del 7% anual, acompañado de una tasa de crecimiento del empleo que será superior en 10% al crecimiento del PIB. La infraestructura de servicios de educación y salud habrá crecido en un 100% y se estarán haciendo inversiones en protección a la tercera edad, superiores en un 80% a las realizadas en el período 2005-2010. 100% de los establecimientos de educación pública habrán superado la meta de 200 días de clase y se habrán realizado esfuerzos resultantes en una mejora significativa de la calidad de la educación. La tasa de dependencia demográfica será de 66% y se reducirá en 43% la tasa de embarazos en adolescentes, 40% de la población urbana y rural del país estará recibiendo formación en valores bajo el marco de una perspectiva educacional de familia. El país contará con un sistema nacional de estadísticas poblacionales confiable y moderno y, la política sobre migrantes, estará en situación completamente operativa.

Para el año 2034, Honduras contará con una infraestructura de servicios sociales que atenderá con calidad al 100% de la población del país, la escolaridad promedio será de 9 años y se habrá alcanzado el empleo pleno de nuestra fuerza laboral. La tasa de dependencia demográfica será menor al 55% y se reducirá a la mitad la tasa de embarazos en adolescentes (comparada con el año 2022), 100% de la población urbana y rural del país estará recibiendo formación en valores bajo el marco de una perspectiva educacional de familia. El país ofrecerá a todos sus migrantes una oportunidad de reinserción digna y una expectativa de realización comparable, con valores agregados en términos de consolidación familiar y cultural, a la que viven en sus países de residencia.

Para el año 2038, Honduras habrá formulado una nueva Visión de País y un nuevo Plan de Nación que recogerá los requerimientos de expansión social, económica y cultural del nuevo hondureño.



DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD

Honduras ha experimentado recientemente una crisis de institucionalidad que ha puesto a prueba la solidez y resaltado las fallas del sistema democrático. La valoración de la importancia de perfeccionar los procesos de construcción de ciudadanía, mejorando no solamente los marcos legales sino también las propias instituciones relacionadas con el ámbito en que los ciudadanos ejercen sus derechos de búsqueda y sentido para alcanzar un bienestar tanto individual como social, cobra vigencia en la construcción de una Visión de País que reconoce la democracia como un sistema perfectible, la ciudadanía como un proceso siempre en construcción y la gobernabilidad como una exigencia de contar con un clima armónico y ordenado para resolver disputas legítimas de ciudadanos, instituciones y grupos sociales.

Nuestro País ha atravesado desde 1981 a 2009 por un proceso de perfeccionamiento democrático y de consolidación gradual de sus instituciones. Durante este proceso, los avances han sido insuficientes para satisfacer las demandas e intereses de la Población. Este problema se evidencia con los niveles de abstencionismo electoral que en apenas 7 elecciones, de 1981 a 2005 habían crecido desde 21.4 % hasta 44.6%.

La democracia hondureña pasó por una situación de crisis bajo la amenaza de rompimiento del orden constitucional en el primer semestre de 2009, cuando el principal bastión de defensa, tras las acciones correctivas de los Poderes Legislativo y Judicial, descansa en nuestro Pueblo, que prefiere defender el sistema existente y exigir su perfeccionamiento más acelerado a admitir una nueva variedad de autoritarismo "democrático". Esta crisis marca por tanto, la necesidad de una ciudadanía emergente, no solamente orientada a aspectos políticos sino civiles, económicos y sociales, capaz de implicar una garantía de integración social de todos los sectores interesados en

mantener la democracia como pacto fundamental de la sociedad hondureña, donde también adquieran vigencia nuevos derechos y responsabilidades, inherentes a una ciudadanía con expectativas reales de alcanzar mayor bienestar.

La Visión de una Democracia, con mejor clima de gobernabilidad y desarrollo de ciudadanía, impone la necesidad de construir un mejor sistema democrático en los próximos 10 años, consiste en prefigurar un conjunto amplio de acciones redundantes en su inmediato perfeccionamiento, que resulte en gobiernos electos que trabajen para el pueblo, que mejoren sustancialmente el clima de gobernabilidad y tracen el trayecto de una ciudadanía integral que trascienda la sola ciudadanía política o el derecho a elegir. Una democracia que transite claramente a la ampliación de la inclusión social de los ciudadanos, una democracia que abra las puertas del ascenso social al bienestar mediante una redistribución más equitativa del poder económico, social, político y cultural, logrado mediante sendas transformaciones en las funciones estratégicas de aprovisionamiento de servicios de salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura.

Pese a la evidencia contundente producida por el proceso electoral de 2009, a favor de consolidar el sistema político hondureño, no puede ignorarse que las manifestaciones críticas de gobernabilidad y confianza en el sistema democrático, experimentadas en los últimos meses, representan la expresión crítica de problemas pendientes de resolución exacerbados por factores externos. La priorización de problemas propios del régimen democrático hondureño abarcan, como se verá, asuntos inherentes a los atributos y vacíos en la construcción de ciudadanía y; además, temas referentes a la coherencia del tejido social, económico y político del país. Estos problemas se priorizan de la manera siguiente:

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD

1. Enfrentar y plantear soluciones a la crisis de legitimidad en la democracia representativa por la incidencia de grupos de presión, nacionales y externos, interviniendo para financiar candidatos y campañas para acceder al control del poder. Existe el riesgo de que los procesos nacionales de acceso al poder estén, cada vez más, confrontando el peligro de la inserción de grupos de presión, legales e ilegales, que colocarían en la cúpula del sistema democrático a personas no representativas de los intereses del colectivo social hondureño.
2. Plantear soluciones a los escasos avances en la transparencia del proceso de acopio de recursos, financieros y no financieros, por parte de los partidos políticos y personas naturales participantes en procesos electorales. La falta de transparencia de las agrupaciones políticas legalmente constituidas; principalmente en el origen del financiamiento de las actividades propias de estas instituciones, ha estado produciendo un clima de desconfianza y falta profunda de credibilidad del ciudadano respecto de todo el sistema político vigente.
3. Ausencia de indicadores de desempeño de los diputados debido al hecho de prevalecer referentes poblacionales y geográficos difusos al momento de evaluar las acciones emprendidas durante un período de uno o más años. La falta de idoneidad en muchos de los representantes electos cada 4 años, problema evidente por el incipiente desempeño de la mayoría de los 128 diputados electos, solo puede corregirse en la medida que el ciudadano común y corriente disponga de un referente geográfico y poblacional al cual asociar determinados atributos personales y de conducta de cada diputado y/o funcionario en lo referente a iniciativas y acciones a favor de las mayorías poblacionales del país o de determinado espacio geográfico.
4. Crisis de representatividad de los derechos políticos de los principales grupos étnicos del país. La participación de los grupos étnicos en el poder legislativo es todavía, una temática pendiente que reclama anticipar su ulterior emergencia. Igualmente, los avances en materia de representación parlamentaria en base a género requieren un perfeccionamiento ulterior.
5. La frágil ciudadanía hondureña se nutre de la naturaleza del diferente ritmo de avance en los logros alcanzados en materia de derechos civiles, políticos y sociales. En ejercicio de valoración del sistema político hondureño, resulta difícil negar que varios logros han sido materializados en referencia a la ciudadanía política pero tales logros no han sido acompañados por avances semejantes en materia de ciudadanía civil y social. Este problema plantea la construcción del sujeto social hondureño como producto de la sumatoria de diversidad de atributos que permitan su plena emancipación en una sociedad libre de diversas formas de opresión. El derecho al acceso a la propiedad privada, para el caso, no puede ser conculcado a ningún hondureño.
6. Las fallas del proceso de construcción de ciudadanía se fundamentan en el acotamiento de las libertades humanas fundamentales dentro del régimen democrático: libertad de discriminación, libertad de amenazas a la seguridad personal, libertad de pensamiento y expresión, libertad de la opresión ejercida por la miseria, libertad para desarrollar y materializar el potencial humano de cada hondureño, libertad de la injusticia y las violaciones del estado de derecho y por último, libertad de acceder a un trabajo digno, sin explotación. El proceso hondureño de construcción de ciudadanía adolece de varias fallas; principalmente en razón de ausencia concreta de avances en materia de libertades humanas: sea en la dimensión individual como social. Si las libertades

humanas no logran ser ampliadas a lo largo de varios ejercicios democráticos se corre el riesgo de que los procesos democráticos sean, por varias razones, considerados como “absolutistas” y reclamen, de tiempo en tiempo, procesos de refundación como expresión de la necesidad de redistribuir el poder e imponer nuevas correlaciones de fuerzas.

7. El clima de gobernabilidad no se asienta exclusivamente en la realización de procesos electorales cada 4 años; sino respecto de avances concretos en los procesos de construcción de ciudadanía civil, política y social. El deterioro del clima de gobernabilidad del sistema socio-político hondureño, vinculado a los escasos avances logrados en materia de construcción de ciudadanía, se encuentra asociado al persistente problema de pobreza y a la escasa materialización de logros de: Programas, Proyectos y/o Estrategias e instituciones explícitamente generadas para enfrentar los problemas generalizados de pobreza humana. La existencia de logros indiscutibles en salud, educación y vivienda, para el caso, serían el mejor soporte para sustentar un mejor clima de gobernabilidad y convivencia ciudadana. La ausencia de estos logros remite, tarde o temprano, a la expresión de estallidos sociales de ingobernabilidad. La creciente situación de ingobernabilidad, exacerbada por el avance de la delincuencia común y del crimen organizado, hacen necesario considerar un particular abordaje que, en el marco de los procesos de Visión de País, Plan de País y Plan de Gobierno, permita percibir un horizonte de perfeccionamiento del sistema democrático y de los procesos de construcción de ciudadanía.

ENUNCIADOS DE VISIÓN - DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD

Para el año 2022, Honduras habrá consolidado el proceso de perfeccionamiento del sistema democrático, constituyéndole en el principal generador de oportunidades y libertades que permitan desplegar el potencial de los todos los ciudadanos. Al final de este período estarán afianzadas las principales libertades y oportunidades para propiciar procesos de ascenso y acceso al bienestar. Todos los partidos políticos legalmente inscritos, presentarán auditorías certificadas sobre el origen de los fondos utilizados para el financiamiento de campañas políticas, 70% de los funcionarios electos para cargos de elección popular presentarán informes públicos sobre su gestión, habrá avances en la participación de los grupos étnicos en cargos de elección y se habrá elevado en un 50% la participación electoral femenina. El plebiscito y referéndum serán parte integral de los procesos de participación social en Honduras, tocando temas de gran trascendencia nacional.

Para el año 2034, el sistema democrático hondureño será expresión de sustanciales avances en materia de inclusión y equidad social y los procesos de construcción de ciudadanía, civil, política y social, acompañan y promueven la emergencia de sujetos sociales más protagonistas del desarrollo social, económico, político y cultural del país. Se habrá perfeccionado la democracia participativa y representativa. Todos los partidos políticos legalmente inscritos, presentarán auditorías certificadas sobre el origen de los fondos utilizados para el financiamiento de campañas políticas, 100% de los funcionarios electos para cargos de elección popular presentarán informes públicos sobre su gestión, continuarán los avances en la participación de los grupos étnicos en cargos de elección y las mujeres tendrán un 50% de representatividad en cargos de elección popular. El plebiscito y referéndum serán parte integral de los procesos de participación social en Honduras, tocando temas de gran trascendencia nacional.

Para el año 2038, Honduras vivirá en democracia participativa y representativa, con transparencia, inclusión y equidad, iniciando una nueva etapa en el proceso de desarrollo integral del país.



REDUCCIÓN DE LA POBREZA, GENERACIÓN DE ACTIVOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La persistencia de la pobreza en Honduras, a pesar de que en los últimos años se registró un crecimiento económico positivo en términos reales y de que los reportes oficiales presentan un aumento sostenido en la evolución del gasto social destinado al combate a la pobreza, exigen una revisión profunda de la estrategia utilizada para atacar el problema de pobreza en el país.

En efecto, al abordar el bajo desempeño de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, queda en evidencia que se ha venido careciendo de un enfoque teórico y metodológico adecuado, a partir del cual se puedan derivar intervenciones efectivas para confrontar la magnitud de la pobreza en el país. La reconsideración conceptual de las aproximaciones actuales al problema de pobreza, implicaría diversos aspectos:

- a. El reconocimiento de que no hay una relación directa entre crecimiento económico y reducción de pobreza; a fin de apartarse de razonamientos mecanicistas que suponen que todo crecimiento económico y el incremento *per se* del gasto público conllevan a la reducción de la pobreza. Se trata en consecuencia, de reconocer la existencia de fuertes limitaciones estructurales a la capacidad de la población para aprovechar las oportunidades económicas y concebir la creación de círculos virtuosos entre reducción de la pobreza y crecimiento económico, que potencien las capacidades y oportunidades de los pobres para luchar contra la pobreza y alcanzar el bienestar.
- b. Si la pobreza es multi-causal, su combate no puede concentrarse en atacar factores aislados. Por consiguiente, debe existir una estrategia integral que abarque las múltiples causas de la pobreza, tanto desde aspectos macroeconómicos como microeconómicos, y considerando tanto el corto como el largo plazo.
- c. Este nuevo marco conceptual debe enfocarse en eliminar el conjunto de restricciones que impiden a los pobres acceder a activos, esto es, la dotación de recursos de capital humano y de capital físico. En consecuencia, la estrategia debe adoptar un enfoque neto orientado a promover el acceso a activos para los pobres, conocido como “enfoque de activos”.
- d. Para operativizar este concepto y convertirlo en una política pública efectiva, es necesario utilizar intensivamente criterios y herramientas que permitan la focalización y priorización de recursos a favor de los más pobres. Si ejecutando la Visión y el Plan de Nación pretendemos eliminar la pobreza extrema, entonces los recursos deben canalizarse y focalizarse hacia los pobres extremos y progresivamente incidir sobre el resto de personas en situación de pobreza en el país.
- e. Como la estrategia deviene obligada a operar en un territorio determinado (donde están localizados los pobres) de nuevo las políticas públicas requieren complementariedad a fin de actuar integradamente sobre las causas de la pobreza. Se trata de actuar en el marco territorio sobre las diferentes causas de la pobreza que conllevan restricciones para que los más pobres accedan a activos.
- f. Finalmente, una estrategia de esta naturaleza implica cambios sustanciales en el modo habitual de gerencia, en los arreglos institucionales que acompañan la estrategia y el relacionamiento entre los niveles centrales y locales. En el centro de tales cambios se encuentra un nuevo modelo de gestión que posibilite netamente alcanzar los resultados y lograr el impacto propuesto en la estrategia.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA, GENERACIÓN DE ACTIVOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- 1. Establecer mecanismos de coordinación para operativizar la integralidad.** A pesar de los beneficios evidentes de una política integral coordinada, rara vez se aplica este concepto en la práctica gubernamental. El motivo es que los diseños institucionales que prevalecen en la región y en toda Honduras, son diseños sectoriales que no promueven la coordinación, y que de hecho, generalmente la impiden. Cada sector cuenta con sus propias metas y objetivos, espacios geográficos prioritarios, grupos de interés y de presión, y mecanismos de intervención que no necesariamente coinciden con los otros.

Para asegurar el éxito en la implementación de la política integral deben ser fortalecidos los mecanismos de coordinación formales al interior del Gobierno Central, a fin de romper con los diseños sectorialistas. La coordinación interinstitucional y sectorial debe asegurar la armonización de las metas y objetivos, espacios geográficos prioritarios, grupos de interés y de presión, y mecanismos de intervención con que cuenta cada sector y que no necesariamente coinciden con los otros. Es indudable que esta expectativa deberá cumplirse bajo el marco del Sistema Nacional de Planeación y el Modelo de Desarrollo Regional que acompañan este documento de Visión de País.

Otro arreglo fundamental se refiere al principio de autoridad. La aplicación eficiente de una política integral de acceso a los activos requiere fortalecer esta institucionalidad, proveyéndola de un mandato legal y otorgándole mecanismos de coerción para hacer efectiva la coordinación.

Pero la mayor trascendencia en la coordinación tiene que ver con la integración efectiva entre los niveles centrales y locales. La ERP actualizada requiere la creación y progresivo fortalecimiento de los Consejos Regionales de Desarrollo con representación de cada uno de los actores relevantes de cada región.

- 2. Fortalecer la participación de la sociedad civil y la corresponsabilidad en la ejecución de la política pro pobre.**

Tradicionalmente se ha asignado al Gobierno Central toda la responsabilidad para las políticas de desarrollo económico y social. Sin embargo, los fracasos de los modelos estatistas del pasado han conducido a propuestas de desarrollo que eliminan anteriores barreras al desempeño de la iniciativa privada, reducen el papel del Estado en el manejo directo de la economía y fortalecen su papel normativo y regulador.

La Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022, sin eliminar las responsabilidades que son propias del Gobierno Central, reconoce la importancia de ejecutar programas y proyectos que puedan llevar a cabo las municipalidades, las comunidades, las ONGs y la empresa privada.

Esto está relacionado con mecanismos de corresponsabilidad de los actores principales de la ERP. La aplicación de la política integral de acceso a los activos incluye mecanismos de corresponsabilidad por parte de la población en situación de pobreza. La corresponsabilidad consiste en una acción específica por parte de la persona o familia como requisito para ser participante en un programa o acción gubernamental. La corresponsabilidad tiene al menos dos beneficios importantes para la gestión de la estrategia. El primer beneficio convierte al participante en socio de la acción y no en un mero receptor de un beneficio, lo cual generalmente trae consigo un efecto de empoderamiento y un cambio cultural importante. El segundo, es que puede tener efectos sobre el impacto de la acción al potenciar su efecto.

- 3. Fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa en el marco de la Visión de País y Plan de Nación.** La pobreza implica privación material y exclusión política de los pobres, lo que a su vez deriva en condiciones que profundizan la incidencia de la pobreza. La Visión de País y el Plan de Nación, pretenden el empoderamiento de la estrategia por parte de los sectores empobrecidos, a través de mecanismos que permitan aminorar las desigualdades y cualquier forma de exclusión social.

Esto tiene que ver tanto con el proceso de ejecución y seguimiento de sus diversos programas, así como a través de las instancias que se creen para el seguimiento de las iniciativas programadas y la medición de sus resultados. Asimismo, busca crear condiciones y mecanismos orientados a garantizar la participación democrática y la transparencia en la gestión pública.

En tal sentido, se requiere una mayor participación de los más pobres en las tareas de seguimiento y evaluación de la Estrategia, que coadyuve a garantizar la transparencia en su proceso de implementación.

En este propósito es sustantivo para la estrategia, eliminar la tradición de falta de transparencia en la gestión pública, que en muchos casos se manifiesta en el desvío de fondos hacia propósitos ilícitos y reduce la eficacia de las inversiones y programas públicos.

4. Impulsar el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Visión de País y el Plan de Nación con un enfoque en resultados.

Para dirigir la política integral de acceso a los activos, verificar el impacto de distintas acciones, garantizar su impacto sobre las condiciones de vida de la población y mejorar la eficiencia y la asignación de recursos en la gestión pública, el Gobierno de Honduras desarrollará la administración por resultados basados en sistemas de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación (SME). De esta forma se asegurará que el gasto social se traduzca en una reducción perceptible de la pobreza.

La gerencia por resultados permitirá una mayor transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía, contar con información para realizar una reorganización institucional que haga más eficiente la acción gubernamental con base en impactos, una mayor eficiencia en la asignación de presupuestos y la introducción de incentivos adecuados para mejorar la gestión.

Honduras cuenta con tres pilares para la construcción de un SME: el SISPU, el SIAFI y el SIERP. Para una migración completa hacia una Administración por Resultados sustentada en estos tres pilares se trabajará en el alineamiento, compatibilidad y sincronización de sistemas de información, la utilización del Marco Lógico para ordenar indicadores, la conexión entre el Marco Lógico y los sistemas de información existentes, un plan de implementación a nivel operativo, la identificación de los procedimientos para la operación del SME, incluyendo la definición de responsables por entidad para cada uno de los procesos involucrados, y finalmente, la utilización del SME para la toma de decisiones presupuestales.

Debe indicarse que el sistema de monitoreo y evaluación tendrá dos grandes componentes: (1) El componente gerencial (descrito en párrafos anteriores); y, (2) el componente de auditoría social.

5. Fortalecer la capacidad de gerencia y ejecución del gobierno. Deben fortalecerse las capacidades de gerencia y de ejecución para asegurar que los beneficios de cada programa y acción puedan instrumentarse a nivel local. Para aumentar la eficiencia de las instituciones y dotarlas con capacidad institucional se trabajará en al menos cuatro elementos: la relevancia y claridad de su mandato, el perfil de sus recursos humanos, el nivel de presupuesto asignado y la existencia de mecanismos de ejecución.

La solidez institucional para la planeación se cimentará en los sistemas de información. Objetivos claros y un sistema de información institucionalizado posibilita la planeación a mediano y largo plazo, que prevalezca a cambios políticos y que se convierta en un activo institucional que aumente el poder del Estado para hacer frente de manera eficiente al problema. A medida que la información institucional es más sólida y detallada, el valor de este elemento será mayor. Su construcción requiere básicamente de inversiones en tecnología y recursos humanos. Evidentemente, este es un elemento crítico de la Visión en el tema de mejora de activos.

6. Disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza. Existe una asociación reconocida entre deterioro ambiental, altos índices de pobreza y aumento de la vulnerabilidad frente a la ocurrencia de desastres naturales. Bajo esta premisa, la Visión

y el Plan, contemplan objetivos y metas orientadas a fortalecer la gestión ambiental y la gestión de riesgos, a través del fortalecimiento de los aspectos legales, institucionales, de planificación y aplicación de los instrumentos necesarios para mejorar la función coordinadora y normativa de las instituciones vinculadas a la gestión ambiental y a la mitigación del riesgo.

También se reconoce la importancia de impulsar el uso de instrumentos económico-financieros como mercados de carbono, venta de servicios ambientales, incentivos y desincentivos para propiciar el manejo sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, especialmente en zonas críticas o degradadas y la constitución de un fondo ambiental para el apoyo de proyectos de inversión ambiental ejecutados por las comunidades. La finalidad de todos estos instrumentos, es contribuir a que la sociedad perciba el manejo sostenible de recursos naturales y la protección del ambiente como actividades que pueden ser compatibles con la rentabilidad económica y la equidad social.

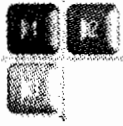
La reducción de la pobreza, en un marco de desarrollo sostenible, tiene como base fundamental el ordenamiento territorial y el manejo sostenible de cuencas y microcuencas hidrográficas, bajo un enfoque de desconcentración, descentralización y amplia participación local. Esto será especialmente importante para evitar la pérdida recurrente de bienes materiales y vidas que ocasiona la mala ubicación de asentamientos humanos, actividades productivas, vivienda e infraestructura en general. Cuando el crecimiento ocurre de manera espontánea, las zonas frágiles como las partes altas y medias de las cuencas hidrográficas son sometidas a una permanente presión demográfica y productiva.

ENUNCIADOS DE VISIÓN - REDUCCIÓN DE LA POBREZA, GENERACIÓN DE ACTIVOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Para el año 2022, Se dará cumplimiento pleno a las metas de integración social mediante el enfoque de activos planteado en esta visión. La idea es que los niveles de pobreza y pobreza extrema disminuyan al 41% y 21% respectivamente y que el coeficiente de Gini, que expresa la desigualdad en la distribución de los recursos alcance un 0.45. Para ello será necesario el realineamiento de la política fiscal, en el marco de la progresividad en la captación de impuestos y en la focalización del gasto. Asimismo, será necesario que la política monetaria dirija sus acciones hacia la facilitación del financiamiento a pequeños productores y la reducción de la inflación a niveles que no afecten a los quintiles más bajos de distribución.

Para el año 2034, el país habrá reducido sus niveles de pobreza y pobreza extrema a menos de 20% y 5% respectivamente. Para lograrlo, el país contará con un esquema institucional que facilite el acceso de toda la ciudadanía a los mercados de activos, factores, recursos financieros y de trabajo. Esto se logrará a través del acceso pleno a servicios de educación y salud de calidad, una mejora en la infraestructura productiva y una correcta regulación de los mercados, mediante la adecuada determinación de los derechos de propiedad, en un marco de gobernabilidad y participación democrática.

Para el año 2038, el país habrá erradicado la pobreza extrema y reducido a menos del 15% el número de hogares en situación de pobreza. Un nuevo modelo que asegure sostenibilidad habrá sido formulado para un nuevo proceso de Visión de País y Plan de Nación.



EDUCACIÓN Y CULTURA COMO MEDIOS DE EMANCIPACIÓN SOCIAL

EDUCACIÓN

La función estatal de producción de servicios educacionales ha evolucionado de manera medianamente satisfactoria en los últimos 30 años; sin embargo subsisten varios problemas estructurales, originados en la difícil adaptación a los cambios del entorno internacional y a la propia dinámica de las necesidades de una población creciendo de manera vigorosa tanto en espacios urbanos como en rurales. Estos problemas se consideran prioritarios debido a que postergar su resolución compromete y dificulta tanto la cohesión, como el ascenso social de los grupos de menores ingresos.

Se han identificado 7 grandes problemas estructurales: 1) Deficiencias persistentes en la formación de competencias

educacionales esenciales para el desarrollo, 2) Marcado deterioro de la calidad educativa en la mayoría de establecimientos escolares, 3) Bajo rendimiento escolar por persistencia de condiciones socio-económicas adversas en gran parte de hogares del sector rural y urbano, 4) Baja Cobertura de servicios educacionales en educación pre-escolar y media, 5) Niveles incipientes de supervisión y evaluación docente, 6) Baja calidad del entorno escolar; y, 7) Ausencia de Políticas Públicas educacionales capaces de garantizar la formación integral en ciudadanía y familia. Todos estos problemas, en conjunto, impiden al hondureño(a) la formación integral de capacidades, dificultan el surgimiento de bases firmes para superar el fenómeno de pobreza y; además, obstaculizan los procesos de creación y sostenimiento de ciudadanía.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, COMO MEDIO PRINCIPAL DE EMANCIPACIÓN SOCIAL

1. Reducir la deficiente formación de Competencias Esenciales para el Desarrollo. La persistencia de graves deficiencias en la formación de competencias educacionales esenciales y estrechamente asociadas con operaciones cognitivas de: **abstracción, análisis y síntesis** las cuales además, se combinan y refuerzan con manifiestas incapacidades en **comunicación oral y escrita** y abarcando en ambos casos, tanto los niveles primario, como medio y superior. El desempeño en las pruebas de rendimiento en Español y Matemáticas, con tendencias reiterativas alrededor de 40% de rendimiento en los primeros 8 años del siglo XXI, demuestran que el sistema educacional hondureño se caracteriza en la actualidad por presentar profundos rezagos respecto de gran parte de países de América Latina. El sistema educacional hondureño no ha estado aportando los requerimientos educacionales mínimos para competir con eficacia en el plano regional e internacional¹ y tampoco es segura la sustentación local del desarrollo (Los hondureños y hondureñas en situación de analfabetismo se consideran la manifestación extrema de la ausencia de capacidades para enfrentar de manera apropiada los retos y desafíos de una sociedad humana cada vez más asentada en el conocimiento).

2. Fortalecer la participación de la sociedad civil y la corresponsabilidad en la ejecución de la política pro pobre. Tradicionalmente se ha asignado al Gobierno Central toda la responsabilidad para las políticas de desarrollo económico y social. Sin embargo, los fracasos de los modelos estatistas del pasado han conducido a propuestas de desarrollo que eliminan anteriores barreras al desempeño de la iniciativa privada, reducen el papel del Estado en el manejo directo de la economía y fortalecen su papel normativo y regulador.

La Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022, sin eliminar las responsabilidades que son propias del Gobierno Central, reconoce la importancia de ejecutar programas y proyectos en materia educativa que puedan llevar a cabo las municipalidades, las comunidades, las ONGs y la empresa privada.

3. Marcado Deterioro de la Calidad Educativa en establecimientos escolares del sector público. Un marcado deterioro de la calidad educativa en la mayoría de establecimientos del sector público - más de 11 mil establecimientos de primaria y 950 del nivel medio- lo cual se manifiesta al observar los pobres niveles de desempeño en materia de cantidad de días de clase, ya que

¹ La única participación de Honduras en pruebas internacionales de Español y Matemáticas, realizadas en 1997, refieren el siguiente dato inquietante: Honduras ocupa el último lugar en Matemáticas y el penúltimo lugar en Español en tercer grado. Cfr. "La calidad Educativa en Honduras frente al Mundo". Cáceres, Dennis F. marzo 2009. Pg. 12. Este autor refiere una conclusión importante de FEREMA 2002: "Los niños están aprendiendo sólo un poco más de la tercera parte de lo que debieran aprender".

solamente alcanzan un promedio nacional de 160 días, equivalente a 560 horas anuales, mientras en establecimientos del subsector privado el estándar de días de clase es de 200 días, equivalente a 1400 horas, lo que representa que los alumnos y egresados del subsector escolar privado superan en 150% la permanencia en aula respecto de los alumnos del subsector público. El vínculo estrecho de esta situación con el complejo problema de desigualdad social resulta incuestionable y reclama decisiones consistentes respecto de mejorar el clima de convivencia y ascenso social.

4. **Bajo Rendimiento Escolar por persistencia de condiciones socio-económicas adversas.** La relativa mayor incidencia de bajo rendimiento escolar entre los estratos de alumnos de peores condiciones socio-económicas, revela que los alumnos de los hogares más pobres estarían siendo los más afectados en lo concerniente a la adquisición de competencias fundamentales para un ulterior desempeño en los mercados de empleo que cada vez demandan mayores capacidades cognitivas. Investigaciones realizadas demuestran diferencias apreciables entre estratos socioeconómicos. Así, el porcentaje de respuestas correctas en Español se situaba, en el año 2005, en 38.8% entre el conjunto de alumnos con peores condiciones socioeconómicas y de 48.7% entre los alumnos de mejor condición socioeconómica. Las diferencias de rendimiento en matemáticas, entre alumnos del nivel socioeconómico indicado, fueron de 35.1% y 42.6% e igualmente refieren la existencia de barreras u obstáculos en la movilidad social de los hogares de peores condiciones socio-económicas. Las particulares condiciones socio-económicas prevalecientes en los hogares más desfavorecidos condicionan la normal formación de capacidades en gran parte de los hogares hondureños.
5. **Baja Cobertura Educacional.** Persisten problemas de cobertura del subsistema educacional público: 38.6% de cobertura pre-básica, 92.5% en los 6 años de educación primaria, 39.7% de educación media - de 7mo a 9no grado-, 24.2% de cobertura en educación media – de 10 a 12 grado- y 16% en educación superior, son indicativos de brechas de acceso persistentes y simultáneamente, de la existencia inquietante de fuertes contingentes poblacionales con problemas de acceder a empleos de calidad y mejor remuneración. Esto último implica limitadas posibilidades de responder de manera adecuada ante una carga económica considerable al afrontar la responsabilidad de cubrir las necesidades perentorias de uno o varios dependientes. Una escolaridad promedio en torno a 5 años representa la existencia de miles de hondureños con acceso muy restringido, actual y futuro, a mayores niveles de remuneración e ingresos.
6. **Niveles Incipientes de Supervisión y Evaluación Docente.** Otro problema de índole estructural concierne a los persistentemente bajos niveles de supervisión y evaluación docente, los cuales se asocian a la rigidez del modelo gerencial imperante y particularmente, a la débil capacidad institucional de verificar el desempeño y la supervisión de los niveles efectivos de cumplimiento de parte de los docentes. Los niveles de coacción y condicionamiento ejercido por las organizaciones magisteriales, impiden contar con un mínimo de transparencia adecuada a la hora de verificar y evaluar la veracidad de los informes de rendición de cuentas al nivel nacional y de las oficinas departamentales de educación. Igualmente, los niveles escasos de participación de las asociaciones de padres de familia en la toma de decisiones relevantes respecto de indicadores de desempeño de cada establecimiento educativo, indican la casi total ausencia de dispositivos para medir la satisfacción de los usuarios – alumnos, padres de familia, empleadores- respecto de la calidad de los servicios educativos.
7. **Baja Calidad del Entorno Escolar.** La problemática referente a la calidad del entorno escolar en referencia a: dotación de mobiliario, materiales educativos, equipo, tecnología y conectividad, aunque no se considera un problema generalizado en todo el territorio si existe consenso acerca de una mayor incidencia en los establecimientos escolares del sector rural, que son percibidos como los más desprovistos de los entornos escolares más apropiados. La disposición de computadoras y enlaces de internet es, por ahora, una realidad apenas visible en algunas escuelas públicas de los sectores urbanos y por ello, es manifiesta la desigualdad en el acceso a información y tecnologías de parte de educandos que asisten a escuelas desprovistas de materiales y equipos, que si existen de manera generalizada en escuelas y colegios del subsector privado.
8. **Ausencia de Políticas Públicas educacionales capaces de garantizar la formación de ciudadanía.** Se considera un grave problema estructural que no existan dispositivos estratégicos y normativos para garantizar que las políticas públicas puedan asegurar, bajo un ritmo cada vez más progresivo, el suministro y la adquisición de competencias para garantizar el ejercicio de una ciudadanía de valores y mayores contenidos respecto de prácticas y actitudes de emancipación e integración social del hondureño promedio. La perspectiva de formación ciudadana, al igual que la perspectiva de afianzamiento de la cohesión familiar, representa dotar al hondureño de las fuerzas básicas para interactuar en una sociedad política cada vez más compleja.

ENUNCIADOS DE VISIÓN – EDUCACIÓN COMO MEDIO PRINCIPAL DE EMANCIPACIÓN SOCIAL

Al año 2022, la sociedad Hondureña dispondrá de un sistema educativo transformado que afiance los procesos de construcción de identidad nacional, propicie el avance en lo concerniente a ciudadanía civil, social, política, económica y cultural y sobre todo, que asegure el despliegue continuo de la capacidad competitiva de individuos y unidades empresariales. La perspectiva de familia se habrá incorporado como eje transversal del contenido académico. 100% de los establecimientos de educación pública estarán cumpliendo 200 días anuales de clases, la cobertura de educación pre-escolar será del 75%, se contará con cobertura plena en educación primaria, 80% en educación media (séptimo a noveno grados), 70% en medio (décimo a doceavo grados), 35% de los establecimientos educativos del país estarán certificados bajo normas internacionales y el rendimiento promedio en español y matemáticas se habrá elevado de 40 a 60%. Las universidades se habrán convertido en centros académicos de excelencia, certificadas en calidad de enseñanza de acuerdo con normas internacionales y estarán contribuyendo al crecimiento y modernización del aparato productivo nacional, mediante la transferencia efectiva de tecnología.

Al año 2034, la sociedad hondureña habrá alcanzado al menos un 90% del cumplimiento de las metas ERP (Duplicar la cobertura en educación pre-básica, lograr una cobertura de 95% en el acceso a los dos primeros ciclos de educación básica, lograr una cobertura neta del 80% en el tercer ciclo de educación, lograr que el 60% de la nueva fuerza laboral complete la educación media) y las metas ODM (*Meta 3: Enseñanza Primaria Universal, Meta 4: eliminar la desigualdad de género en todos los niveles de educación*). La calidad de la educación habrá alcanzado un nivel competitivo internacionalmente en el 90% de los centros educativos funcionando en el país y se habrá alcanzado un 70% de rendimiento promedio en español y matemáticas hasta el nivel secundario.

Para el año 2038, Honduras dispondrá de un sistema educativo eficiente, generador de competencias, capaz de fomentar procesos sostenibles de emancipación social y donde la flexibilidad y adaptación de las bases curriculares en todos los niveles, permitirán que el hondureño alcance a desplegar todo el potencial de desarrollo material, cultural y espiritual. El nuevo sistema educativo asegurará que todos los hondureños y hondureñas puedan acceder a niveles óptimos de bienestar individual y social.

CULTURA

La descentralización de la cultura en Honduras es un proceso en construcción que comenzó a desarrollarse en el año 2007 a iniciativa de la Secretaría de Cultura Artes y Deportes, partiendo de una subdivisión territorial en 7 regiones del país, con base en criterios de territorialidad y cercanía geográfica. Desde su conformación los consejos regionales carecieron de una lógica de funcionamiento que partiera del ámbito local (municipios y comunidades) y avanzara hacia la conformación de estructuras regionales. Lo anterior dio como resultado que estas estructuras regionales no constituyan instancias de representatividad local y surjan sin objetivos, mecanismos de gestión y funciones claras. Tampoco se agruparon con base en criterios de territorialidad, identidad o de grados de gestión cultural comunes, ni se ven a sí mismas como instancias de participación ciudadana en la toma de decisiones y en la ejecución de iniciativas culturales.

Por descentralización de la cultura podemos entender el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional

y comunitario que, a través de mecanismos de planificación, ejecución y seguimiento articulados entre sí, facilitan el desarrollo cultural y el acceso a la comunidad de los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación, interculturalidad, autonomía, equidad y concertación.

Es importante comprender que la democracia sustentada en la interculturalidad no se construye desde la estructura institucional del municipio o del Estado, sino desde la gente, partiendo de las necesidades, la lógica, el conocimiento, las tradiciones y las prácticas locales de los sectores que han estado al margen de la toma de decisiones en la gestión municipal y estatal.

Este proceso de descentralización que es necesario completar y perfeccionar, debe tener como propósito, promover y lograr la consolidación de una cultura de la participación, descentralización, concertación y transparencia donde se valore el consenso social por encima de los intereses particulares y privados.

En el marco del Plan de Nación, el proceso debe ser suficientemente flexible para que permita a todos los sectores desplegar su creatividad con sus propias lógicas y modos de producción artística y cultural para que todos, en igualdad de

condiciones, puedan aportar a la riqueza cultural de los municipios y regiones, participando activamente en los procesos de formación, investigación, creación, circulación y disfrute de las expresiones culturales de todos los sectores desde sus propias culturas, identidades y valores.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE CULTURA COMO MEDIO DE CONSTRUCCION DE IDENTIDAD

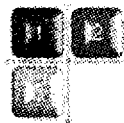
1. Integración de los Consejos Regionales de Cultura, adscritos a los Consejos Regionales de Desarrollo. Los Consejos Regionales de Cultura se conciben como espacios de toma de decisiones sobre programas y presupuesto, priorización de emprendimientos, programación cultural y establecimiento de alianzas gobierno, sector empresarial, ciudadanía y cooperación, que estarán apoyados por una red de conexión a información, capacitación y mercados y un sistema de incubación empresarial. Su principal función sería la creación de las Estrategias Regionales de Cultura, la elaboración de propuestas y proyectos y la gestión de recursos para las actividades culturales ante la cooperación internacional y el gobierno central y la fiscalización social del buen uso de esos recursos. Esto incluye su función como instancia de deliberación, concertación e incidencia para la definición de la Política Nacional de Cultura y su representación ante la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.
2. Honduras debe promover las expresiones artísticas y culturales de la ciudadanía, como un medio idóneo para el fortalecimiento de la identidad nacional. En este sentido, la mejora y ampliación de las instalaciones de los centros académicos para la formación de artistas en todas las regiones del país deberá incluirse dentro de los programas de inversión pública y el programa de imagen país, incluirá un componente para la promoción y apoyo de los artistas hondureños y la proyección de sus obras hacia el exterior, para todas las formas de expresión artística. El Estado tutelar y patrocinará las organizaciones culturales, asignará recursos para su florecimiento y promoverá la difusión de las obras artísticas en todo el territorio nacional.
3. Las agrupaciones culturales se consideran fundamentales para la formación y fortalecimiento del tejido social. En consecuencia, la promoción de grupos teatrales, orquestas, bandas, ensambles y conjuntos musicales, coros, grupos literarios, clubes de lectura, talleres de pintura, escultura y artes plásticas, ligas de escritores y otras agrupaciones similares; así como el apoyo a iniciativas empresariales de apoyo a las artes y construcción de instalaciones para ampliar el acceso de los ciudadanos a las producciones artísticas y en general, a las manifestaciones de la cultura y la diversidad en todas sus formas, deben tener el apoyo y patrocinio del Estado y la sociedad. Las políticas del Estado procurarán favorecer el establecimiento de iniciativas que, como parte de los programas de responsabilidad social empresarial, procuren que las empresas privadas colaboren con los esfuerzos del Gobierno para el fomento y perfeccionamiento de estas actividades.

ENUNCIADOS DE VISIÓN EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA COMO MEDIO PARA AFIRMAR LA IDENTIDAD NACIONAL

Para el año 2022, los Consejos Regionales de Cultura serán la instancia consolidada para la promoción, fomento y difusión del arte y la cultura, contando con el pleno apoyo del Estado a través de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. La producción de obras artísticas y literarias en el país habrá crecido y será muestra de la diversidad étnica, cultural y social del país y en el proceso de formación del conocimiento, en los centros educativos de enseñanza se promoverá la formación de agrupaciones culturales en todos los niveles de la educación. Se habrá logrado promover la participación de los grupos étnicos en los proyectos de desarrollo cultural para alcanzar un 25% de los beneficiarios y se habrá logrado aumentar el acceso de la población a los centros de difusión de la cultura, mediante la habilitación de bibliotecas físicas y virtuales, así como la realización de eventos culturales en cada región del país.

Para el año 2034, la producción artística hondureña será difundida a nivel internacional y el país habrá consolidado su posición en la región centroamericana como generador de obras artísticas y literarias de excelencia. Se habrá establecido un sistema de concursos, reconocimientos y premios con alcance regional para la producción artística de excelencia y se habrán creado los medios idóneos para que la producción cultural se realice a nivel municipal.

Para el año 2038, el país contará con un medio cultural y artístico, vibrante, activo y productivo, cuyas realizaciones y logros serán motivo de orgullo y reconocimiento por parte de la población, habiéndose incorporado a la cultura e identidad nacional.



SALUD COMO FUNDAMENTO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

La situación general del sector salud puede describirse en el marco de un cuadro situacional complejo, donde sobresalen tres grandes componentes problemáticos que entre sí, refuerzan y condicionan el gran problema de falta de correspondencia entre necesidades y soluciones posibles. Estos tres grandes componentes: 1).- Sistema fragmentado de subsistemas de atención en salud – Secretaría de Salud, IHSS y Sistema empresarial-social de establecimientos de salud, 2).- Población general en situación de malestar social, enfrentando problemas estructurales-coyunturales de salud-enfermedad y; 3).- Conjunto institucional y sectorial del Estado, desarticulado y con incipiente aporte a las metas del sector salud.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE SALUD, COMO FUNDAMENTO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

1. **Enfrentar la problemática derivada de un sistema fragmentado de subsistemas de atención en salud: Secretaría de Salud, IHSS y sistema empresarial-social de establecimientos de salud.** El sistema de atención en salud – SS, IHSS y sistema social empresarial-social de atención- implica una especialización institucional de la atención, donde los más pobres son atendidos con escasa eficacia por parte de la red de establecimientos hospitalarios y ambulatorios de la Secretaría de Salud; una porción de aproximadamente el 60% de los trabajadores del sector formal cubiertas por los establecimientos del IHSS, incluyendo los subsistemas subrogados, donde prevalecen modelos de gestión cuya producción de respuestas funciona bajo orientaciones sesgadas a la atención del daño; y, el sistema empresarial-social de atención que cubre las necesidades de los menos pobres; siempre en atención del daño, con un stock de recursos y tecnología casi completamente fuera del alcance de los segmentos poblacionales de menores ingresos. En vez de contar con un sistema nacional de salud articulado y trabajando al unísono para reducir las inequidades de salud-enfermedad, lo existente es un conjunto de subsectores funcionando en una clara desarticulación de la atención, produciendo impactos sociales muy limitados y diferenciados.
2. **Atender con efectividad y calidad una población en situación de malestar social enfrentando problemas estructurales-coyunturales de salud-enfermedad.** El segundo gran problema, referente a la existencia de una gran proporción de la población en situación de malestar social enfrentando problemas estructurales-coyunturales de salud-enfermedad, se refiere a una base problemática de factores y condiciones sociales relativamente inalterables que producen a lo largo del tiempo los problemas estructurales de salud-enfermedad del país. Esto refiere expresamente la situación de miles de hogares –urbanos y rurales- sin acceso a agua potable y a redes de saneamiento donde los espacios de hábitat y convivencia humana funcionan como reservorios naturales de enfermedades infecciosas y generalmente, de alta transmisibilidad.

La no alteración de las condiciones materiales de vida de gran parte de los hogares de Honduras genera, y mientras persista siempre estará generando, problemas de salud-enfermedad que escapan a la capacidad resolutoria de la Secretaría de Salud y a todo el sistema nacional de salud en su conformación actual. Los problemas de salud-enfermedad más de corte coyuntural, enfermedades como: Dengue, Dengue Hemorrágico, H1N1, etc., más la inclusión de aquellos asociados a la producción social de violencia – lesiones de causa externa- igualmente inciden con mayor impacto entre los pobladores hondureños que viven en

peores condiciones de vida. Se adhiere, por tanto, el problema fundamental de falta de correspondencia entre el cuadro situacional de condiciones de vida y la propia conformación actual de los subsectores de atención en salud.

3. **Conjunto institucional y sectorial del Estado, desarticulado y con incipiente aporte a las metas del sector salud.** El tercer gran problema, se conceptualiza a partir del estado de desarticulación del conjunto institucional –público y privado- que sin posibilidades de impactar de manera eficaz, las metas pactadas del sector salud, representa reconocer las escasas posibilidades de transformar la dimensión estructural y coyuntural de los factores generadores de problemas de salud-enfermedad, puesto que las orientaciones básicas, que guían el quehacer diario de cada uno de los subsectores son diversas, y donde al no existir garantía de complementariedad de acciones, el resultado siempre sería un progreso diferenciado en el cumplimiento de metas según las capacidades y condiciones de los diferentes grupos sociales. Los pobres, sin agua ni saneamiento, atendidos por la Secretaría de Salud, estarían lejos de acceder al bienestar en tanto continúe el mismo modelo de gestión y la tendencia actual de deterioro de la red de servicios. El resto de segmentos de la sociedad alcanzarán solo parcialmente mejores indicadores, asociados a las transformaciones de la oferta tecnológica de servicios de atención, puesto que a la postre, los problemas de salud-enfermedad de los más pobres terminarán por afectar la sostenibilidad de logros de la población atendida por el IHSS y por el Sistema empresarial-social de atención.

Al margen de todos los cambios posibles en el seno del **Sector Salud**, no puede soslayarse una nueva ingeniería de relaciones sectoriales, subsectoriales y de arreglo institucional para generar un ámbito de complementariedades con la orientación de aumentar la incidencia y con el concurso de todos los sectores, sobre el mejoramiento de condiciones materiales de vida de los hondureños más desfavorecidos. El aporte crucial del sectores como: educación, agrícola, infraestructura vial, vivienda, de manejo de los recursos naturales, etc., se considera fundamental en la consecución de las metas nacionales, actualmente solo bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud.

Las posibilidades de resolver los grandes problemas del sector salud, admiten inicialmente un tratamiento bajo orientaciones estratégicas de la Visión de País, el Plan de Nación y los Planes de Gobierno, como instancias inter temporales que, en su momento, concederán énfasis diferenciados según la naturaleza de las transformaciones a implementar.

ENUNCIADOS DE VISIÓN – SALUD, COMO FUNDAMENTO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Al año 2022, la sociedad Hondureña dispondrá de un sistema bien ordenado de competencias intersectoriales, sectoriales e institucionales que garantizarán el pleno cumplimiento de las metas de salud establecidas en ERP, ODM y Visión de País, sin que existan grandes diferencias en la calidad de atención suministrada en los subsistemas de salud. Al año 2022 la sociedad hondureña habrá logrado: 1) Reducir a la mitad las tasas de mortalidad infantil y en niños menores de 5 años; 2) Disminuir a no más de 20% la incidencia de desnutrición en menores de 5 años; 3) Reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes; 4) Haber detenido y comenzado a reducir, la propagación del VIH/SIDA; 5) Haber detenido y comenzado a reducir, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves; 6) Reducir a la mitad, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable. Adicionalmente, la calidad de atención a los ciudadanos en los centros de salud habrá mejorado notablemente, reduciéndose el tiempo de espera en las antesalas de consulta, el número de días de espera para operaciones programadas, y habrá aumentado al 95% la proporción de prescripciones médicas atendidas directamente en los hospitales y centros de salud del Estado.

Al año 2034, Honduras dispondrá de un sistema nacional de salud ordenado y cubriendo de manera apropiada las necesidades de salud-enfermedad de su población, urbana y rural, que habrá mejorado sustancialmente sus niveles de bienestar debido a que han sido modificadas sus condiciones materiales de vida, junto a entornos de convivencia más saludables. Al año 2034, la sociedad hondureña habrá logrado: 1) Reducir al promedio latinoamericano las tasas de mortalidad infantil y en niños menores de 5 años; 2) Disminuir a no más de 5% la incidencia de desnutrición en menores de 5 años; 3) Reducir la mortalidad materna al promedio latinoamericano, 4) Haber logrado una clara declinación en la propagación del VIH/SIDA; 5) Haber reducido en un 90% la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves; 6) Reducir a menos del 10% el porcentaje de personas que carezcan de acceso

sostenible a agua potable. Las mejoras en la calidad de los servicios de salud a los ciudadanos se habrán consolidado y se habrá desarrollado una actitud de servicio en el personal médico, de enfermería y administrativo/ operativo que presta servicio en hospitales y centros de salud estatales.

Para el año 2038, Honduras habrá sentado las bases de un sistema de salud capaz de atender las demandas de toda la población y desarrollará esfuerzos sustantivos para profundizar en su sostenibilidad y calidad.



SEGURIDAD COMO REQUISITO DEL DESARROLLO

La inseguridad de las personas y sus bienes, así como la falta de respeto a la Ley y a las normas sociales de convivencia, destruyen el tejido social y las oportunidades para que los hondureños disfrutemos de la calidad de vida que anhelamos. Nuestro país, con una tasa de 57.9 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2008, forma parte de la lista de los países más violentos de América Latina.

La inseguridad, no solo física sino también jurídica, debe ser combatida mediante un esfuerzo permanente, asignando recursos públicos y privados para reducir la violencia, mejorar las instituciones operadoras de justicia, devolver al hondureño la confianza en la prevalencia del Estado de Derecho, consolidar la independencia, transparencia y eficiencia del Poder Judicial, combatir el narcotráfico y el crimen organizado, erradicar la corrupción, proteger a las mujeres, a los niños y a los jóvenes, acrecentar la seguridad de nuestras ciudades, imponer el respeto a las normas de la convivencia social y el respeto a los derechos humanos. La estrategia para restablecer la Paz y el Orden, como valores fundamentales de la convivencia social, requiere del esfuerzo colectivo y participativo de todos.

Honduras es parte de la geografía de la inseguridad que abarca a México y América Central, impulsada por el crimen organizado y sus redes transnacionales. Esta realidad obliga no solo a realizar alianzas internacionales, para aumentar la efectividad de las acciones para combatir este tipo de delitos, sino también a mejorar la protección de fronteras y de áreas del territorio nacional que están siendo utilizadas por los grupos criminales con relativa impunidad. La protección de las fronteras nacionales es concebida como una condición para reforzar la disuasión hacia los ataques contra la seguridad nacional de origen externo y a la vez, como un requisito para aumentar y fortalecer la confianza interna en la efectividad de la lucha contra la inseguridad.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE SEGURIDAD COMO REQUISITO DEL DESARROLLO

1. Desarrollar una política sobre seguridad, fundamentada en siete grandes pilares: La recuperación de la credibilidad de los operadores de justicia; el fortalecimiento y la coordinación institucional entre los operadores; un nuevo y más eficiente sistema penitenciario; un programa más completo de previsión social policial; el fomento de capacidades y acciones preventivas; el combate a las causas generadoras y facilitadoras de la delincuencia y; la implementación de un Sistema Nacional de Inteligencia Policial.
2. Implementar un modelo de administración de los recursos policiales con descentralización operativa, identificando los delitos que más impactan en los diferentes grupos, regiones y municipios del país. El modelo debe permitir la evaluación de los principales delitos contra la seguridad ciudadana, grupos sociales afectados e involucramiento de actores estatales y diversos, en cuatro niveles: internacional, nacional, regional y municipal. Asimismo, deben generarse capacidades para desarrollar un proceso continuo de categorización, identificando delitos menores que pueden ser atendidos antes de entrar en el sistema judicial (solución pre-judicial de los mismos) y utilizar más eficientemente los recursos de los operadores de justicia.
3. Fortalecer los operadores de justicia dotándoles con recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros suficientes.

4. Consolidar las bases de datos, producir estadísticas y proveer herramientas para administrar la información, de tal forma que permita detectar frecuencias, identificar patrones y modus operandi, así como almacenar datos sobre los delitos y los infractores, para conformar un sistema de información de rápido acceso para apoyar las labores de investigación, así como relacionar los datos con información contenida en otras bases de datos del país y el exterior.
5. Fortalecer la protección de las fronteras nacionales, así como la presencia de las fuerzas armadas y la policía nacional en las zonas del país donde las bandas criminales asociadas con el crimen organizado y el narcotráfico han venido operando. Suscribir y adherir al país a las iniciativas internacionales que se están ejecutando para combatir este flagelo a la seguridad interna.

ENUNCIADOS DE VISIÓN - SEGURIDAD COMO REQUISITO DEL DESARROLLO

Para el año 2022, la política sobre seguridad habrá transformado el sistema de seguridad en Honduras, incidiendo en una reducción de la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes, la tasa de homicidios asociados a robo, la tasa de crímenes relacionados con narcotráfico, la tasa de delitos sexuales y la tasa de muertes por accidentes de tránsito todas al nivel promedio internacional. La conflictividad social se habrá reducido también en un 75% como producto de la consolidación de los procesos de participación ciudadana y el progreso de las condiciones económicas y sociales del país, las cuales incidirán en las causas generadoras y facilitadoras de la delincuencia. Honduras habrá alcanzado niveles de seguridad ciudadana que se traducirán en paz, sana convivencia y en ambiente propicio para la inversión nacional y extranjera.

Dadas las características del fenómeno seguridad, no se ofrecen enunciados de visión para los años 2034 y 2038. Estos deberán ser formulados en el momento de definición del Plan de Nación 2022-2034.



DESARROLLO REGIONAL, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Con una extensión territorial de 112,492 kilómetros cuadrados y localizada en la región mesoamericana poseedora del 40% del agua dulce del planeta, Honduras cuenta con un territorio en donde convergen variados ecosistemas que la definen como una nación ambiental, cultural y territorialmente diversa.

Más de 650 kilómetros de faja costera sobre el Caribe, alrededor de 100,000 hectáreas de manglares con una importante riqueza en fauna en el Golfo de Fonseca, más de 2 millones de hectáreas de tierras bajas con alto potencial productivo, la segunda barrera de arrecife vertical más importante del planeta, más de 2 millones de hectáreas de bosques ubicados en alrededor de 100 áreas protegidas, alrededor de 3.5 millones de hectáreas de bosques productivos, el segundo bosque lluvioso más importante de América, 239 cuerpos de agua continentales propios para el desarrollo acuícola, 5 sitios en la lista de humedales de importancia internacional bajo la convención Ramsar, la Biosfera del Río

Plátano y las Ruinas de Copán, ambos reconocidos por la UNESCO como patrimonios de la Humanidad, 8 grupos étnicos o culturas vivas, ciudades coloniales y ciudades más modernas e industrializadas como Tegucigalpa y San Pedro Sula, dan testimonio de una diversidad que representa uno de los más importantes patrimonios del país.

Honduras cuenta con una de las conformaciones topográficas más irregulares en el continente americano. El rango de sus altitudes varía desde el nivel del mar hasta los 2,800 metros y 61% de sus pendientes son mayores al 30%. Los valles más extensos y de mayor capacidad productiva se encuentran localizados en el litoral atlántico, articulados con cadenas montañosas de altas pendientes en donde nacen los principales ríos permanentes del país. La faja central del territorio, hasta llegar a la Mosquitia, es predominantemente montañosa con la conformación de valles en condición de altiplanos. Al extremo oriente del país, la Mosquitia

se manifiesta como el "territorio plano continuo" más importante del país y en una zona de reserva con potenciales de incalculable valor para nuestro futuro. La región sur, desembocando en el Golfo de Fonseca, presenta tierras planas con pendientes menores al 15% que cierran al océano con una extraordinaria conformación de manglares.

El 27% del territorio hondureño (más de 30,000 kilómetros cuadrados) cuenta con un régimen especial de administración derivado de decretos legislativos, acuerdos ejecutivos y resoluciones municipales que les declaran como Áreas Protegidas, Parques Nacionales, Patrimonios Naturales, Patrimonios Culturales (entre otras denominaciones).

Pese a la percepción generalizada de que las Áreas Protegidas cumplen tan solo con propósitos de conservación de la biodiversidad y la vida silvestre, lo cierto es que las mismas tienen una relevancia estratégica para el país, en atención no solo a sus características forestales y fauna, sino también en términos de su condición como zonas de recarga hídrica de los principales ríos del país. En efecto, el decreto No. 87-87 emitido por el Soberano Congreso Nacional, recoge el espíritu de los legisladores y de los nacientes grupos preocupados por la protección y la conservación ambiental, quienes esperaban la creación de un régimen especial de protección que derive en el inicio de un proceso de gestión sostenible de los recursos naturales del país, esencial y primariamente, del recurso hídrico.

Pese a la casi total imposibilidad de dar fiel cumplimiento a las declaraciones del Decreto No. 87-87, en atención a la formulación y puesta en servicio de planes de manejo para las áreas protegidas declaradas por su medio, debe reconocerse que esta iniciativa tomada por el pueblo y gobierno hondureño en 1987, ha representado para Honduras mantener un mínimo nivel de protección a territorios que deben considerarse como pilares fundamentales para su desarrollo.

Con lo anterior y mediante la aprobación de otras iniciativas luego de la aprobación de la Ley General del Ambiente en 1992,

el país ha alcanzado un muy aceptable nivel de declaratorias que, pese a la mencionada incapacidad de implementación, ha creado condiciones para un lento pero progresivo cambio de mentalidad y la formación de una cultura ambiental que hace que, aún hoy en día, mantengamos un potencial de servicio hídrico probablemente único en la región centroamericana.

El potencial hídrico del país es producto de un clima y conformación topográfica con manifestaciones relativamente extremas que exigen de estudio a efectos de generar armonías que se traduzcan en bienestar para la población. Caso contrario, el dinamismo desembocará, como sucede cada día con mayor intensidad y frecuencia, en manifestaciones de inundación o sequía.

El territorio hondureño está dividido en 2 grandes vertientes (la del Atlántico y la del Pacífico) y 25 cuencas hidrográficas mayores. En atención a la extensión territorial de las mismas y a los regímenes de precipitación presentes, se estima que un 86% del agua que recibe el país drena hacia la vertiente del Atlántico y, complementariamente, un 14% hacia el Pacífico. Un 16% de las aguas superficiales nacionales salen del país hacia los países vecinos: Río Motagua con 2,07 km³/año hacia Guatemala; Ríos Lempa 3,87 km³/año y Goascorán 1,2 km³/año hacia El Salvador; y Ríos Negro 1,36 km³/año y Segovia 5,55 km³/año hacia Nicaragua.

La red hídrica del país y la conformación de acuíferos (aguas subterráneas) es abastecida por un régimen de precipitaciones que oscila entre los 500 y los 3,800 milímetros de lluvia por año. A pesar que la precipitación promedio es alta (1,800 mm por año), debe reconocerse que el agua no está disponible durante todo el año, por lo que **la construcción de medios de captación y represamiento para usos múltiples** debe constituirse en un referente de mediano y largo plazo, a efecto de aumentar la deprimida tasa de aprovechamiento productivo de los recursos hídricos que transitan por el país. Lo anterior resultará fundamental para favorecer la producción, la productividad, el crecimiento económico y la calidad de vida de nuestra población.

El Balance Hídrico Nacional (basado en el estudio del período 1978-2003) establece la siguiente relación de aportes hídricos por cuencas hidrográficas:

Cuenca	Áreas Cuenca km ²	Longitud del río (km)	Precipitación mm/Año	Aportación Subterránea	Aportación hm ³ /año	Porcentaje Nacional
Islas del Atlántico	211		2105	275	211	0.24%
Motagua (Parte Hond)	1458		1593	305	816	0.94%
Cuyamel / Tulián	1005	20	2492	466	1249	1.44%
Chamelecón	3717	256	1526	266	1624	1.87%
Ulúa	21858	358	1477	243	9952	11.44%
Lean	3058	71	2577	517	4228	4.86%
Cangrejal	866	38	3029	548	1663	1.91%
Cangrejal-Aguán intercuenca	1198		2594	474	1669	1.92%
Aguán	11005	275	1648	281	6165	7.09%
Sico / Paulaya	7447	358	1930	355	5757	6.62%
Plátano / Sucre	3188	115	2986	672	5397	6.21%
Patuca	23778	592	1799	339	15823	18.19%
Warunta	5151	110	3031	883	9074	10.43%
Kruta	1381	120	2908	889	2305	2.65%
Segovia / Coco	4665	0	2197	471	4505	5.18%
Islas del Pacífico	41		1911	124	39	0.04%
Lempa	5288	60	1804	282	3587	4.12%
Goascorán	1564	141	1813	272	1116	1.28%
Nacaome	3478	110	1666	271	2232	2.57%
Choluteca	7976	349	1327	197	3280	3.77%
Negro y Sampile	1252	105	1774	278	879	1.01%

En términos de oferta y demanda se reconoce lo siguiente:

- La oferta global de agua para el país es de 87,000 hectómetros cúbicos por año. Esta disponibilidad es aparente (en la naturaleza), debido a que no se tiene la infraestructura requerida para poder hacerla accesible a los aprovechamientos.
- Se puede comprobar que en Honduras existe una muy importante oferta hídrica y que la demanda actual sólo utiliza el 5% de la oferta existente. No obstante las estadísticas nacionales indican que la demanda actual no es satisfecha en cuanto a la cobertura total de acceso a agua potable y que aún existe una brecha de 15% a nivel nacional, 17% en lo rural, 7% en lo urbano.
- La demanda neta es de 2,300 hectómetros cúbicos (2.67% de la oferta nacional anual). Para el año 2022 y, con la incorporación de 400,000 hectáreas de riego y las fuentes hidroeléctricas cumpliendo con el 80% de la demanda de energía eléctrica, se requerirán 9,451 hectómetros cúbicos de agua, equivalentes al 10.9% de la oferta nacional.

La temperatura media anual presenta rasgos típicos de la zona tropical con rangos que varían desde los 18 a los 30 grados centígrados. La zona de mayor temperatura es el Golfo de Fonseca y la de menor, las zonas altas de Occidente en los departamentos de Lempira e Intibucá. Es indudable que el régimen de temperaturas en el país ha variado durante los últimos 30 años y que, como producto de los fenómenos climáticos del Niño y la Niña, hemos sido directamente afectados en un ámbito que resulta vinculante con la precipitación y, con ello, al acceso de agua para consumo y para fines productivos.

Las características biofísicas y topográficas del país, pese a derivar en una abundante riqueza natural, le constituyen también en uno de los tres países más vulnerables del planeta. Sólo el impacto devastador del Huracán y Tormenta Tropical Mitch en el mes de octubre de 1998, implicó la pérdida de más de 14,000 vidas, más de medio millón de damnificados, la pérdida de 20 años de inversiones en materia de infraestructura vial e hidráulica, 3,800 millones de dólares (equivalente al 70% del PIB de ese mismo año) y la caída del aparato productivo del país, sumiendo a Honduras en una crisis que fue sólo superada en base al apoyo y la solidaridad de países amigos, la decidida intervención de los organismos de cooperación internacional y el sacrificio sin igual realizado por el pueblo y el gobierno hondureño por casi una década.

Pese a que son los fenómenos extremos como Fifi en 1974 y Mitch en 1998, los referentes de la vulnerabilidad física, ambiental, económica y social del país, no debe perderse de vista la altísima incidencia de fenómenos recurrentes que, año con año, provocan la pérdida de vidas, viviendas, infraestructura y medios de producción, afectando en forma dramática el desarrollo del país y creando eternos círculos de "inversión-reconstrucción" que se constituyen en un permanente desgaste de la economía estatal y de la iniciativa privada.

El fenómeno de cambio climático global, por otro lado, está definitivamente vinculado con esta temática. Por "*cambio climático*" se entiende una variación del clima global, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

Entre los potenciales efectos se destaca el aumento en la temperatura global, aumento del nivel del mar como consecuencia del "descongelamiento" del casco polar, variabilidad en el régimen de lluvia (precipitaciones extremas o sequías extremas) y mayor intensidad en fenómenos meteorológicos (huracanes / tornados). Es sumamente importante indicar que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMCC), reconoce tres principios que deben conducir el accionar de los países en torno a este problema: (1) El principio de la prevención; (2) El principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas (entre países desarrollados y países en vías de desarrollo); y, (3) La necesidad de propiciar crecimiento bajo un marco de desarrollo sostenible (desarrollo ambientalmente sustentable).

La histórica vulnerabilidad del país con el agravante del cambio climático hace que esta circunstancia deba ser un tema de obligada consideración bajo el marco de la Visión de País al año 2038.

Pese a la pérdida recurrente de cobertura forestal a un ritmo estimado en alrededor de 70,000 hectáreas por año, el bosque continua siendo el uso predominante del suelo en Honduras con un cubrimiento total de 5,625,000 hectáreas (49% del país). Pese a lo anterior, un 74% del territorio es de vocación forestal. Por otro lado, 4,250,000 hectáreas de nuestra territorialidad están dedicadas a la agricultura tradicional o están cubiertas por matorrales. Sólo un 2% del territorio está dedicado a la agricultura tecnificada y semitecnificada y menos de un 1%, representan asentamientos humanos urbanizados.

La progresiva dinámica en la ocupación del territorio ha provocado desequilibrios en su uso que evidencian que sólo el 40% de nuestro suelo es aprovechado en base a su capacidad natural productiva. 33% se encuentra en estado de subutilización y alrededor del 27%, muestra señales de degradación ambiental producto de sobre utilización (uso más allá de la capacidad natural productiva), intervenciones ilegales y aprovechamiento no sostenible.

El uso de malas prácticas en el aprovechamiento de los recursos naturales del país, los enfoques de aprovechamiento con visión eminentemente extractiva, las deficiencias en los procesos de licenciamiento, supervisión y auditoría ambiental, así como la limitada participación social y comunitaria, hacen que el patrimonio natural del país vea limitadas sus posibilidades de servicio al desarrollo económico y social y que se propicie, cada vez con mayor celeridad, un proceso de pérdida progresiva de calidad y valor que debe ser revertida.

La conflictividad social alrededor del aprovechamiento, la protección y la conservación de los recursos naturales se ha acentuado durante la última década, siendo especialmente evidente en el sector hídrico-energético, el sector forestal y la minería.

Los problemas de tenencia de la tierra y derechos de propiedad constituyen también una causa de conflictos en torno al aprovechamiento de los recursos naturales. Los bosques en terrenos públicos son objeto de subasta pero sin participación de las comunidades y sin que se reviertan totalmente los beneficios de dicha explotación a favor de éstas y los municipios.

La Constitución de la República; el artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 66 de la Ley de Municipalidades, establecen un orden jerárquico que norma el sistema jurídico del país, reconociendo una clara preeminencia en la aplicabilidad de las leyes. El marco jurídico para la gestión ambiental en Honduras obedece a esa jerarquización jurídica y por lo tanto, respeta la siguiente preeminencia: (i) Normas Constitucionales; (ii) Tratados y Convenios Internacionales; (iii) Leyes Generales; (iv) Leyes Especiales; (v) Reglamentos o Acuerdos Legislativos; (vi) Normas Técnicas, Resoluciones y Disposiciones de Carácter Administrativo.

Estudios recientes han identificado al menos 19 artículos constitucionales vinculados con la gestión de recursos naturales y la regulación del ambiente humano. Estos artículos son los No. 106, 107, 341 y 349 (relacionados con restricciones de uso al régimen de propiedad), 128, 132 y 145 (vinculados a ambientes

humanos bajo relaciones obrero-patronales), 146 y 147 (regulando productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos), 172 y 354 (declarando la competencia del Estado sobre sitios de belleza natural, monumentos y zonas de reserva y declarando que el Estado se reserva la potestad de establecer o modificar la demarcación de las zonas de control y protección de los recursos naturales en el territorio nacional), 179 (definiendo responsabilidades del estado en torno a los problemas habitacionales), 274 (señalando la función de las Fuerzas Armadas en ámbitos de la vida del país, entre ellos, la conservación de los recursos naturales), 301 y 306 (relacionados al pago de impuestos y el desarrollo de inversiones para el aprovechamiento de recursos naturales), 340 (declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación), 345 (reconoce la reforma agraria como parte esencial de la estrategia de desarrollo de la nación), 346 (establece como deber del estado la protección de los intereses de los pueblos indígenas), 347 (define que el uso del suelo agrícola debe ser preferentemente utilizado para la seguridad alimentaria).

En el segundo nivel de jerarquización jurídica, se encuentra que 49 Tratados, Convenios y Protocolos Internacionales vinculados con el ambiente mantienen plena vigencia en el país. Es importante señalar la muy limitada capacidad nacional para internalizar y complementar, en la legislación nacional y en su debido tiempo, los compromisos derivados de la suscripción y ratificación de tratados y convenios internacionales. Surgen así incongruencias que, pese a resolverse por la vía de la preeminencia jurídica, generan conflictos internos por parte de diferentes grupos de interés.

En términos de la Legislación Nacional (Leyes Generales y Especiales) la Ley General del Ambiente (Decreto Legislativo 104-93), su reglamento general y las modificaciones introducidas por la vía de las reformas a la Ley de Administración Pública (Decreto No. 218-96), la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social (2002) y la Ley de Simplificación Administrativa (2003), constituyen el eje del marco jurídico hondureño para la gestión de los recursos naturales y el ambiente.

La Ley de Municipalidades (Decreto No.134-90) y sus Reformas (Decreto No.48-91), contiene preceptos relacionados con la protección del ambiente, la generación de ingresos derivados del aprovechamiento de recursos naturales y su reinversión de manera preferente en la protección del entorno ecológico municipal.

La Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley de la Propiedad, la Ley de Reforma Agraria, la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola y la Ley de Minería, definen el marco jurídico para la gestión del recurso suelo. El recurso agua está regido por la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento (2003), sin embargo, existen disposiciones específicas sobre el manejo de Aguas en la Ley Forestal, de las Áreas Protegidas y de la Vida Silvestre (2007), la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico (1997), la Ley del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (1961) e incluso en la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales (aún vigente desde el año 1927). Ha sido aprobada por el Congreso Nacional la nueva Ley General de Aguas. Para la regulación del recurso forestal se aprobó recientemente la Ley Forestal, de las Áreas Protegidas y de la Vida Silvestre. No existe legislación específica vigente relacionada con los recursos atmósfera y biodiversidad.

El Código Penal de 1984 y sus reformas de 1996, tipifican el delito de incendio y otros estragos y sus sanciones. Se agrega en estas reformas el título sobre delitos contra el medio ambiente.

Asimismo, el Decreto No.323-98 (aprobado luego del impacto del huracán Mitch en Honduras) tipifica delitos ambientales.

Se considera que el hecho de que exista una gran concentración de demandas de servicios (licencias ambientales, solicitudes de autorización para estudios de factibilidad de proyectos de generación eléctrica de fuentes renovables, solicitudes de aprovechamiento de uso de aguas nacionales, supervisión y control) en pocos departamentos del país, es una coyuntura que puede ser aprovechada para el desarrollo de un proceso focalizado y progresivo de descentralización hacia municipios que, en adición, cuentan con una capacidad instalada considerable (M.D.C., San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choloma, Tela, La Ceiba, Tocoa, Juticalpa, Choluteca, Santa Rosa de Copán).

Finalmente, es necesario destacar la ausencia de instancias funcionales de coordinación institucional a lo interno del Estado y la falta de operativización del COCONA (Consejo Consultivo Nacional del Ambiente) como un espacio generador de diálogo y acuerdos entre el Gobierno, la Sociedad Civil y la Empresa Privada.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

1. En la búsqueda de un desarrollo socialmente incluyente y territorialmente equilibrado, Honduras debe enfrentar el reto del aprovechamiento de sus recursos naturales bajo el marco de un modelo que reconozca la diversidad y la diferenciación, como aspectos que deben conducir las políticas y las formas de intervención por parte del Gobierno, la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada. La diferenciación conducirá a la delimitación de Regiones que, para fines de planificación territorial, deben fundamentarse en la conformación natural de las cuencas hidrográficas del país, reconociendo como Región a un conglomerado de cuencas hidrográficas relativamente homogéneas, que comparten elementos de identidad territorial y coincidencia cultural. La operabilidad del modelo debe implicar la organización y puesta en marcha de Unidades de Gestión Regional, quienes serán responsables de formular y concertar los Planes de Desarrollo para cada región, teniendo como contexto los enunciados del desarrollo sostenible y la aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial, aprobada por el Congreso de la República en el año 2003. Las particularidades sociales, demográficas, culturales, antropológicas, étnicas, económicas, biofísicas y ambientales de cada región, deberán dar contexto a planes que marquen rumbo, reduzcan los desequilibrios en el uso del territorio y guíen la inversión pública, la inversión privada, la reducción de la pobreza y el desarrollo social.
2. Lograr un aumento significativo de la aportación económica y social de los recursos naturales a la reducción de la pobreza, el desarrollo humano y la generación de prosperidad para la sociedad hondureña. Los recursos naturales – agua, suelo, bosque, atmósfera –, aprovechados bajo un modelo ambientalmente sustentable, deben constituirse en el pilar fundamental para el futuro de Honduras y en la consolidación de un liderazgo centroamericano en materia de producción agroalimentaria, eco-turismo y generación eléctrica de fuentes renovables.
3. Armonizar el marco jurídico y consolidar las Instituciones con responsabilidades directas sobre la administración de los recursos naturales y el ambiente, desarrollando procesos de modernización institucional, facilitación administrativa, descentralización,

desconcentración y adecuación presupuestaria, hasta crear un sistema nacional que aporte elementos de desarrollo sostenible y buena gestión para la administración del territorio hondureño;

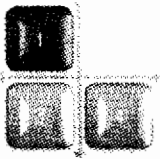
4. Incorporar a la Sociedad Civil y las Comunidades como actores fundamentales en el aprovechamiento, conservación y protección del patrimonio natural del país, creando los espacios para la consolidación de consensos y tomas de decisión, que armonicen la relación entre los proyectos, los desarrolladores y el bienestar común.
5. Operativizar instrumentos económicos que den contexto a un modelo de Pago por Servicios Ambientales, que reconozca la obligatoriedad de los usuarios de los recursos naturales, incluso a nivel internacional, en torno a la protección y conservación de los mismos. Este modelo deberá constituirse en un mecanismo generador de ingresos para el financiamiento de los planes operativos de las áreas protegidas y las zonas de recarga hidráulica del país.

ENUNCIADOS DE VISIÓN – DESARROLLO REGIONAL, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Para el año 2022. Honduras habrá consolidado el Desarrollo Regional como su modelo de gestión para el crecimiento económico y social del país bajo el marco de un proceso de desarrollo ambientalmente sostenible. Los planes de desarrollo territorial en cada región, se habrán constituido en el instrumento regulador y normativo para la inversión productiva, el desarrollo social y la inversión en infraestructura, existiendo armonías de intervención con la institucionalidad del Gobierno Central y los municipios integrantes de cada región. Se habrán reducido las tasas de sub y sobre utilización en un 50%, la vulnerabilidad física en un 50%, la pérdida anual de cobertura forestal en un 70% y la utilización neta de recursos hídricos y la capacidad de represamiento para fines productivos se aumentará del 5 al 17%. Un 60% de la demanda energética será atendida con energía de fuentes renovables y 250 mil hectáreas de tierras agrícolas productivas contarán con sistemas de riego (alcanzando el país plena vigencia en términos de seguridad y soberanía alimentaria). 200 municipios del país estarán certificados en licenciamiento y gestión ambiental y 400 mil hectáreas de tierras de vocación forestal en estado de degradación, estarán incorporadas en un programa de restauración ecológica y productiva que participe en el mercado mundial de bonos de carbono. Todas las áreas protegidas contarán con planes operativos vigentes y el modelo de pago por servicios ambientales será capaz de generar el 80% de los recursos financieros para su financiamiento. 70% de las zonas de recarga hidráulica contarán con planes de manejo. Honduras será una nación reconocida internacionalmente por su riqueza natural y por la actitud de un Estado comprometido con la protección y la conservación ambiental, la lucha contra el cambio climático y la cultura de un pueblo decidido a crecer en perfecta armonía con su patrimonio natural.

Para el año 2034, Honduras será el país líder centroamericano en materia de aprovechamiento sostenible de recursos naturales, generando energía, alimentos, minerales y derivados del sector forestal, como ningún otro país de la región. Se habrán reducido las tasas de sobreutilización en 80%, la subutilización en un 100% y la vulnerabilidad física en 75%, la pérdida anual de cobertura forestal tenderá a cero y la tasa de represamiento y aprovechamiento neto de recursos hídricos será la más alta de Centroamérica (25%). Cuatrocientas mil hectáreas de tierras agrícolas productivas contarán con sistemas de riego, manteniendo plena seguridad alimentaria y aportando producción alimentaria para fines de exportación. El licenciamiento y control ambiental estará 100% descentralizado y las instituciones del Gobierno Central se constituirán en agencias normativas con altas calificaciones técnicas. El modelo de pago por servicios ambientales financiará el 100% de los planes operativos de las áreas protegidas. Un millón de hectáreas de tierras de vocación forestal en estado de degradación, estarán incorporadas en un programa de restauración ecológica y productiva que participa en el mercado mundial de bonos de carbono. Todas las áreas protegidas contarán con planes operativos vigentes y el modelo de pago por servicios ambientales será capaz de generar el 100% de los recursos financieros para su financiamiento. 100% de las zonas de recarga hidráulica contarán con planes de manejo.

Para el año 2038, el Desarrollo Regional, consolidado como guía para el desarrollo económico y social del país, deberá iniciar el camino de la integración democrática, creando las instancias para que las Autoridades Regionales sean electas por el voto directo del pueblo hondureño.



INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA COMO MOTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

La infraestructura productiva (energía, transporte y comunicaciones) es un medio importante para propiciar el desarrollo social de los pueblos y el desencadenamiento del potencial productivo de las naciones. Honduras no es la excepción y bajo las circunstancias del país al final del 2009, resulta verdaderamente trascendente iniciar un proceso ordenado, sostenido y consistente de inversiones, públicas y privadas, que contribuyan a llevar competitividad y oportunidades de desarrollo económico y social a todas las regiones del país.

De acuerdo al índice global de competitividad (IGC) formulado por el Foro Económico Mundial (FEM), la infraestructura juega un rol fundamental en el estado de la competitividad de los países. Junto con la institucionalidad, la macroeconomía y la educación y salud básica, conforma el pilar denominado Requerimientos Básicos de la Competitividad.

De acuerdo al IGC, la existencia de infraestructura de alta calidad es crítica para asegurar el eficiente funcionamiento de la economía y es un factor determinante para la localización de la actividad económica. Permite la integración del mercado nacional y la conectividad con mercados internacionales, siendo así un importante motor para la competitividad de los países.

El informe del Foro Económico Mundial para el período 2009-2010, ubica a Honduras en la posición 89 entre 113 países y, en el pilar de requerimientos básicos antes referido, presenta un posicionamiento levemente superior (87 entre 113 países). Con un índice de 3.39, el IGC ubica al país en la posición 77 en términos de infraestructura, siendo superado por Guatemala y El Salvador en la región centroamericana.

Sin lugar a dudas, uno de los elementos que incide en la productividad y competitividad del país es el costo, disponibilidad y calidad de los insumos energéticos, principalmente electricidad e hidrocarburos, existiendo una permanente preocupación que se ve acentuada por el comportamiento alcista del precio del petróleo y sus derivados en los mercados internacionales. Hoy en día, el alza en el precio de los combustibles tiene un impacto directo en el precio de la electricidad, debido a que más de un 75% de ésta es generada por centrales térmicas a base de combustible pesado (Heavy Fuel Oil). El impacto negativo de los altos costos de los energéticos se ve magnificado debido a un uso ineficiente de éstos. Según datos de la Agencia Internacional de Energía, la intensidad

energética de Honduras es un 75% más alta que el promedio de los países latinoamericanos.

Con una tasa de crecimiento anual de la demanda que en los últimos 4 años ha sido superior al 7.5%, y que en la historia reciente ha alcanzado valores superiores al 13%, el sistema hondureño requiere para los próximos 12 años una inversión superior a los US\$ 1,500 millones en generación, esencialmente hidroeléctrica y de otras fuentes renovables para satisfacer el crecimiento de la demanda. Adicionalmente, se requerirán inversiones en el orden de US\$ 250 millones para expandir el sistema de transmisión durante el mismo periodo. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica enfrenta una de las peores crisis de su historia, operativa y financieramente, al verse afectada por los factores externos que afectan al subsector eléctrico, y además al tener un nivel de pérdidas técnicas superiores al 25%.

Durante décadas, el país ha realizado importantes inversiones dirigidas a expandir y mejorar la red de infraestructura vial hondureña, lo cual se manifiesta en una tasa de promedio de inversión equivalente a un 3.2% del PIB para los últimos 10 años. Pese a ello, el impacto de fenómenos naturales recurrentes (cada año) y extremos (como el Mitch en octubre de 1998), menoscaban este esfuerzo de inversión pública e inciden en una tasa de pérdidas y de reconstrucción muy superiores al resto de los países centroamericanos. Es así como la reducción de la vulnerabilidad física del país, debe acompañar la Visión de País y el Plan de Nación para sus respectivos periodos de ejecución.

En términos cuantitativos, el Gobierno tiene bajo mantenimiento alrededor de 2,000 kilómetros de carreteras con cubrimiento asfáltico, alrededor de 500 con cubrimiento hidráulico, 10,000 kilómetros de carreteras de material selecto, cerca de 1,000 con tratamiento doble y 1,500 de tierra. Es importante destacar que en esta última clasificación no se incluye una cantidad importante de carreteras vecinales que son mantenidas directamente por los municipios o por empresas/empresarios privados que requieren de las mismas para fines de tránsito de materias primas, productos y/o mercancías.

Debe destacarse el hecho que la red primaria pavimentada articula las 61 ciudades más importantes del país (centros urbanos con más de 5 mil habitantes), en las que residen alrededor de 3 millones de personas que representan más de un 40% de la

población hondureña. En adición a ello, los ejes primarios pavimentados (articulantes de estas 61 ciudades) aglutinan a su alrededor (en un área de influencia de 10 kilómetros paralela al emplazamiento de las mismas) un 32% de la población del país. Es así como un 72% de la población total – más de 5 millones de personas – habitan en las 61 ciudades más importantes del país, articuladas mediante ejes viales pavimentados, o en las áreas de influencia alrededor de los mismos. Lo anterior es un hallazgo relevante que da sustento a elementos de la Visión de País en los temas de población, educación, salud, desarrollo regional e infraestructura.

La Empresa Nacional Portuaria (ENP), administra cuatro puertos en la costa Atlántica y uno en el Pacífico. Es destacable la condición de Puerto Cortés como el puerto marítimo más importante de toda la región centroamericana, atendiendo no sólo alrededor del 85% del movimiento importador y exportador del país, sino también atendiendo una cada vez mayor demanda proveniente de El Salvador y Nicaragua. Las características de localización y profundidad de Puerto Castilla son un activo que debe ser potenciado por el país, convirtiéndole en un puerto contingente para el enorme volumen de tráfico que se genera en forma ascendente en Puerto Cortés.

Debe considerarse además, que la economía del país depende fuertemente del sector agropecuario, por lo que el fomento a la producción agrícola bajo riego se considera fundamental para abastecer el consumo interno y ampliar sus posibilidades de exportación de productos no tradicionales.

Las actividades de riego fueron iniciadas por las empresas internacionales bananeras en los años veinte en los fértiles valles de Sula, Aguán y La Ceiba en la costa Atlántica, y luego comenzaron los pequeños productores en el corredor central desde Choluteca hasta Comayagua. En 1952 se inició el riego público en Comayagua con los Distritos de Riego de Selguapa (2,463 Has.), Las Flores (2,428 Has.) que ya operaban en 1959, y en 1978 se ejecutó el Distrito San Sebastián (180 Has.).

En 1988 existían 66,425 Has. con infraestructura de riego, 50,818 Has. pertenecían al sector privado y 15,607 Has. al sector público. En 1991 la superficie con infraestructura de riego se incrementó a 73,210 Has. (56,152 has del sector privado y 17,058 Has. del sector público), de las cuales se regaron 55,000 Has. (47,000 Has. privadas y 8,000 has públicas). Para el año 2009 se estima existen cerca de 90,000 has bajo riego y unas 20,000 hectáreas con estudios terminados.

Pese a que el nivel de cobertura del servicio de agua potable es relativamente alto (82.9% en zonas urbanas y 63.2% en rurales),

la calidad de los servicios no es adecuada e incide en la seguridad sanitaria de los ciudadanos. 90% del abastecimiento de agua potable es intermitente, sólo el 44% dispone de cloración efectiva y no se dispone de sistemas de monitoreo y control de la calidad del agua. Lo anterior incide en el hecho de que las enfermedades de origen hídrico ocupan el primer lugar de morbilidad y el segundo en mortalidad infantil.

En el campo del saneamiento básico, sólo el 25.68% de la población total cuenta con infraestructura propia a este fin y, en ese tramo con atención, los servicios son ofertados mayormente por la vía de letrinización.

Pese a que Honduras venía acumulando serios atrasos en términos de cobertura y calidad de servicios de telefonía, debe reconocerse que en los últimos 5 años, las telecomunicaciones viven un momento de creciente expansión debido a una mayor y más intensa participación de la iniciativa privada. Más de L.5,000 millones fueron invertidos en el año 2008 y montos similares de inversión se esperan para el año 2010. La empresa pública de telecomunicaciones (Hondutel) realizó inversiones por más de L.3,500 millones durante el 2008, de las cuales L.2,800 millones corresponden a la consolidación de capacidades para la oferta de servicios en telefonía móvil, sin embargo, estos servicios no han logrado un nivel competitivo de participación y posicionamiento en el mercado.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) alrededor de 550,000 hogares en Honduras cuentan con acceso a una línea de teléfono fijo, de las cuales, un 67% son provistas por Hondutel y un 34% por operadores privados. 1,163,000 hogares cuentan con teléfono celular móvil, indicando que 70% de la población del país cuenta con acceso a este tipo de servicio, en su mayoría ofrecido por los operadores privados.

La legislación nacional reconoce la figura de “operadores de servicios de telecomunicaciones” que son las personas (naturales o jurídicas) autorizadas por Conatel para prestar a terceros o a sí mismos, servicios de telecomunicaciones. Asimismo, reconoce la figura de “sub-operadores de Hondutel” que son figuras que comercializan los servicios a partir de contratos con Hondutel bajo el marco del Acuerdo Presidencial de “Telefonía para Todos”.

El sector telecomunicaciones es regido por la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Acuerdo No. 89-97, reformado mediante acuerdo 141-2002) y su Reglamento General, la Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel), el programa “Telefonía para Todos – Modernidad para Honduras”, y Decreto Ejecutivo PCM 018-2003, mediante el cual se crea la figura de sub-operadores.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

1. En el ámbito interno, debe propiciarse la articulación vial entre los centros de producción y los mercados de consumo y la exportación; la diversificación de la matriz energética mediante la puesta en valor del extraordinario potencial hídrico del país; la habilitación de riego para potenciar la aún incipiente productividad agrícola; las telecomunicaciones como mecanismos para llevar conocimientos, tecnología y acceso globalizado a nuestras comunidades y el acceso al agua, como fuente de vida y de salud para todos los hondureños.
2. En el ámbito de la región centroamericana y de los flujos comerciales globalizados, Honduras debe aprovechar su localización geográfica con el fin de constituirse como el más importante circuito de transporte terrestre interoceánico para el tránsito de mercaderías en Centroamérica. Lo anterior implicará constante inversión, renovación e innovación y la construcción de un aparato de servicios conexos con extraordinarias posibilidades para el país. Honduras debe asumir el reto de mantener a Puerto Cortés como el más importante puerto en el Atlántico de Centroamérica, desarrollar Puerto Castilla, como un puerto alternativo de gran potencial y buscar espacios de mejora competitiva de largo plazo para los puertos de Henecán y Amapala, en el Golfo de Fonseca. Asimismo y, bajo el marco de la consolidación de Honduras como nación líder centroamericana en materia de servicios portuarios, debe profundizarse el análisis para la puesta en servicio de un "Puerto Seco" para contenedores en la ciudad de Potrerillos, desde donde los mismos serían trasladados a Puerto Cortés utilizando una renovada y modernizada línea férrea.
3. La generación de energía de fuentes renovables, con especial énfasis en la energía hidroeléctrica, debe ser un tema de atención continua durante la vigencia del Plan de Nación. Debe reconocerse que, así como la localización geográfica y la articulación vial representan una oportunidad de liderazgo regional para Honduras, la generación hidroeléctrica debe colocar al país en una posición de avanzada con respecto al resto de las naciones de la región, constituyéndole en un mecanismo de distinción y competitividad nacional y en un medio para potenciar competitivamente a las empresas con operaciones en el país.
4. La expansión de los sistemas de riego hasta atender las zonas productivas agrícolas a nivel nacional significará un esfuerzo de décadas. La consolidación de Honduras como garante de su propia seguridad alimentaria y como una potencia regional exportadora de alimentos, es una expectativa realizable, que debe ser construida mediante un esfuerzo constante y sistemático de los próximos gobiernos.
5. Honduras debe aspirar a que la inversión en infraestructura productiva tome sustento en los planes de desarrollo territorial formulados para el contexto nacional, regional y municipal. Lo anterior con el fin de que cada una de las inversiones realizadas cumpla con requerimientos mínimos de retorno social y productivo y que, la conclusión de cada obra, signifique el progresivo cumplimiento de metas y etapas en la agenda de desarrollo del país.

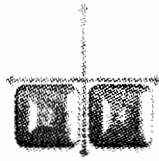
6. Crear y llevar a aprobación la legislación necesaria para facilitar la consolidación de alianzas público privadas para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura productiva. Estas alianzas deben obedecer a claras prioridades dirigidas a potenciar las oportunidades de desarrollo en las diferentes regiones del país;
7. Aprobar una nueva Ley de Telecomunicaciones como paso previo al inicio de un nuevo proceso de modernización del sector.

ENUNCIADOS DE VISIÓN – INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

Para el año 2022, Se habrán realizado las inversiones necesarias para consolidar el liderazgo de Honduras como el más importante circuito de transporte terrestre interoceánico para el tránsito de mercaderías en Centroamérica. Se habrán concretado inversiones público-privadas para el desarrollo de proyectos de generación de energía renovable de tal forma que la matriz energética evidenciará una participación neta – de esta forma de generación – equivalente a un 60%, atendiendo con calidad la demanda total del sector residencial, comercial e industrial durante el período. La brecha de electrificación rural se habrá cerrado en un 55% y proyectos de inversión pública y privada, permitirán llevar sistemas de riego a 250 mil hectáreas de tierras agrícolas. Se contará con una renovada red de caminos rurales que potenciará las oportunidades comerciales de miles de pequeños productores agrícolas a lo largo del país. 90% de los hogares hondureños tendrán acceso a la telefonía, la cual operará bajo un marco jurídico y operativo moderno, apegado a estándares internacionales. Se habrá logrado cobertura del 93% de hogares rurales con agua potable y el acceso a alcantarillado sanitario alcanzará un 60%. Los puertos hondureños (Puerto Cortés, Puerto Castilla, Henecán y Amapala) estarán certificados como puertos internacionales, conformando una red de servicios portuarios sin competencia en Centroamérica. El país contará con instrumentos que faciliten la inversión privada en infraestructura, propiciando la ampliación de coberturas y la generación de importantes contribuciones al desarrollo económico y social del país. La inversión en infraestructura alcanzará un 7.5% del PIB, durante los últimos cuatro años del período.

Para el año 2034, Honduras tendrá un sistema consolidado de inversiones públicas y privadas que representará al menos un 20% del PIB. Las inversiones en energía transformarán la matriz de generación haciendo mayoritaria (80%) la participación de la energía renovable. La brecha de electrificación rural habrá sido totalmente cubierta, utilizando medios convencionales y alternativos consistentes con el desarrollo tecnológico del momento. El país contará con acceso universal a sistemas de saneamiento y un 75% de los mismos, contará con medios de tratamiento. 400 mil hectáreas de tierras agrícolas tendrán sistemas de riego. Honduras contará con medios de inversión para asegurar el mantenimiento permanente de la red vial del país.

Para el año 2038, Honduras será líder centroamericano en infraestructura productiva y se preparará para un nuevo momento de desarrollo con el fin consolidar y mantener su posicionamiento internacional.



ESTABILIDAD MACROECONÓMICA COMO FUNDAMENTO DEL AHORRO INTERNO

Durante los últimos treinta años, la economía hondureña ha mostrado diversos signos de inestabilidad estructural, y esta inestabilidad ha resultado en una tasa promedio anual de crecimiento del PIB, apenas superior a la tasa de crecimiento de la población, que no permite reducir significativamente la pobreza ni realizar esfuerzos de alto impacto sobre la disminución de las inequidades sociales.

La inestabilidad macroeconómica ocasiona grandes costos económicos y sociales y desincentiva la inversión y el desarrollo productivo. Un buen diseño y ejecución de políticas macroeconómicas que promuevan estabilidad, no solo contribuyen a la mejora del clima para los negocios potenciando la inversión y generando nuevos empleos, sino que crean espacio para generar instrumentos fiscales contra cíclicos, que permiten reducir la volatilidad del crecimiento, tal como se ha comprobado en la reciente crisis financiera global, con algunos gobiernos latinoamericanos cuyo buen manejo macroeconómico en los últimos años, les permitió utilizar una política fiscal contra cíclica para tratar de reducir los efectos negativos de la recesión (Chile, Brasil, México, Colombia).

La estabilidad macroeconómica se logra mediante el mantenimiento de sistemas fiscales sólidos, tasas de interés reales y moderadas y tipos de cambios competitivos. Esta combinación permite evitar desequilibrios entre los sectores transables y no transables y disminuir los cambios bruscos que afectan negativamente las decisiones de inversión.

Por su parte, una política contra cíclica se lleva a cabo mediante una administración cautelosa de los recursos durante los periodos de altos crecimiento económico, donde generalmente los ingresos se incrementan, con el objetivo de disponer de recursos adicionales durante los periodos de disminución de la actividad económica. Para poder ejecutar lo anterior, se necesita trabajar dentro de un marco plurianual que permita visualizar el comportamiento esperado de la economía y de la situación fiscal, no sólo en el presente sino también en años futuros.

El cambio en las fuentes de crecimiento económico a partir de los años noventa, cuando la demanda interna perdió importancia frente al crecimiento de las fuentes externas como las exportaciones, las remesas y la inversión extranjera directa, han aumentado la vulnerabilidad de la economía a los choques de

origen externo; vulnerabilidad que se manifiesta en la tendencia cíclica del crecimiento económico, donde los periodos de expansión son bruscamente interrumpidos por desequilibrios crónicos que generan recesión y afectan el nivel de crecimiento promedio del PIB en el largo plazo. Estas crisis recurrentes exigen un esfuerzo desproporcionado de la población y del aparato productivo para corregir los desequilibrios en medio de procesos de ajuste, que tienden a suprimir los excedentes que la economía tiene el potencial de generar.

Es imprescindible eliminar de nuestra economía, esta propensión a generar desequilibrios pronunciados y recurrentes (fiscales, monetarios y en el sector externo), no recurriendo al simple expediente de implementar periódicamente políticas que restablezcan los equilibrios macroeconómicos, sino diseñando y ejecutando políticas que conviertan en estable a una economía inestable y generen certidumbre, orden y predictibilidad en las condiciones económicas que enfrentan las familias y las empresas hondureñas.

Este objetivo requiere fortalecer la demanda interna, sin caer en una política proteccionista que aisle al País de las corrientes mundiales de comercio, inversión y financiamiento. Requiere también recuperar los niveles de inversión pública y privada en relación al PIB, que den sostenibilidad al crecimiento, apoyados en la fortaleza de mercados de capital domésticos que provean una parte significativa de los recursos necesarios para financiarla.

Adicionalmente, se requiere promover la constitución de mecanismos de amortiguamiento para los choques externos que más afectan la estabilidad interna, como el precio internacional del petróleo y otras materias primas. Estos mecanismos de amortiguamiento, concebidos para dar cobertura a la economía hondureña frente a la materialización de riesgos de origen externo que afecten los términos de intercambio, pueden ser financiados mediante la puesta en vigencia de una banda de precios financiada mediante una carga impositiva en periodos de precios bajos, que permita otorgar una devolución parcial, en las épocas de precios altos.

Finalmente, el Banco Central de Honduras, conduciendo una política diseñada de forma independiente, debe adoptar un objetivo de inflación y defenderlo, garantizando una conducción monetaria sólida que complemente una estancia fiscal, cuyos resultados estén completamente financiados con fondos externos.

Desafortunadamente, el inicio del Plan de Nación 2010-2022, encuentra a Honduras, sumida en la mayor crisis financiera de su historia reciente. Los efectos de la crisis financiera internacional sumados al impacto de los desarrollos políticos internos han sido devastadores sobre las finanzas públicas, el crecimiento del PIB y la inversión privada, nacional y extranjera, produciendo una caída en los ingresos y el empleo, cuyo efecto perdurará al menos por los primeros tres años del Plan de Nación, restando capacidad al sector público para actuar como un agente de cambio en forma importante y para efectuar cambios estructurales en las finanzas públicas y orientar masivamente recursos a la satisfacción de las necesidades de los más necesitados.

La tasa de crecimiento del PIB, proyectada en -2.5% para el 2009, unida a un déficit fiscal proyectado de casi -4.5% del PIB para el mismo año y a la caída de reservas internacionales de US\$ 500 millones, más el enorme deterioro de la calidad del gasto público, implican la necesidad de reformular el marco macroeconómico para los próximos tres años y crear alternativas innovadoras de financiamiento para no desatender los programas

sociales que se ejecutan en contra de la pobreza, al tiempo que se aumenta sustancialmente su eficiencia.

La utilización de cantidades ingentes de recursos hacia fines no presupuestados, en conjunto con la suspensión de desembolsos externos, ha generado grandes compromisos con proveedores, municipalidades, contratistas y otros agentes económicos, afectando la disponibilidad de recursos en 2010, para hacer frente a las necesidades sociales básicas, fuertemente incrementadas por la crisis.

En este panorama, el Gobierno y la ciudadanía tendrán la tarea de racionalizar el uso de los recursos disponibles, asignando los fondos escasos hacia los fines con una mayor rentabilidad social y económica, lo que implicará la cancelación de programas de poco rendimiento económico y social, la reestructuración o cierre de instituciones con escaso impacto sobre el bienestar social y la revisión de la estructura impositiva, para reducir la evasión y aumentar la progresividad de la escala tributaria.

LOS GRANDES RETOS EN MATERIA DE ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

1. Honduras requiere alcanzar y mantener una tasa de crecimiento del PIB no sólo superior a la tasa de crecimiento de la población, sino además suficiente para incrementar la generación de empleo a niveles superiores a la tasa de crecimiento de la población económicamente activa, para favorecer el ingreso de la nueva fuerza de trabajo al mercado laboral, así como la ocupación de la población actualmente desempleada. Es importante que los nuevos puestos de trabajo y ocupaciones productivas generen niveles de ingreso que permitan niveles de vida dignos a la población ocupada, de forma tal que a la vez que la economía crece, se vaya incrementando gradualmente la equidad en la distribución del ingreso y la riqueza. Para este propósito, es importante que se consolide la acumulación de capital interno, tanto en la forma de ahorro financiero como de formación de activos físicos, lo que facilitaría el acceso de la población a activos productivos y a los mercados de trabajo, recursos y crédito.
2. La reducción de las vulnerabilidades económicas, fuente de las crisis recurrentes a que ha estado expuesta la economía hondureña durante el último medio siglo, es una tarea que no se debe postergar. Objetivos como el fortalecimiento de las finanzas públicas, del sistema financiero y de la posición comercial y financiera externa, son de vital importancia para asegurar el éxito del Plan de Nación y sus postulados, así como la sostenibilidad del crecimiento económico. Las crisis económicas son detonantes de procesos de concentración del ingreso y la riqueza, que son capaces de contrarrestar los esfuerzos sociales por mejorar la equidad. En lugar de ser un elemento potencial de crisis, el Estado debe convertirse en una fuente de fortaleza, desarrollar sus capacidades para la formulación y ejecución de políticas públicas de alta calidad, rediseñar su estructura para aumentar su capacidad de servicios a los ciudadanos, desarrollar acciones de apoyo efectivo a las iniciativas productivas, culturales, cívicas y políticas de los hondureños, focalizar los programas sociales hacia los sectores más necesitados y resistir las demandas de los grupos de presión de todo tipo, que buscan aumentar su participación en la asignación de recursos públicos.
3. La política económica debe formularse y ejecutarse en forma coordinada. Esto significa que las instituciones miembros del Gabinete Económico del Gobierno trabajen como equipo, sin menoscabo de la independencia que debe tener el Banco Central de Honduras al perseguir el objetivo de inflación, y procuren como un objetivo común, la estabilidad económica, la obtención de

tasas de interés positivas en términos reales que incentiven el crecimiento del ahorro interno, la formación de un mercado de capitales a largo plazo para el financiamiento de la actividad productiva del país, la solidez del sistema financiero, el acceso de la población al crédito y otros servicios financieros, una supervisión bancaria y de otros sectores, con la calidad y eficiencia que requiere una economía moderna y las alianzas con el sector privado para la ejecución de obras de infraestructura, a nivel municipal, regional y nacional, en condiciones que protejan los intereses del Estado y los de los operadores privados.

4. El crecimiento de la clase media, nutrida por la reducción en los niveles de pobreza y por mejores resultados del sistema educativo, el aumento del acceso al crédito posibilitado por el aumento del ahorro interno y el crecimiento de la cobertura de los sistemas de previsión social y un mejor uso del sistema tributario para redistribuir ingreso, posibilitara el fortalecimiento de la demanda interna, necesario no sólo para aumentar la capacidad de consumo de la población, sino para mejorar el blindaje de la economía nacional frente a las crisis internacionales y el alza de los precios de las materias primas en los mercados externos, que alteran los términos de intercambio y afectan la estabilidad de los precios domésticos.
5. En combinación con el fortalecimiento de la demanda interna, un desafío importante a futuro es recuperar los niveles de inversión privada y pública en relación al PIB. El logro de los objetivos de crecimiento y generación de empleo, requiere movilizar inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que den sostenibilidad y solidez a la economía nacional. En tal sentido, la estabilidad macroeconómica complementará los esfuerzos que se realicen para ofrecer un ambiente favorable a los inversionistas en el desarrollo de proyectos productivos en las actividades económicas donde Honduras puede desarrollar su competitividad con ventajas frente a otros países de la región centroamericana y de fuera de la región, aprovechar el crecimiento de nuevos mercados y acelerar el proceso de asimilación de la creciente masa de población económicamente activa en los mercados de trabajo, activos y financiamiento.

ENUNCIADOS DE VISIÓN: ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

1. **Para el año 2022**, Honduras habrá alcanzado una tasa sostenible de crecimiento económico no inferior al 7% anual y reducido la inequidad en la distribución del ingreso, medida por el Coeficiente de Gini, a un nivel de 0.45. La tasa de ahorro total de la economía habrá aumentado a un 30% del PIB y la inflación se habrá convertido en un objetivo permanente de la política monetaria, reduciéndose a un nivel promedio de 3% anual. Las finanzas públicas se habrán consolidado y se hallarán en vigencia mecanismos compensatorios anticíclicos, que permitirán al Estado ejercer un papel activo en la promoción del crecimiento económico en todas las regiones del país, cuando las variables del contexto internacional afecten a Honduras en forma desfavorable. Mecanismos eficientes para la ejecución de obras públicas de infraestructura se encontrarán en vigencia y al menos tres grandes proyectos con impacto a nivel nacional se financiarán en alianza con el sector privado. El déficit corriente del sector público consolidado se habrá reducido gradualmente durante el período a un nivel consistente con las posibilidades de financiamiento del país y el grado de endeudamiento público guardará proporción con la capacidad de pago del Estado, destinándose los nuevos empréstitos externos que se contraigan, al financiamiento de las obras de infraestructura necesarias para cumplir los objetivos nacionales en materia de infraestructura productiva. El país habrá recuperado un nivel de inversión bruta, pública y privada suficiente para impulsar el aumento de la tasa de crecimiento real promedio del PIB.
2. **Para el año 2034**, el sector público no financiero estará generando ahorro a un nivel equivalente al 1.5% del PIB anual. Los mecanismos para la reducción de los riesgos por vulnerabilidades originadas en el sector externo, incluyendo los riesgos climáticos, estarán financieramente consolidados. Las alianzas público-privadas serán un procedimiento utilizado a nivel regional y municipal. El proceso de formulación de las políticas públicas se realizará con calidad y se ejecutará en forma coordinada. Se habrá logrado un nivel de descentralización del 40% en la inversión pública.
3. **Para el año 2038**, Honduras se caracterizará por haber alcanzado una capacidad interna para la administración de los riesgos económicos que la afectan. Una significativa mejora en su capacidad de formulación de políticas públicas y un nivel de ahorro interno suficiente como para eliminar su dependencia de financiamiento externo. La tasa de crecimiento del PIB le habrá permitido reducir el desempleo abierto al 2% del PIB, principalmente originado en desempleo estacional y el subempleo invisible a menos del 5% de la población ocupada.

El país podrá financiar la modernización y mantenimiento de su infraestructura y el Estado será un agente activo que participe activamente en la generación de mejores condiciones de vida para los ciudadanos.

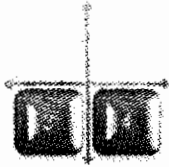


IMAGEN PAÍS, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS

El análisis de las tendencias del desarrollo hacia el futuro permite anticipar que China será una gran potencia económica en la segunda y tercera década del presente siglo, esto implica que, a lo largo de la etapa previa, mantendrá elevadas tasas de crecimiento y demandará materias primas y alimentos en grandes cantidades.

Esta transformación creará, una población con mayor poder de compra que demandará bienes de consumo no sólo primarios, sino procesados y ofrecerá oportunidades comerciales a otros países en estos sectores. Su potencial financiero hará de China una nación inversionista en condiciones de aprovechar otros mercados, y los niveles de ingreso per cápita que se alcanzarán en este lapso harán de sus ciudadanos unos consumidores con alto poder de compra en el interior y exterior de su país, lo que ofrecerá novedosas oportunidades a naciones menos adelantadas económicamente. China será asimismo, generadora de tecnologías adaptadas, capaz de readaptarse en otros países.

La India será también un país de elevado crecimiento, gran importadora de recursos primarios, como de bienes y servicios procesados; tendrá la necesaria fortaleza financiera para impulsar inversiones en otros países y la producción conjunta con socios externos; además, fortalezas en tecnología tradicional y en nuevas tecnologías como las de ITC y sus aplicaciones para el consumo popular y la intercomunicación personal.

Los Estados Unidos de América continuarán siendo una potencia de primer orden en lo económico, tecnológico y financiero; se trata de un mercado y proveedor muy grande y sofisticado; por la cercanía con el mismo, deben mantenerse y fortalecerse los sistemas de transporte y de comunicación. El país debe constituir los mecanismos necesarios para realizar un aprovechamiento pleno de las ventajas del tratado RD-CAFTA, el cual deberá ser un medio utilísimo para el aprovechamiento de esas circunstancias.

Por la gran capacidad de compra que el mercado estadounidense tiene y por su posición geográfica respecto a Honduras, nuestro país puede ser un centro de transportación multimodal, que vincule el Asia, Europa, Sur y Centroamérica

En materia de abastecimiento de bienes y servicios al mercado norteamericano, tendrá que competir con China e India, así como con Brasil, nación emergente y de segura figuración, para lo que tendrá que formularse una estrategia para localizar sectores y nichos donde se pueda explotar las ventajas comparativas que Honduras posee. Brasil será una potencia de rango similar al de muchos países de Europa, por lo tanto se convertirá en un ingente consumidor de servicios, de productos primarios y procesados, así como en un potencial inversionista y socio externo en otros mercados.

Centroamérica será un bloque con una elevada población. Dotada de ricos recursos naturales, su ingreso per cápita habrá mejorado como resultado del crecimiento de la economía mundial. Si el bloque de países centroamericanos alcanzara una mayor integración, devendría en un gran mercado de consumo, abierto a sustanciales iniciativas de inversión; podría ser un centro financiero importante, lo mismo que un centro tecnológico especializado. Ello dependerá mucho de encontrar un nuevo marco y motivación para una integración sólida, económica y social.

Los recursos naturales no renovables, cuya disponibilidad se reduce con su explotación, también enfrentarán una gran demanda de parte de los países desarrollados y en sustancial crecimiento. El tratamiento estratégico de estos recursos, sobre todo de los minerales raros, es una prioridad para la formulación de políticas públicas en los respectivos Gobiernos.

En Honduras la inversión bruta ha llegado a porcentajes cercanos al 30% del PIB muy superiores a la media de América Latina (22%). Sin embargo, esto no parece haber tenido una

incidencia significativa en el crecimiento económico del país, debido, entre otras cosas, a un nivel de eficiencia muy bajo y a la escasa productividad de la mano de obra.

No obstante los esfuerzos realizados por incrementar la eficiencia de las inversiones y la productividad, aún persisten algunos problemas que limitan el libre desarrollo del comercio externo e interno y afectan el desempeño general de la economía y se requieren mayores esfuerzos para que Honduras presente un clima que estimule la generación de recursos de inversión hacia alternativas más eficientes, que permitan elevar la productividad del capital.

El bajo crecimiento que el país ha observado en los últimos periodos, requiere de medidas que promuevan la reactivación económica en el mediano plazo en un marco de estabilidad y confianza. En tal sentido, es necesario impulsar una política definida, coherente y sostenible de desarrollo de los sectores productivos asociados a las ventajas comparativas y competitivas del país.

La Estrategia Nacional de Competitividad, identifica cuatro motores de desarrollo que deben ser impulsados en forma agresiva y sostenida a nivel internacional: (i) Un nuevo momento de la maquila (esta vez orientada a servicios como Contact Centers y servicios de Back Office); (ii) El desarrollo integral de nuestro potencial agroalimentario; (iii) La promoción del sector forestal como uno de los tres más importantes recursos naturales del país; y, (iv) El desarrollo integral del turismo.

Honduras tiene en el Sector Externo un pilar para su desarrollo futuro y en atención a ese reconocimiento, deben realizarse esfuerzos sostenidos y de largo plazo que contribuyan al mercadeo de la producción nacional, la promoción del turismo y la creación de espacios para nuevas inversiones.

El programa Imagen País debe desarrollarse bajo el marco de una alianza pública-privada que implique grandes acuerdos en cuanto a contenido, intensidad y financiamiento, debiendo estar

debidamente alineado con los ejes prioritarios de la Estrategia Nacional de Competitividad. Su ejecución debe estar vinculada con el dinamismo comercial externo y las circunstancias prevalecientes en los mercados globales y el programa debe contar con un horizonte de planificación en el largo plazo durante el cual, deberán consolidarse temas como el perfil de nación, la estrategia de diferenciación y la marca país.

En atención a su carácter multisectorial y al beneficio que el programa debe trasladar a todos los sectores de la sociedad, deben crearse las instancias de consulta necesarias teniendo como eje el Comité Nacional de Competitividad e Innovación. Asimismo, deben asignarse recursos presupuestarios para el desarrollo de la campaña de promoción del país, que podrán incrementarse en forma progresiva de acuerdo a las circunstancias y al comportamiento de los mercados durante los próximos periodos de Gobierno.

El sector privado debería complementar los aportes financieros de recursos públicos, de tal forma que la promoción de las oportunidades y de los atractivos del país, trascienda el ámbito del gobierno y se coloque como una expectativa que es parte de la conducta natural de todos los hondureños.

En esa dirección, se establece que el Programa Imagen País debe contar también con componentes de incidencia interna, dirigidos a la promoción de los valores culturales de Honduras, el fomento de la calidad productiva, la actitud de servicio y el compromiso ciudadano para la construcción del futuro de la nación.

El servicio diplomático y consular, por otro lado, debe constituirse en uno de los frentes para la puesta en vigencia del Programa Nacional Imagen País. Para ello, deberán crearse las instancias necesarias que permitan la profesionalización del servicio exterior, la formación de competencias en el ámbito de la promoción de inversiones y el turismo y efectuar una reestructuración completa del servicio exterior, incluyendo la relocalización de embajadas y consulados, teniendo en mente los intereses comerciales del país y la geografía económica mundial.

LOS GRANDES RETOS EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD, IMAGEN PAIS Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS

1. Honduras necesita contar permanentemente con una instancia de pensamiento que sobre una base de acción continua y con información amplia y suficiente, detecte las nuevas oportunidades que van surgiendo para el país, en el área productiva, de servicios, nuevos mercados, nuevas alianzas comerciales, nichos en áreas o mercados ya existentes y nuevas formas de utilización de los recursos, que permitan alimentar la formulación de políticas, las inversiones, el diseño curricular de la educación, las redes de distribución y sistemas de comercialización y en general, orientar al país hacia una inserción exitosa en la economía mundial, para aumentar continuamente el nivel de bienestar de su población. Este proceso debe vincular las capacidades académicas, financieras y humanas y poner la acción estatal, al servicio del aprovechamiento de los cambios que va experimentando el mundo, por parte de los profesionales, trabajadores y empresarios hondureños y extranjeros, que residen en el territorio nacional.

2. El aprovechamiento exitoso de las nuevas oportunidades requiere avanzar en el fomento de la competitividad nacional, a un ritmo más acelerado al que trabajan en la misma labor, otros países que compiten con el nuestro como destino de inversión y turismo. Este ritmo acelerado de trabajo, impuesto por la tendencia actual del crecimiento de la población, expuesto en otra sección de este documento, así como el rezago existente en la ocupación y el ingreso actuales de la población económicamente activa, es una condición vital para que el logro de la mejora en las condiciones de vida de los hondureños pueda lograrse. Para este propósito, el país requiere dedicar sus recursos humanos y financieros disponibles, a las labores de promoción, atracción y fomento de relaciones, alianzas y convenios con otros países, que resulten en el aumento del atractivo de Honduras en el terreno comercial y en la concreción de nuevas oportunidades para su población. Para este propósito, es imprescindible rediseñar el servicio exterior, no sólo desde el punto de vista del tipo de funcionario diplomático que se contrata sino también una relocalización de las misiones diplomáticas, en función de los intereses comerciales, financieros y de inversión del país.

3. Hacia el futuro, la sociedad del conocimiento producirá enormes cambios en las actividades económicas, las formas de producción y las fuentes de riqueza. Los activos tradicionales perderán valor como fuentes de riqueza, frente a los activos producidos por el desarrollo del conocimiento y las capacidades adquiridas para incorporar innovaciones que aumenten la eficiencia, reduzcan los costos y aceleren la producción de bienes y servicios. En este sentido, la promoción del conocimiento y la innovación, así como la emisión de legislación moderna y adecuada para proteger la propiedad y derechos sobre los activos del conocimiento y la innovación, serán labores que deberán emprenderse a mediano plazo, como una necesidad resultante en forma natural del aumento de la calidad del proceso educativo, la profundización del acceso a la información y la certificación de los centros de enseñanza. Una vez alcanzadas las metas en los pilares básicos de la competitividad, el país requiere avanzar hacia la producción

de conocimiento como medio para mantenerse en la posición a la que aspiramos dentro del Índice de Competitividad Global (FEM). Esta meta no se podrá concretar sin una acción decidida por parte de las instituciones ciudadanas en torno a convertir el conocimiento en un bien altamente apreciado y debidamente compensado y protegido.

4. El país requiere del desarrollo de una campaña especializada de promoción a nivel internacional, apoyada en el diseño de una marca país dirigida a explotar sus riquezas naturales, estabilidad política, oportunidades de inversión, manifestaciones culturales y artísticas y calidad de sus recursos humanos. Esta campaña no solamente debe servir para promover y dar a conocer a Honduras en el exterior, sino también para fomentar a nivel interno una nueva cultura de orgullo nacional, conocimiento generalizado de los objetivos del país a largo plazo y de las justificaciones económicas y sociales de los lineamientos del Plan de Nación.

ENUNCIADOS DE VISION SOBRE COMPETITIVIDAD, IMAGEN PAÍS Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS

Para el año 2022, la campaña de imagen país habrá logrado posicionar a Honduras a nivel internacional como destino atractivo para el turismo y la inversión, establecimiento de empresas extranjeras, destino seguro de residencia, centro de servicios de calidad internacional y país estable social y políticamente. Se habrá reestructurado el servicio exterior y reposicionado las delegaciones diplomáticas en el extranjero de conformidad a los cambios en la geografía económica y comercial que está experimentando el mundo y a la necesidad de que estos recursos trabajen más activamente a favor de la promoción y conocimiento de las cualidades de nuestro país en el resto del mundo.

Para el año 2034, La tasa de crecimiento de la inversión extranjera se habrá triplicado y diversificado, con presencia en todas las regiones del país. Las reglas serán claras y estables, el Estado se habrá convertido en un socio colaborador de la ciudadanía para apoyar los emprendimientos productivos y comerciales de todo tamaño y el Plan de Nación será el instrumento principal para el establecimiento de políticas y programas en consistencia con los principios que posibilitarán la participación de los hondureños como actores y beneficiarios del desarrollo.

Para el año 2038, el país continuará trabajando en el mantenimiento y progreso de su posición internacional como nación competitiva. El aprovechamiento del talento de los recursos humanos será el logro principal y el clima de seguridad y fomento de la actividad productiva servirá de base para su integración a la sociedad del conocimiento.



ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue firmada en la Primera Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, como parte de un conjunto de acuerdos ambientales entre los que se cuentan la Convención sobre Diversidad Biológica y la de Lucha contra la Desertificación, que acompañan la Declaración de Río y la Agenda 21.

La Convención Marco, entró en vigencia en 1994 e incorporó cuatro principios centrales para el tratamiento del cambio climático:

- El principio que define al cambio climático como una preocupación común de la humanidad.
- El principio de las responsabilidades comunes, pero diferenciadas, de los países con diferentes niveles de desarrollo.
- El principio precautorio, que privilegia la acción para enfrentar el fenómeno -aún en ausencia de certidumbre plena- debido a la gravedad de los riesgos que implica y la irreversibilidad de alguno de sus efectos.
- El principio de la equidad en la asignación de las cargas para la mitigación y la adaptación a la nueva situación, lo que incluye la obligación de los países desarrollados, principales responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero, de transferir tecnologías más limpias, otorgar asistencia financiera a los países en desarrollo para enfrentar el problema y especialmente para los compromisos adoptados para la mitigación de las emisiones.

La CMNUCC fue ratificada por el Congreso Nacional de Honduras mediante el Decreto 26-95 del 14 de febrero de 1995. La Convención es un tratado que sirve de base al Protocolo de Kioto (PK) Kioto, el cual es instrumento jurídicamente vinculante que obliga a los países industrializados o en vías de transición a una economía de mercado, a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 5 % por debajo de los niveles del año 1990. Tal negociación duro desde 1997 hasta el 2004, y entro en vigor cuando el 55 % de los países industrializados y en economías en transición lo ratificarán, entrando en Vigencia el 16 de febrero del 2005. El Congreso Nacional de Honduras Ratificó el (PK) mediante Decreto 37-2000 del 16 de junio del 2000.

Honduras enfrenta los efectos extremos del Cambio Climático, como mayor incidencia de huracanes, lluvias torrenciales e inundaciones, sequías y agotamiento del agua, pérdida de productividad de la tierra y de cultivos, mayores olas de calor, incremento del nivel del mar, incremento de enfermedades tropicales, mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos del niño y la niña, aspectos relevantes que se anticipa, impactarán con mayor intensidad en las próximas décadas (ref: Panel

Intergubernamental de Cambio Climático - IPCC, Grupo de Científicos de la Convención) dado a conocer en febrero del 2007. Igual referencia se hace en el informe de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Humano 2006 y, desde el año 2007, a través de los informes de Germanwatch quien rindió su informe en la 15 Conferencia de las Partes (COP 15) de la Reunión Mundial sobre el Cambio Climático celebrada del 7 al 18 de diciembre en Copenhague, -Dinamarca. El informe sobre el Índice de Riesgo Climático Global 2010 resalta a Honduras como el tercer país más afectado por el cambio climático a nivel global en el período 1990-2008.

Los ámbitos de participación nacional en este tema se enmarcan en lo siguiente:

- Mitigación al cambio climático, significa Reducir Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyendo a estabilizar la temperatura actual de la tierra y los GEI existentes en el Sistema Climático Global. Se trata de diseñar e implementar proyectos que utilizan fuentes renovables de energía (agua, viento, sol, biomasa, calor de la tierra..); proyectos sobre eficiencia energética en los sectores residencial, comercial e industrial; captura de metano de las aguas residuales industriales, botaderos municipales, excrementos de animales y generación de electricidad con el biogás que se produce; recuperación de áreas degradadas por reforestación (donde no había bosque antes del 31/12/1989), y por aprobarse REED (Deforestación evitada por Reforestación y Recuperación de Áreas Degradadas).
- Adaptación al cambio climático, expresado como la *capacidad de respuesta y sobrevivencia ante el potencial impacto de eventos climáticos extremos. En este caso la expectativa es desarrollar sistemas de monitoreo y medición de las condiciones climáticas, la alerta temprana de emergencias, monitoreo por sistemas de información geográfica, nuevas formas de aprovechamiento del suelo, buenas prácticas productivas, la adopción de nuevos códigos de construcción aplicables a viviendas, edificios, vialidad y obras hidráulicas, gestión local y comunitaria del riesgo, ordenamiento territorial preventivo, almacenamiento de las aguas lluvias, conservación de cuencas hidrográficas.*
- Transferencia de Tecnología para la Mitigación y la Adaptación.
- Financiamiento.

Es importante destacar que Honduras es el Primer País del Mundo en Cumplir de manera Voluntaria con el Protocolo de Kioto, al extenderse los primeros Certificados de Reducción de Emisiones (CERs) a los Proyectos Hidroeléctricos La Esperanza y Río Blanco. El país ha logrado consolidar el primer proyecto con premio de calidad Gold Standard de Captura de Metano de Aguas Residuales.

LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Insertar al país en la reta de la adaptación y mitigación al cambio climático mediante el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la formulación de una política nacional y la dotación de recursos que permitan desarrollar una acción sistemática de concientización y promoción de los instrumentos económicos aprobados bajo el marco del protocolo de Kioto y los sucesivos que sean aprobados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático luego de la reunión en México, en el mes de diciembre del 2010.

Lograr que el incremento de la participación de energía renovable en la matriz de generación del país, derive en la colocación de Certificados de Bonos de Carbono en los mercados internacionales, permitiendo que Honduras alcance niveles de liderazgo regional que le ubiquen como una nación definida en la ruta del progreso, del desarrollo sostenible y de la mitigación al cambio climático. Iniciar un proceso sistemático de restauración ecológica y productiva de los territorios de vocación forestal en estado de degradación. Lo anterior no sólo implica una mejora significativa en las condiciones ambientales del país, sino la posibilidad de acceder a recursos financieros por cientos de millones de dólares en los próximos años.

Reducir la vulnerabilidad física y ambiental del país, mediante una acción diferenciada de protección hacia centros urbanos con alta concentración poblacional y zonas productivas con un peso específico trascendente para el país.

ENUNCIADOS DE VISIÓN-ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Para el año 2022, Honduras habrá consolidado un marco institucional para impulsar y mantener vigentes los temas de adaptación y mitigación al cambio climático. El sector privado del país se habrá apropiado del tema de eficiencia energética y existirán, alianzas público-privadas para el desarrollo de procesos conjuntos de investigación para el aprovechamiento de fuentes energéticas naturales para la producción de energía. Honduras será el mayor aportante de CERTS (certificados de reducción de emisiones) en Centroamérica y el uso de los instrumentos financieros derivados de los acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas sobre cambio Climático, serán una fuente de ingresos y empleo para miles de hondureños. De manera consistente con el lineamiento estratégico sobre Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente, se habrá reducido la vulnerabilidad física en un 50%, la pérdida anual de cobertura forestal en un 70% y la utilización neta de recursos hídricos y la capacidad de represamiento para fines productivos se aumentará del 5 al 16%.

Para el año 2038, Honduras habrá insertado transversalmente el tema de cambio climático en la planificación sectorial y todas las inversiones públicas y privadas se realizarán bajo una visión de mitigación y adaptación. 400 mil hectáreas de tierras forestales colocarán certificados de reducción de emisiones en los mercados internacionales y los certificados derivados de la reconversión de la matriz energética del país, se colocarán internacionalmente generando recursos financieros y diferenciación ambiental a Honduras en el concierto mundial.

V. MATRIZ DE INDICADORES PARA SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DEL PLAN DE NACIÓN

No.	INDICADOR	Línea Base 2009 (último dato disponible)	2013	2017	2022	2038
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 1: DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN						
1	Tasa de Dependencia Demográfica (INE)	78.4	74.4	70.4	66.4	56.4
2	Tasa de Población recibiendo Información y Valores en el marco de una perspectiva Educativa de Familia (Secretaría de Educación)	0	15	25	40	80
3	Tasa de de Embarazos en Adolescentes (INE)	22	19.8	15.8	12.7	8.9
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 2: DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD						
4	% de Partidos Políticos con auditorías certificadas sobre origen de Recursos Invertidos en campañas Electorales (TSE)	0	50	100	100	100
5	% de ciudadanos en cargos de elección popular presentando informes públicos sobre su contribución al logro de las metas del Plan de Nación (Mirador Electoral)	0	25	40	70	100
6	Índice de Potenciación de Género (PNUD)	0.58	0.6	0.66	0.7	0.75
7	Índice de Conflictividad Social (CEDOH)	23	21	17	12	<6

8	Indicador de Control de la Corrupción (percentil), (Banco Mundial, Worldwide Governance Indicators)	20.8 (10 a 25)	(25 a 50)	(50 a 75)	(75 a 90)	(90 a 100)
9	Número de mecanismos comunitarios donde ciudadanos y organizaciones comunitarias participan en procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas sobre recursos utilizados en el cumplimiento de las metas del Plan de Nación (Consejo del Plan de Nación)	0	5	10	15	20
10	Número de consultas ciudadanas al sistema de información presupuestaria regionalizado del Plan de Nación, por año (SEFIN)	0	10,000	50,000	75,000	100,000
11	Tasa de Ocupación Extralegal de Tierras (ILD)	70%	60%	50%	40%	5%
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 3: REDUCCIÓN DE LA POBREZA, GENERACIÓN DE ACTIVOSE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES						
9	%de Hogares en Situación de Pobreza Extrema (INE)	36.2	32.0	27.0	21.0	0.0
10	%Hogares en Situación de Pobreza (INE)	59.2	55.0	49.0	41.0	15.0

11	Tasa de Desempleo Abierto (INE)	2.9	2.7	2.0	2.0	2.0
12	Tasa de Subempleo Invisible (INE)	29.8	29	24	18	5
13	% de Asalariados afiliados a sistemas de previsión (INE)	13%	23%	33%	43%	90%

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No.4: EDUCACIÓN COMO PRINCIPAL MEDIO DE EMANCIPACIÓN SOCIAL

14	% de cumplimiento del calendario escolar (200 días) en Establecimientos Educativos Públicos (UNCE- UPN)	0	90	100	100	100
15	% Cobertura neta de Educación Pre-básica (INE)	38.6	45	55	75	95
16	% Cobertura neta de Educación Básica en sus dos primeros ciclos (INE)	92.5	95	100	100	100
17	% Cobertura neta de Educación Básica en tercer ciclo (INE)	39.7	42	60	70	80
18	% Cobertura neta de Educación Media (INE)	24.2	27	35	45	60
19	% de Centros Educativos Certificados (UNCE- UPN)	0	10	25	35	90
20	Tasa de Escolaridad Promedio (UNCE- UPN)	5	5.8	6.4	7.5	9.0

21	Rendimiento Promedio en Español y Matemáticas en Nivel Básico y Medio (UNCE-UPN)	40	45	50	60	70
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 5: SALUD COMO FUNDAMENTO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA						
22	Tasa de Mortalidad en menores 5 años (Secretaría de Salud)	32	30	21	16.0	12.0
23	Tiempo máximo de espera en días, para la realización de intervenciones quirúrgicas programadas a pacientes en hospitales públicos (Secretaría de Salud, por construir)	N.D.	30.0	20.0	10.0	5.0
24	Incidencia de Casos de Malaria/ Dengue (Secretaría de Salud)	3,742/ 12,828	3,500/ 11,000	2200/ 9,200	1500/ 6,700	800/ 3,500
25	Tasa de Incidencia de casos de Enfermedades Infecciosas asociadas a Condiciones Materiales de Vida (Diarrea, IRASX 1000 hab) y TB x 100,000 hab) (Secretaría de Salud)	31.9/ 70.1/ 50	27.3/ 60/ 45	22.1/ 52/ 35	17.1/ 45/ 20	12.3/ 38.2/ 5
26	Porcentaje de prescripciones medicas totalmente atendidas en hospitales del Estado (Secretaría de Salud, por construir)	N.D.	60	77	93	95
27	Número de Municipios administrando sistemas de agua y saneamiento (Secretaría de Gobernación/ SANAA)	5	50	150	200	298
27	% Cobertura de Hogares Rurales con Acceso a Agua Potable (INE)	63.2	70.0	85.0	93.0	95.0

28	% Cobertura de Hogares con acceso a sistemas de Eliminación de Excretas (INE)	25.7	35.0	45.0	60.0	90.0
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 6: SEGURIDAD COMO REQUISITO DEL DESARROLLO						
29	Tasa de Homicidios (x 100,000 habitantes) (Observatorio de la Violencia)	57.9	52.0	42.0	33.0	13.0
30	Tasa de Homicidios asociados a Robo (x 100,000 hab) (Observatorio de la Violencia)	7.8	6.0	4.0	3.0	2.0
31	Tasa de Muertes por Accidentes de Tránsito (X 100,000) (Observatorio de la Violencia)	17.2	14.0	10.0	7.0	4.0
32	Tasa de Delitos Sexuales (x 100,000 hab) (Observatorio de la Violencia)	21.0	19.0	17.0	13.0	12.0
33	Número de Delitos relacionados con Narcotráfico (por año) (Observatorio de la Violencia)	710.0	400	250	100	50
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 7: DESARROLLO REGIONAL, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE						
34	% Regiones con mecanismo de Mesa Regional funcionando adecuadamente (Sec. de Gobernación)	0	50	75	90	100
35	% Regiones con Planes de Ordenamiento Territorial Aprobados y en Ejecución (Generando proyectos de inversión, Reduciendo sobre utilización, subutilización y vulnerabilidad física), (Sec. de Gobernación)	0	50	60	75	85

36	Tasa de Descentralización del gasto público, (SEFN)	3	10	20	30	40
37	Tasa Nacional de Represamiento y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, (SEFNA)	5	7.5	12.5	17	25
38	Número de Hectáreas de Tierras Forestales en Restauración Ecológica y Productiva, Participando en el Mercado Internacional de Bonos de Carbono (ICF)	0	100,000	250,000	400,000	1000,000
39	%Zonas de Recarga Hidráulica bajo Planes de Manejo, (SEFNA)	10	35	55	70	100
40	%Áreas Protegidas con Planes de Manejo con Mecanismos Financieros de Sostenibilidad, (ICF)	12	50	100	100	100
41	Índice Global de Riesgo Climático (posición de Honduras), (SEFNA)	3	15	31	38	50
42	Número de Municipios Certificados en Licenciamiento y Gestión Ambiental, (SEFNA)	0	100	150	200	298
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 8: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA						
43	%de Avance Programa Nacional de Rehabilitación y reconstrucción Vial (Fondo Vial)	0	25	50	75	100
44	Tasa Nacional de Articulación Social (%población con acceso a red vial primaria), (SOPTRAM)	72	75.0	80.0	90.0	100

45	Tasa Nacional de Articulación Productiva (% de territorio con acceso a red vial primaria) (SOPTRAVI)	47	62.0	75.0	90.0	100
46	Miles de Toneladas Métricas de Transporte de Carga transitando por territorio para fines de exportación (BCH)	15,500	20,000	25,500	31,000	60,000
47	Inversión del Gobierno Central respecto del PIB. (SEFIN)	2%	6%	8%	9%	10%
48	Número de hectáreas de tierras agrícolas con acceso a riego, (SAG)	90,000	140,000	200,000	250,000	400,000
49	% de Energía Eléctrica Renovable participando en matriz de generación, (ENEE)	20%	40%	50%	60%	80%
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 9: ESTABILIDAD MACROECONÓMICA						
50	Tasa de Crecimiento del PIB en términos reales, promedio anual (4 años) (BCH)	4%	5%	6%	7%	9%
51	Coefficiente de GINI (INE)	0.55	0.51	0.47	0.48	0.43
52	Tasa de Ahorro Total / PIB, promedio anual (BCH)	21%	23%	27%	30%	30%

53	Tasa Promedio de Inflación anual (4 años), (BCH)	7%	5%	3%	3%	3%
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 10: COMPETITIVIDAD, IMAGEN PAÍS Y SECTORES PRODUCTIVOS						
54	Calificación de Honduras en el Índice de Competitividad (Global (World Economic Forum))	3.86	3.95	4.5	5.0	5.5
55	Relación de Exportaciones/ PIB, (BCH)	49	53	57	61	75
56	Inversión Público/ Privada en Programa Imagen País (US\$ millones por año)	0	7.5	3.0	3.0	3.0
57	Número promedio de de visitantes por año (Turismo)	1,600,000	2,000,000	2,500,000	3000,000	5000,000
58	Numero de Procesos de Atención Ciudadana en las Instituciones del Estado realizados por medios electrónicos (Honduras Compite)	6	25	30	50	75

ARTÍCULO 42.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de enero de dos mil diez.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho Presidencial.

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

WILLIAM CHONG WONG

Poder Legislativo

DECRETO No. 122-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms, enviado por el Poder

Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de diciembre de 2008, entre el ingeniero José Rosario Bonanno, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y la Ingeniera Daysi Marina Zúniga Méndez, en calidad de Gerente General de la Empresa **Ingenieros Consultores Hércules Zúniga, S. de R.L. (INCOHZ)**, por un monto de Cuatro millones Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Treinta Centavos (L. 4,118,464.30), quedando el Contrato por un monto total de Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Un Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L.38,389,361.99), que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA(SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No.4 DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms. Nosotros, JOSÉ ROSARIO

BONANNO, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1956-00310 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 002-2006 del 27 de enero de 2006 y que en adelante se llamará la **SECRETARÍA** y **DAYSIMARINA ZÚNIGA MÉNDEZ**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casada, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No.0801-1961-05074, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa **Ingenieros Consultores Hércules Zúniga, S. de R.L., (INCOHZ)**, que en adelante en este Acto se llamará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No. 4 al Contrato de Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 25 de junio del año 2003, se suscribió el Contrato para la Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS - SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms.**, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON QUINCE**

CENTAVOS (Lps. 6,223,715.15), el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 000501 el 10 de julio del año 2003. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 14 de julio del año 2004, se suscribió la **Modificación No. 1** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS - SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms.**, con un nuevo plazo de **treinta y seis (36) meses** y se incrementó el valor en **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.18,323,901.53)**, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 100-2007 de fecha 30 de julio del año 2004. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 25 de octubre de 2006, se suscribió la **Modificación No. 2** al Contrato para la Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS - SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ, LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms.**, con un nuevo plazo de **Cincuenta (50) Meses** y se incrementó el valor en **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps.24,601,693.55)**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 10 de octubre de 2007, se suscribió la

Modificación No. 3 al Contrato para la Supervisión del Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV: GRACIAS - SAN JUAN, LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INTIBUCÁ Y LEMPIRA, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 38.51 Kms., con un nuevo plazo de SESENTA Y CUATRO (64) MESES y se incrementó el valor en NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (Lps.9,669,204.11), para totalizar un nuevo monto por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps.34,270,897.65). CONSIDERANDO: Que a la Empresa Constructora se le amplió el plazo a **Seis (06) meses**, por lo cual se le deberá ampliar el plazo a la Empresa Supervisora, para que continúe con la dirección técnica y el control de calidad. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto se hace necesario modificar el Contrato en **SEIS (06) MESES** ampliando el Plazo en **SETENTA (70) MESES**, y el Monto en **CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (Lps. 4,118,464.30)** para totalizar un monto en **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON**

NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps.38,389,361.99). POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO: Modificar la Cláusulas V (Numeral 6), VII, VIII y X del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA: 6.- MULTA:** Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,500.00)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **SETENTA (70) MESES**, calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita la Dirección General de Carreteras, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que el Contratista inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este Contrato haya sido firmado. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:** El costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps.38,389,361.99)**, según se detalla en el Estimado de Costos que se describe a continuación:

CUADRO DE LA MODIFICACIÓN No.3
SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV:
GRACIAS-SAN JUAN

No.	CONCEPTO	HOMBRES /MES	SUELDO Lps.	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	7.00	26,532.00	185,724.00
1.1.2	Ingeniero Residente	14.00	25,426.00	355,964.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	14.00	20,480.00	286,720.00
1.1.4	Ingeniero de Diseño	2.00	30,000.00	60,000.00
	TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			888,408.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR			
1.2.1	Jefe de Laboratorio	14.00	8,291.25	116,077.50
1.2.2	Inspector de Campo	68.00	5,859.15	398,422.20
1.2.3	Dibujante Calculista	16.00	6,633.00	106,128.00
1.2.4	Administrador de Campo/Oficina	14.00	6,080.25	85,123.50
1.2.5	Topógrafo	16.00	8,070.00	129,120.00
1.2.6	Nivelador	32.00	4,975.00	159,200.00
1.2.7	Cadenero	42.00	3,538.00	148,596.00
1.2.8	Motorista	42.00	3,538.00	148,596.00
1.2.9	Peones de Topografía	42.00	2,764.00	116,088.00
1.2.10	Vigilantes	30.00	2,764.00	82,920.00
1.2.11	Administrador	7.00	7,738.00	54,166.00
1.2.12	Secretaria	7.00	4,975.00	34,825.00
1.2.13	Tiempo Extra de Personal de Campo			473,778.66
	TOTAL PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR			2,053,040.86
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS			2,941,448.86

2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta 40% S/Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSovi, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes.			1,176,579.55
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES			1,176,579.55
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales para Oficina	14.00	500.00	7,000.00
3.1.2	Materiales para Ingeniería	14.00	500.00	7,000.00
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			14,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reportes y Reproducción	14.00	5,000.00	70,000.00
3.2.2	Alquiler Oficina Campo	14.00	10,000.00	140,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	14.00	500.00	7,000.00
3.2.4	Comunicaciones	14.00	500.00	7,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingeniero	28.00	4,750.00	133,000.00
3.2.6	Subsistencia Personal de Apoyo	288.00	3,750.00	1,080,000.00
3.2.7	Seguros Resp. Patronal 3.5%/Sueldos			
	TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA			1,437,000.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	48.00	22,000.00	1,056,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	14.00	7,500.00	105,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y Nivel)	14.00	9,000.00	126,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Inform.	14.00	4,000.00	56,000.00
	TOTAL COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			1,343,000.00
	TOTAL GASTOS DIRECTOS			2,794,000.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	35% S/Cuenta 1 y 2			1,441,309.94
4.2	15% S/Cuenta 3			419,100.00
	TOTAL GASTOS GENERALES			1,860,409.94
5	HONORARIOS PROPORCIONALES			
5.1	Honorarios 15% de 1,2 y 4			896,765.75
	TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES			896,765.75
	GRAN TOTAL			9,669,204.10

CUADRO DE RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN No. 3**SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV:
GRACIAS-SAN JUAN**

No.	CONCEPTO	CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN No. 2 (Lps.)	CUADRO MODIFICACIÓN No. 3 (Lps.)	TOTAL (Lps.)
1	Sueldos y Salarios	8,332,326.73	2,941,448.86	11,273,775.59
2	Beneficios Sociales	3,263,420.67	1,176,579.55	4,440,000.22
3	Gastos Directos	5,628,397.24	2,794,000.00	8,422,397.24
4	Gastos Generales	4,902,771.18	1,860,409.94	6,763,181.11
5	Honorarios	2,474,777.79	896,765.75	3,371,543.53
	TOTAL	24,601,693.55	9,669,204.10	34,270,897.65

CUADRO DE LA MODIFICACIÓN No. 4**SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV:
GRACIAS-SAN JUAN
AMPLIACIÓN DE SEIS (6) MESES**

No.	CONCEPTO	HOMBRES /MES	SUELDO Lps.	MONTO CONTRATO
	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	4.00	26,532.00	106,128.00
1.1.2	Jefe de Proyecto			
1.1.3	Ingeniero Residente	6.00	25,426.00	152,556.00
1.1.4	Ingeniero Asistente	6.00	20,480.00	122,880.00
1.1.5	Ingeniero de Diseño			
	TOTAL PERSONAL PROFESIONAL			381,564.00

1.2	PERSONAL TECNICO AUXILIAR			
1.2.1	Jefe de Laboratorio	6.00	8,291.25	49,747.50
1.2.2	Inspector de Campo	30.00	5,859.15	175,774.50
1.2.3	Dibujante Calculista	6.00	6,633.00	39,798.00
1.2.4	Administrador de Campo/Oficina	6.00	6,080.25	36,481.50
1.2.5	Topógrafo	6.00	8,070.00	48,420.00
1.2.6	Nivelador	12.00	4,975.00	59,700.00
1.2.7	Cadenero	18.00	3,538.00	63,684.00
1.2.8	Motorista	18.00	3,538.00	63,684.00
1.2.9	Peones de Topografía	18.00	2,764.00	49,752.00
1.2.10	Vigilantes	12.00	2,764.00	33,168.00
1.2.11	Administrador	4.00	7,738.00	30,952.00
1.2.12	Secretaria	4.00	4,975.00	19,900.00
1.2.13	Tiempo Extra de Personal de Campo			186,062.85
	TOTAL PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR			857,124.35
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS			1,238,688.35
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta 40% S/Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOVI, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes			495,475.34
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES			495,475.34
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales para Oficina	6.00	500.00	3,000.00
3.1.2	Materiales para Ingeniería	6.00	500.00	3,000.00
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			6,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reportes y Reproducción	6.00	5,000.00	30,000.00
3.2.2	Alquiler Oficina Campo	6.00	10,000.00	60,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	6.00	500.00	3,000.00
3.2.4	Comunicaciones	6.00	500.00	3,000.00
3.2.5	Subsistencia Ingeniero	12.00	4,750.00	57,000.00
3.2.6	Subsistencia Personal de Apoyo	132.00	3,750.00	495,000.00
3.2.7	Seguros Resp. Patronal 3.5%/Sueldos			43,354.09
	TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA			691,354.09

3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	18.00	22,000.00	396,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	6.00	7,500.00	45,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y Nivel)	6.00	9,000.00	54,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Inform.	6.00	4,000.00	24,000.00
	TOTAL COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			519,000.00
	TOTAL GASTOS DIRECTOS			1,216,354.09
4	GASTOS GENERALES			
4.1	35% S/Cuenta 1 y 2			606,957.29
4.2	15% S/Cuenta 3			182,453.11
	TOTAL GASTOS GENERALES			789,410.41
5	HONORARIOS PROFESIONALES			
5.1	Honorarios 15% de 1,2 y 4			378,536.11
	TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES			378,536.11
	GRAN TOTAL			4,118,464.30

CUADRO RESUMEN MODIFICACION No.4

SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GRACIAS-LA ESPERANZA, SECCIÓN IV:
GRACIAS-SAN JUAN
AMPLIACIÓN DE SEIS (6) MESES

No.	CONCEPTO	CUADRO RESUMEN	CUADRO MODIFICACIÓN No. 4 (Lps.)	TOTAL (Lps.)
1	Sueldos y Salarios	11,273,775.59	1,238,688.35	12,512,463.94
2	Beneficios Sociales	4,440,000.22	495,475.34	4,935,475.56
3	Gastos Directos	8,422,397.24	1,216,354.09	9,638,751.33
4	Gastos Generales	6,763,181.11	789,410.41	7,552,591.52
5	Honorarios	3,371,543.53	378,536.11	3,750,079.64
	TOTAL	34,270,897.69	4,118,464.301	38,389,361.99

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS: El consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (Lps.38,389,361.99).** De los cuales **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps.3,750,079.64).** Corresponden al concepto de honorarios.- EL CONSULTOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación del Coordinador, del Departamento de Construcción y de la Dirección, así como el informe mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 002, Act/Obra 001, Objeto 47220, Fuente 11, Código beneficiario 001, y otras fuentes que identifique la Secretaría de Finanzas. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de

la Secretaría, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Proporcionales: El Consultor recibirá por concepto de Honorarios Proporcionales la Cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps.3,750,079.64)** en cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales: Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma, un sobrecargo de treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, Estipulado en el Acuerdo 000459 del 22 de Junio de 1998. d. Cargo por Manejo: Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales Gastos Directos, Estipulado en el Acuerdo 000459 del 22 de Junio de 1998. e. Anticipo: El Consultor recibirá dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la garantía aprobada por la

Secretaría General de SOPTRAVI, hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, en concepto de anticipo para cubrir gastos de traslado de personal, equipo, materiales, acondicionamiento del campamento, etc. La finalidad de este Anticipo es evitar gastos financieros al Consultor durante la ejecución del Proyecto, incluyendo los ocasionados por la adquisición de equipos costosos. Esta cantidad será amortizada mediante deducciones no menores del veinte por ciento (20%) del valor total de cada reembolso.

f. Retención: 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios mensuales, como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la Caucción de Contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al Consultor una vez subsanado tal incumplimiento. **SEGUNDO:** El consultor deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, que no se modifican en la presente Modificación. En fé de lo cual ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman la presente Modificación No.4 de contrato en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 30 días del mes de Diciembre del año 2008. (F Y S) **ING. JOSÉ ROSARIO BONANNO, SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS,**

TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). (F Y S) ING. DAYSI MARINA ZÚNIGA MÉNDEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSULTORA INCOHZ, S. DE R.L.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.

JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ NÁZAR
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Poder Legislativo

DECRETO No. 285-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Choluteca, está buscando alternativas de readecuación de sus deudas con instituciones bancarias, a efecto de obtener una tasa preferencial, que le permita cumplir con sus obligaciones financieras.

CONSIDERANDO: Que debe apoyarse a las municipalidades que realicen acciones comunitarias en bien de sus ciudadanos y por ende del país en general.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República determina que corresponde al Congreso Nacional según lo determina el Artículo 205 numeral 19), la aprobación de cualquier contrato administrativo que produzca efecto o se prolongue en el próximo o próximos periodos de gobierno.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, para efectuar la readecuación y consolidación de sus deudas bancarias en una sola Institución Bancaria, por un monto total de SESENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.62,000,000.00), asimismo la contratación adicional de un préstamo por la cantidad de OCHO

MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00), incluidos en la misma negociación.

ARTÍCULO 2.- El plazo de pago de la deuda consolidada no excederá de diez (10) años, debiendo la tasa de interés convenida estar contemplada dentro de los límites legales permitidos y las amortizaciones periódicas ajustarse a las condiciones financieras de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de enero de dos mil diez.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de enero de 2010.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia.

OSCAR RAÚL MATUTE

Poder Legislativo

DECRETO No. 2-2010

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente, todo con el fin de asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que conforme a nuestra Constitución, la forma de Gobierno es republicana, democrática y representativa, el que debe ser ejercido por tres (3) Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios, independientes y sin relaciones de subordinación entre ellos.

CONSIDERANDO: Que el Constituyente Patrio dejó establecido que el Gobierno debe sustentarse en el principio fundamental de la democracia participativa, el que se materializa con la integración nacional mediante la concurrencia de todos los sectores políticos en la administración del Estado; con ello se asegura y fortalece el progreso de Honduras, basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional. Todo lo anterior, con el fin de hacer realidad la participación ciudadana instituyendo al efecto, los mecanismos legales de consulta ciudadana a través del Plebiscito y el Referéndum.

CONSIDERANDO: Que para el afianzamiento de la paz y la democracia universal, Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional, con ese fin se somete al respeto y cumplimiento de los tratados internacionales aprobados y ratificados por los Poderes del Estado.

CONSIDERANDO: Que nuestra Constitución manda que la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de

la República es obligatoria y que infringe tal mandato, constituye delito de traición a la Patria con la aneja consecuencia de: a) Pérdida de la calidad de ciudadano; b) Cese inmediato en el desempeño del cargo; y, c) Inhabilitación para el ejercicio de toda función pública por un período de diez (10) años, sin perjuicio de las penas de privación de libertad establecidas en el Código Penal.

CONSIDERANDO: Que todo funcionario público al tomar posesión de su cargo, deviene obligado a jurar ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; a darse por sabido que como servidor público, no tiene más facultades que las que expresamente le confiere la ley y como depositario de la autoridad, es responsable legalmente por su conducta oficial, que está sujeto a la ley y jamás superior, en consecuencia, todo acto que ejecuten fuera de ella es nulo e implica responsabilidad, civil, penal y administrativa.

CONSIDERANDO: Que el contenido de las declaraciones constitucionales referidas en el gerundio que antecede, deja por sentado que en Honduras la norma no es un instrumento del poder sino que el poder es un agente de la norma y por eso se sostiene que las funciones realizadas por cada uno de los tres (3) Poderes del Estado, cuando son el producto de lo que las normas vigentes establecen, deben ser observadas y cumplidas al tenor de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la amnistía es un acto de Gobierno y de Soberanía que forma parte del sistema constitucional, el que por mandato de la soberanía popular, expresado con meridiana claridad en la Ley de Leyes, nada más puede ser ejercido por el Congreso Nacional, única y exclusivamente para el olvido de delitos políticos y para delitos comunes conexos sin que se puedan otorgar por vía de gracia sobre ningún otro tipo de figura penal.

CONSIDERANDO: Que cuando el Estado por conducto del Congreso Nacional, cubre con el manto del olvido los delitos políticos y comunes conexos, no

está haciendo otra cosa que abdicando o renunciando circunstancialmente a la represión o castigo de esas determinadas acciones penales; en consecuencia borrando el hecho delictuoso, extinguiendo las penas aplicables a esos hechos y todos sus efectos jurídicos, salvo el derecho a la indemnización del daño causado producto de la conducta antijurídica del agente. Con ello, los beneficiarios de la gracia quedan exentos de responsabilidad penal, con la finalidad de afianzar la unidad y la pacificación nacional.

CONSIDERANDO: Que desde el punto doctrinario son Delitos Políticos, todas aquellas acciones que llevan como fin atentar contra: 1) La existencia y la seguridad del Estado; 2) El Sistema de Gobierno; y, 3) Los derechos del ciudadano.

CONSIDERNADO: Que para efectos penales se consideran Delitos Políticos los comprendidos en los Capítulos I, II y III del Título XI, y Capítulos II, V, VI y VII del Título XII del Libro Segundo del Código Penal. Son Delitos Comunes Conexos con políticos los que tengan relación directa o inmediata con un delito político o sean un medio natural y frecuente para preparar, realizar o favorecer éste.

CONSIDERANDO: Que en aras de contribuir a la paz, a la armonía y a la conciliación nacional de la familia hondureña y así evitar que continúe la confrontación por cuestiones de orden ideológico y político, es oportuno la aprobación de esta gracia que concede el Estado.

CONSIDERANDO: Que la legislación penal nacional hondureña no solo sanciona el delito consumado, sino que también la tentativa que castiga como si fuese delito consumado y ésta se presenta cuando el agente o los agentes, realizan actos inequívocos de ejecución y no se consuma por causas ajenas a la voluntad de los involucrados.

CONSIDERANDO: Que la conducta del Poder Ejecutivo, manifestada en forma expresa por el que se desempeñaba como Presidente de la República, en Consejo de Ministros, al proferir los Decretos Ejecutivos Números "PCM-019-2009" y PCM-020-2009", ambos del 26 de Mayo del Dos Mil Nueve, publicados los dos (2) en el Diario Oficial "La Gaceta", No.31,945 del 25 de Junio también del Dos Mil Nueve, más los abundantes hechos notorios dejados al descubierto por la mayoría de los funcionarios que con él y para él trabajaban, conducían a asegurar que la sentencia proferida por el Poder Judicial que declaró como ilegal, la realización de la consulta popular denominada "Encuesta", cuya visible finalidad era conocer la opinión de los ciudadanos en cuanto a reformar en todo su cuerpo la Constitución de la República, incluso los Artículos Pétreos, no sería obedecida en manifiesta desobediencia, conducta antijurídica que llevaría al desconocimiento de uno de los Poderes del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, es signatario de diferentes tratados y convenios internacionales relativos a formar un solo equipo en contra de la corrupción y otros que se sustentan en los principios del derecho internacional de solidaridad humana y afianzamiento de la paz y la democracia, por consiguiente no se consideran delitos políticos conexos los actos de corrupción aunque se alegue que el mismo ha sido cometido por motivaciones o con finalidades políticas.

POR TANTO: El Congreso Nacional en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 15, 59, 189, 205 numerales 12), 16 y 20), 239, 321, 322, 323, 324, 326, 242 y demás aplicables de la Constitución de la República y obedeciendo a imperiosos requerimientos de orden social y político de interés público que hacen necesario un llamado a la concordia, a la armonía y la conciliación nacional.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Conceder **AMNISTÍA DE CARÁCTER GENERAL** para aquellos ciudadanos que hayan intentado o consumado las acciones típicas que se enmarcan en los Artículos: 302, 310-A, 311 del Título XI Capítulo I (REFERENTES AL DELITO DE TRAICIÓN A LA PATRIA), 328 numerales 1) 2) y 4); 329, 330 del Título XII Capítulo II (REFERENTE A DELITOS CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO), 335 numerales 6), 7) y 8) del Título XII Capítulo V (REFERENTE AL DELITO DE TERRORISMO); 337 numerales 1), 3), 4) y 5); 338 y 340 del Título XII Capítulo VII (REFERENTES AL DELITO DE SEDICIÓN); todos del CÓDIGO PENAL, calificados como delitos políticos; y únicamente los Delitos Comunes Conexos comprendidos en los Artículos 292 del Título IX. Capítulo IV (REFERENTE A LA USURPACIÓN DE FUNCIONES), 331 del Título XII Capítulo III (REFERENTE A LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS PARTICULARES CONTRA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS GARANTIZADOS POR LA CONSTITUCIÓN), 346 y 349 numerales 1), 2), 3) y 4) del Título XIII Capítulos II y III respectivamente (REFERENTE A LOS DELITOS DE DESOBEDIENCIA Y ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS) del mismo cuerpo de leyes.

No quedan comprendidas en este Decreto todas aquellas acciones constitutivas de delitos relacionados a actos de corrupción como malversación de caudales públicos, enriquecimiento ilícito, cohecho y otros tipificados en la legislación penal, al igual que los delitos de lesa humanidad y violación de los Derechos Humanos.

Las acciones que se refieren en este Decreto, fueron intentadas o consumadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 27 de enero del 2010 inclusive.

ARTÍCULO 2.- Los órganos Jurisdiccionales competentes deberán de oficio o a petición de parte

sobreseer toda causa que estén conociendo y que esté comprendida en este beneficio.

ARTÍCULO 3.- En cuanto a las acciones investigativas y demás diligencias que a la fecha se encuentren en proceso en las oficinas del Ministerio Público, deberá procederse por este órgano Contralor del Estado a su archivo administrativo al amparo de la gracia que por el presente se decreta, a ese efecto deberá observarse lo que manda el Artículo 40 de la Ley de la Institución mencionada en este numeral.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADYS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2010

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

AFRICO MADRID

Secretaría de Estado **en el Despacho de** **Seguridad**

ACUERDO NÚMERO 004-2010

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD

TEGUCIGALPA M. D. C., 07 DE ENERO DEL 2010.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, entre otras tareas, las de la formulación de la política nacional de seguridad interior, el mantenimiento y restablecimiento del orden público; la prevención, investigación y combate de los delitos, faltas e infracción la seguridad de las personas en su vida, honra, creencias, libertades, bienes y derechos; el auxilio en la preservación del medio ambiente, la moralidad pública y de los bienes estatales; el control migratorio en sus aspectos de seguridad, prevención y represión de la migración ilegal o clandestina y tráfico de emigrantes ilegales; la investigación criminal, la regulación y control de los servicios privados de seguridad, el registro y control de armas; la custodia y administración de los centros penitenciarios para adultos y de los centros de reinserción social para menores infractores; y, el auxilio a los Poderes Públicos, la dirección y administración de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 293 de la Constitución de la República y el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional definen a la Policía Nacional como: "una Institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar resoluciones, disposiciones, mandatos decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policía Nacional se regirá por legislación especial".

CONSIDERANDO: Que es apremiante dotar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y por ende a la Policía Nacional, de la normativa que le permita mantener la cohesión y fortalecer internamente sus valores para cumplir con eficiencia su misión institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional expresa que sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad emitir directrices

generales de orden administrativo, presupuestario y funcional de la Secretaría de Estado, inclusive de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46 numerales 11 y 12 establecen las obligaciones de los Directores Nacionales de dirigir y coordinar las distintas dependencias y servicios conforme lo dispuesto en esta Ley, los reglamentos, manuales e instructivos que se crean para tal fin, así como proponer a la Dirección General de la Policía Nacional, las correspondientes normativas y otras medidas que sean indispensables para tales fines.

CONSIDERANDO: Que se deben adoptar las medidas legales que sean necesarias para mantener la buena organización, la disciplina y la obediencia debida en todas y cada una de las dependencias y servicios, así como autorizar los instrumentos de identificación de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que los uniformes, armas y equipo que usen o porten los miembros de la Policía Nacional serán provistos gratuitamente para su uso, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que las características y uso de los uniformes, así como el de las insignias, medallas, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distingan, se especificarán en el Manual de Uniformes y Divisas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que es una atribución del Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de su respectivo Ramo, emitiendo los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO: En el ejercicio de sus facultades legales y en aplicación de los Artículos: 293 de la Constitución de la República, 36 numeral 8) y 29 reformado de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 22, 24, 25, 33, 45, 46 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras.

ACUERDA:

Aprobar el presente Manual para la Portación del Monograma, de la manera siguiente:

MANUAL DE PORTACION DE MONOGRAMA DE LA POLICIA NACIONAL PREVENTIVA

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las características y uso del monograma, así como los colores y formas que los distingan.

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual, se entenderá por Policía Nacional Preventiva a la Dirección Nacional de la Policía Preventiva dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional.

Artículo 3.- El monograma, los emblemas, colores y sus combinaciones son de uso exclusivo de la Policía Nacional Preventiva. Queda estrictamente prohibido el uso de prendas no especificadas en este manual.

Artículo 4.- Se entiende por colores oficiales de la Policía Nacional Preventiva los colores azules, dorado, negro, plateado, blanco, rojo.

Artículo 5.- Para los efectos del presente manual, se deberán considerar exclusivamente las siguientes divisiones:

- I. Policías Preventivos
- II. Policías Asignados a la Policía Comunitaria
- III. Policías Asignados a la Policía de Turismo
- IV. De Servicios, en los casos que así lo determine el Mando.

Artículo 6.- Los miembros de la Policía Nacional Preventiva tienen la obligación de portar los uniformes, monogramas y equipo reglamentario en todos los actos y situaciones del servicio, salvo instrucciones en contrario del mando.

Artículo 7.- Los elementos que desempeñen alguna comisión en el extranjero, portarán el monograma correspondiente, de conformidad a lo establecido en el presente Manual, en todos los actos y situaciones del servicio.

Artículo 8.- Cuando el personal desempeñe actos del servicio con vestimenta de civil, no deberá portar el monograma de la Policía Preventiva únicamente portará la identificación oficial autorizada a fin de identificarse y dar legalidad a sus actuaciones, salvo autorización específica del mando, atendiendo a las circunstancias de la comisión.

Artículo 9.- Queda prohibido portar monogramas de las diferentes direcciones en los uniformes de los miembros de la Policía Preventiva, o con ropa civil.

TITULO SEGUNDO

DE LOS UNIFORMES Y DIVISAS DE USO COMUN PARA LOS POLICIAS PREVENTIVOS

CAPITULO PRIMERO

Artículo 10.- El monograma de la Policía Preventiva deberá utilizarse en los siguientes:

- I. Uniforme de gala o Uniforme B
- II. Uniformes Tácticos o de Fatiga
- III. Uniforme Diario
- IV. Uniformes Deportivos.
- V. Chumpas y Capotes Autorizadas
- VI. Jack
- VII. Chalecos Tácticos
- VIII. Chalecos Reflectivos
- IX. Overoles
- X. Camisas tipo Polo
- XI. Banderas, Estandartes y Banderines
- XII. En todas las instalaciones o Edificios que pertenecen a la Policía Preventiva
- XIII. En las Patrullas motorizadas y radio patrullas
- XIV. En toda la papelería y documentos oficiales de la Policía Preventiva

Artículo 11.- Los Integrantes de la Policía Preventiva usarán los uniformes o prendas y equipo especiales de acuerdo a su especialidad.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS DIVISAS E INSIGNIAS

Artículo 12.- Las divisas e insignias usadas por la Policía Preventiva tienen por objeto reconocer y designar lo siguiente:

- I. Grado;
- II. Especialidad;
- III. Comisión o servicio que desempeña, y,
- IV. Premios y condecoraciones.

Artículo 13.- Se prohíbe usar en el uniforme de los miembros de la Policía Preventiva Monogramas que no estén especificados en este Manual, salvo que por disposición especial se conceda la autorización correspondiente.

Artículo 14.- El material que se emplee en la elaboración de los monogramas e insignias para los uniformes debe ser confeccionado y bordado en tela el cual tiene que satisfacer las especificaciones de diseño y confección autorizados por el alto mando de la Policía Preventiva, y se colocarán en el uniforme de tal manera que queden fijamente instaladas. Y el material para colocarlo en las patrullas e instalaciones o papelería deberá ser conforme a su serigrafía y dimensiones.

TITULO TERCERO

DE LAS CONDECORACIONES, DISTINTIVOS Y PLACAS

CAPITULO UNICO

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 15.- De conformidad con el Reglamento de la Policía Nacional, en el cual hace referencia a las diferentes condecoraciones que se otorgan como recompensas para premiar a los elementos de la Institución por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria, a la sociedad y demás hechos meritorios. Se deberá colocar el escudo de la Policía Preventiva en cada medalla y en el gafete que corresponde a esa medalla así como en el diploma respectivo.

Artículo 16.- Las placas de reconocimiento se otorgarán a las Personas civiles e Instituciones que hagan aportes innovadores a la institución Policial, esta deberán llevar el escudo de la Policía Nacional Preventiva.

TITULO CUARTO DE LOS EMBLEMAS

CAPITULO UNICO

GENERALIDADES DE LOS EMBLEMAS

Artículo 17.- El Monograma de uso en la Policía Preventiva, tienen por objeto dar identidad a los elementos de la Institución. Las dimensiones en los uniformes serán de tres pulgadas $\frac{3}{4}$ en la parte superior y media y en la parte inferior de una pulgada similar al monograma de la Policía Nacional.

Artículo 18.- El monograma de la Policía Preventiva será el escudo oficial de la Dirección, mismo que se ubicará en la parte superior de la manga izquierda de los uniformes.

Artículo 19.- En las mangas de los uniformes; en la parte superior de la izquierda el Monograma de la Policía Nacional

Preventiva, en la parte superior y en la manga derecha el Monograma de la Policía Nacional.

Artículo 20.- En los uniformes Deportivos y chalecos (tácticos y Reflectivos), Overoles en el pecho lado derecho.

TITULO QUINTO

DE LAS BANDERAS, ESTANDARTES Y BANDERINES

CAPITULO PRIMERO

DE LAS BANDERAS

Artículo 21.- Las banderas oficiales de la policía Preventiva, son de dos clases:

- I. De guerra; para la Institución, dependencias y planteles, y
- II. Para edificios oficiales de la Policía Preventiva.

Artículo 22.- Las banderas de guerra constan de pabellón, corbata y asta.

Artículo 23.- Las banderas para edificios constan de pabellón y asta.

El pabellón será un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: azul, blanco y azul. En la franja blanca y al centro tendrá el Escudo de la Policía Nacional Preventiva, con un diámetro de $\frac{3}{4}$ partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera es de 4 a 7; el asta será de longitud proporcional al edificio y tendrá un sistema de poleas para izar y arriar la bandera.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ESTANDARTES

Artículo 24.- Los estandartes serán para uso de las unidades móviles, con las características semejantes a la bandera de guerra y las modificaciones siguientes:

- I. El pabellón tendrá 63 centímetros por lado;
- II. El Escudo Nacional estará bordado en un círculo de 19 centímetros de diámetro;
- III. La inscripción superior "DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA PREVENTIVA", tendrá la forma de un arco con sus extremos a 12.5 centímetros y su centro a 7 centímetros del borde superior y las letras serán de 5 centímetros de altura;

- IV. La inscripción inferior estará a 7 centímetros del borde y sus letras serán de 5 centímetros de altura;
- V. La corbata será de 12 centímetros de ancho, una punta de 45 centímetros de largo y otra de 35 centímetros;
- VI. El asta tendrá 1.85 metros de longitud, y
- VII. El regatón será un casquillo cónico de 7 centímetros de largo con una esfera de 3 centímetros de diámetro en bronce dorado y una espiga de hierro de 7 centímetros de largo y 1 centímetro de espesor.

CAPITULO TERCERO DE LOS BANDERINES

Artículo 25.- Los Banderines serán de paño de color azul con las siguientes características:

- I. Será cuadrado de dos caras de 63 centímetros por lado, con fleco de hilo de seda color oro y entorchado, de 9 centímetros de largo en tres de sus lados, los que irán montados sobre una estructura rígida interior, misma que se sujetará al asta y en el cuarto lado llevará tres tiras dobles de paño del mismo color para atarse a dicha asta;
- II. En cada cara llevará bordado en el centro el escudo oficial de la Policía Preventiva en hilo metálico del color correspondiente, circunscrito en un rectángulo de 32 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho;
- III. Al centro y debajo de cada escudo llevará bordada una banda blanca de 10 centímetros de ancho y sobre ésta, en hilo de seda color negro, con letras de 8 centímetros de altura la designación de la Policía Preventiva
- IV. Las astas serán similares a lo estipulado anteriormente.

TITULO SEXTO CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- La elaboración de las especificaciones técnicas de los Monogramas señalados en el presente Manual será responsabilidad del Departamento de Doctrina, Planes de la Dirección Nacional de la Policía Preventiva.

Artículo 27.- Se derogan todas las disposiciones que se opongán en este Manual a partir de su entrada en vigor. Así mismo para ser modificado o cambiado tendrá que haber dictamen de una comisión para tal efecto.

Artículo 28.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO

Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad

ZOILA A. BONILLA BARDALES

Secretaria General

ANEXOS DEFINICIONES

SIGNIFICADO HERALDICO DEL MONOGRAMA

La Heráldica, plena de simbología, tiene la función de mostrar los elementos de identidad, diferenciadores de los demás, de aquél que lo portaba. De esta forma, en el escudo de armas nos encontramos con varios símbolos y esmaltes. El escudo de armas deja de ser, fundamentalmente, la pieza defensiva, para convertirse en una descripción de las cualidades de los caballeros que lo portan. Cada uno de los componentes que lo forman tiene un significado y un porqué de estar ahí.

DE LOS ESMALTES

- **Azul:** color azul. Simboliza a Venus, el aire, y las cualidades de justicia, obediencia, lealtad, piedad y prudencia, con la obligación al servicio y protección ante su Soberano y Patria.
- **Gules:** color rojo. Simboliza al elemento fuego, fortaleza, valor, honor, osadía y victoria, con la obligación al servicio y protección de las Armas ante su Soberano y Patria, o Príncipe.
- **Oro:** simboliza la nobleza, el esplendor, la prosperidad, magnanimidad, constancia, riqueza, poder y luz. La familia que llevará este esmalte, por tanto, debía caracterizarse por sus cualidades de magnanimidad y nobleza y servir al Rey cultivando las Bellas Letras. Debían ser los primeros en defender y portar las virtudes caballerescas, amparar a los necesitados y defender al Soberano con la obligación al servicio y protección de las Letras ante su Soberano y Patria.
- **Plata:** pureza, fe y obediencia, simbolizando la Luna que abarca estas cualidades. Las familias a las que se les concedía el privilegio de llevar este metal en sus escudos se distinguían por su integridad, su obediencia y su gratitud. Los portadores de este esmalte en su escudo eran reconocidos como aquéllos que servían al Rey y tenían la obligación de amparar a los huérfanos y defender a las doncellas.

- **Negro:** Símbolo del pudor y como tal, se concedió el privilegio de llevarlo en este escudo como símbolo de la modestia, la discreción y la prudencia que caracteriza a la familia portadora de este apellido la obligación al servicio y protección de la Religión ante su Soberano y Patria.
- **verde.** Simboliza la esperanza, la fe, amistad, servicio y respeto. Es símbolo de grandeza, elevación, asilo y salvaguardia, con la obligación al servicio y protección del Comercio ante su Soberano y Patria.
- **Blanco.** representa fe y pureza

DE LAS PLANTAS

- **Laurel:** bravura y victoria

OTROS

- **Bandera Nacional:** es el símbolo de la más alta significación, es la muestra de la nacionalidad y representación genuina de la nación.
- **Estrella:** condición de héroe, o empleos de ministros y consejeros. Representa la imagen de la felicidad y significa la grandeza, verdad, luz, majestad y paz, y simboliza la prudencia
- **Pistolas:** Armas que porta todo policía, simboliza fortaleza y prudencia.

- **Sol :** simboliza la eternidad, grandeza, poder, providencia, nobleza ilustre, magnificencia.
- **Circulo en representación de la tierra:** simboliza firmeza, estabilidad y constancia en las resoluciones.
- **Balanzas:** equidad y justicia para todos.

DE LAS EXPRESIONES

- **Policía Preventiva:** Institución que se encarga de disuadir, combatir y prevenir el delito.
- **Servir:** es la vocación que debe tener todo policía ofrendando su vida al servicio del pueblo.
- **Proteger:** es la actividad diaria que involucran nuestra institución en forma permanente y apegada a ley.
- **Honduras:** es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

•**Policía Preventiva:** Institución que se encarga de disuadir, combatir y prevenir el delito

•**Balanzas:** equidad y justicia para todos

•**Laurel:** bravura y victoria

•**Circulo en representación de la tierra:** simboliza firmeza, estabilidad y constancia en las resoluciones.

•**Sol :** simboliza la eternidad, grandeza, poder, providencia, nobleza ilustre, magnificencia.

•**Pistolas:** Armas que porta todo policía, simboliza fortaleza y prudencia.

•**Bandera Nacional:** es el símbolo de la más alta significación, es la muestra de la nacionalidad y representación genuina de la nación.

•**Servir:** es la vocación que debe tener todo policía ofrendando su vida al servicio del pueblo..

•**Proteger:** es la actividad diaria que involucran nuestra institución en forma permanente y apegada a ley.

•**Honduras:** es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

•**Estrella:** condición de héroe, o empleos de ministros.y consejeros. Representa la imagen de la felicidad y significa la grandeza, verdad, luz, majestad y paz, y simboliza la prudencia

Azul: color azul. Simboliza a Venus, el aire, y las cualidades de justicia, obediencia, lealtad, piedad y prudencia, con la obligación al servicio y protección ante su Soberano y Patria.

•**Gules:** color rojo. Simboliza al elemento fuego, fortaleza, valor, honor, osadía y victoria, con la obligación al servicio y protección de las Armas ante su Soberano y Patria, o Príncipe.

•**Oro:** simboliza la nobleza, el esplendor, la prosperidad, magnanimidad, constancia, riqueza, poder y luz. La familia que llevara este esmalte, por tanto, debía caracterizarse por sus cualidades de magnanimidad y nobleza y servir al Rey cultivando las Bellas Letras. Debían ser los primeros en defender y portar las virtudes caballerescas, amparar a los necesitados y defender al Soberano. con la obligación al servicio y protección de las Letras ante su Soberano y Patria.

•**Plata:** pureza, fe y obediencia, simbolizando la Luna que abarca estas cualidades. Las familias a las que se les concedía el privilegio de llevar este metal en sus escudos se distinguían por su integridad, su obediencia y su gratitud. Los portadores de este esmalte en su escudo eran reconocidos como aquéllos que servían al Rey y tenían la obligación de amparar a los huérfanos y defender a las doncellas.

•**Negro:** Símbolo del pudor y como tal, se concedió el privilegio de llevarlo en este escudo como símbolo de la modestia, la discreción y la prudencia que caracteriza a la familia portadora de este apellido la obligación al servicio y protección de la Religión ante su Soberano y Patria.

•**Blanco.** representa fe y pureza

•**verde.** Simboliza la esperanza, la fe, amistad, servicio y respeto. Es símbolo de grandeza, elevación, asilo y salvaguardia, con la obligación al servicio y protección del Comercio ante su Soberano y Patria.



AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSÉ NEPTALY FUENTES MEDINA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Corquín, Copán, es dueño de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Chiliguera, municipio de Corquín, departamento de Copán, el primero con un área total de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (14,333.41 M2) equivalente a UNO PUNTO CUARENTA Y TRES HECTAREAS (1.43 Has) o DOS PUNTO CERO CINCO MANZANAS (2.05 Mz), con la relación de medidas y colindancias siguientes: Al Norte del punto cero al punto uno mide treinta y seis punto veinticinco metros (36.25 M), colinda con Marta Suyapa Fuentes Medina; al Este, del punto uno al punto dos mide ciento veintidós metros (122.00M), colinda con camino de por medio con Gladibel Fuentes Medina; al Sur, del punto dos al punto tres mide noventa punto cincuenta y cinco metros (90.55 M); del punto tres al punto cuatro mide veintisiete metros (27.00 M); del punto cuatro al punto cinco mide ciento diecinueve punto cincuenta metros (119.50 M), colinda con Sergio Enrique Fuentes Medina; al Oeste, del punto cinco al punto seis mide treinta punto cuarenta metros (30.40 M); del punto seis al punto siete mide cuarenta y ocho punto ochenta metros (48.80 M); del punto siete al punto ocho mide ochenta y nueve punto noventa metros (89.90 M); del punto ocho al punto cero mide cuarenta y seis punto noventa y cinco metros (46.95 M), colinda con camino de por medio con Sergio Enrique Fuentes Medina y Marta Suyapa Fuentes Medina. LOTE NÚMERO 2) Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Chiliguera, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de setenta y dos mil ciento uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (72,101.88 M2) equivalente a siete punto veintiuna hectáreas (7.21 HAS) y diez punto treinta y cuatro manzanas (10.324 MZ), con la relación de medidas y colindancias siguientes: Al Norte, del punto cero al punto uno mide ciento seis punto veinticinco metros (106.25 M); del punto uno al punto dos mide doscientos ochenta metros (280.00 M), colinda con Ricardo Arturo Fuentes Medina y José Neftaly Fuentes Medina; al Este, del punto dos al punto tres mide veinticinco punto sesenta metros (25.60 M); del punto tres al punto cuatro mide veintinueve punto setenta metros (29.70 M); del punto cuatro al punto cinco mide setenta y cinco punto veinte metros (75.20 M), colinda con German Donald Fuentas Medina; al Sur, del punto cinco al punto seis mide ciento cinco punto quince metros (105.15 M); del punto seis al punto siete mide ciento ochenta y uno punto noventa y cinco metros (181.95 M), colinda con German Donald Fuentas Medina; al Oeste, del punto siete al punto ocho mide ciento noventa punto cincuenta y cinco metros (190.55 M), del punto ocho al punto nueve mide ciento trece punto cincuenta metros (113.50 M); del punto nueve al punto cero mide setenta y tres punto veinticinco metros (73.25 M), colinda con Alberto Villeda. REPRESENTA ABOGADA DORIS LUCIA FIGUEROA.

Santa Rosa de Copán, 23 de noviembre del año 2009.

REBECA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

2 E., 2 F. 2 M. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RICARDO ARTURO FUENTES MEDINA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, residente y vecino del municipio de Corquín, Copán, es dueño de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Chiliguera, municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (73,783.50 M2) equivalente a SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE HECTAREAS (7.37 Has) o DIEZ PUNTO CINCUENTA Y OCHO MANZANAS (10.58 Mz), con la relación de medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, DEL PUNTO CERO AL PUNTO UNO MIDE CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS (54.25 M); DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS MIDE CIENTO DIECISIETE PUNTO OCHENTA METROS (117.80 M); DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES MIDE SESENTA Y TRES PUNTO CERO CINCO METROS (63.05 M); DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO MIDE VEINTE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS (20.55 M); DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO MIDE VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (22.75 M); DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS MIDE VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (29.75 M); DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE MIDE OCHENTA Y UNO PUNTO DIEZ METROS (81.10 M); DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO MIDE CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS (43.60 M); DEL PUNTO OCHO AL PUNTO NUEVE MIDE CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS (162.80 M), COLINDA CON PROPIEDAD DE RICARDO ARTURO FUENTES MEDINA Y MERCEDES MEJÍA; AL ESTE, DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO DIEZ MIDE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS (256.60 M); DEL PUNTO DIEZ AL PUNTO ONCE MIDE CIENTO SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS (106.25 M), COLINDA CON SERVIDIO ENRIQUE FUENTES MEDINA Y JOSÉ NEPTALY FUENTES MEDINA; AL SUR, DEL PUNTO ONCE AL PUNTO DOCE MIDE CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS (192.60 M), COLINDA CON ALBERTO VILLEDA; AL OESTE, DEL PUNTO DOCE AL PUNTO TRECE MIDE CIENTO DOS PUNTO CUARENTA METROS (102.40 M); DEL PUNTO TRECE AL PUNTO CATORCE MIDE NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (99.75 M); DEL PUNTO CATORCE AL PUNTO CERO MIDE CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS (187.35 M) COLINDA CON JUANA MARÍA FUENTES.

Representa Abogada Doris Lucía Figueroa.

Santa Rosa de Copán, 16 de noviembre del 2009.

REBECCA ORTIZ
SECRETARIA

2 E., 2 F., y 2 M. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por **GERMAN DONALDO FUENTES MEDINA**, quien es mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en aldea de Chiliquera, municipio de Corquín, Copán, es dueño de tres lotes de terreno, el cual describió a continuación: Lote Número Uno: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Cuchilla del Aguila, municipio de Corquín, departamento de Copán, con área de total de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS** (Lps. 37,352.28 M2), con la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, del punto cero al punto uno mide doscientos diez (210.40); del punto uno al punto dos mide cuarenta metros cuatro punto ochenta y cinco metros (44.85), colinda con Francisco López y Pedro López; **AL ESTE**, del punto dos al punto tres mide noventa punto quince metros (90.15 M), del punto tres al punto cuatro mide cien punto noventa y cinco metros (100.95 M); colinda con Pedro López y José Villeda; **AL SUR**, del punto cuatro al punto cinco mide treinta y tres punto setenta y cinco metros (33.75 M), del punto cinco al punto seis mide treinta y siete metros (37.00 M), del punto seis al punto siete mide cuarenta y nueve metros (49.00 M), del punto siete al punto ocho mide cuarenta y siete punto treinta metros (47.30 M); del punto ocho al punto nueve mide treinta y uno punto cincuenta metros (31.55 M), colinda con calle; **AL OESTE**, del punto nueve al punto diez mide sesenta y dos punto sesenta metros (62.60 M); del punto diez al punto cero mide ciento cincuenta y siete punto cuarenta metros (157.40 M), colinda con Pablo Meléndez. Lote Número dos: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Cuchilla del Aguila, municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de **DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (10,794.53 M2), con relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, del punto cero al punto uno mide sesenta y cinco metros (71.65 M); del punto uno al punto dos mide cuarenta y ocho punto cuarenta metros (48.40 M); del punto dos al punto tres mide setenta y tres punto diez metros (73.10 M), colinda con calle; **AL ESTE**, del punto tres al punto cuatro mide sesenta y dos punto setenta y cinco metros (62.75 M), colinda con José Villeda; **AL SUR**, del punto cuatro al punto cinco mide ciento treinta y cinco punto diez metros (135.10 M); del punto cinco al punto seis mide cuarenta y cinco punto sesenta y cinco metros (45.65 M), colinda con César Mejía, Serafin Estévez Salguero, calle por medio; **AL OESTE**, del punto seis al punto cero mide cuarenta y cinco punto setenta metros (45.70 M), colinda con Pablo Meléndez, calle por medio. Lote Número Tres: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Chiliquera, municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de **VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS** (20,537.12 M2) equivalente a **DOS PUNTO CERO CINCO HECTÁREAS** (2.05 Has) o **DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO MANZANAS** (2.94 Mz), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide ciento cinco punto quince metros (105.15 M), colinda con José Neftaly Fuentes Medina; **AL SUR**, mide ciento ocho metros (108.00 M), colinda con sucesión Maldonado; **AL ESTE**, mide doscientos cinco metros (205.00 M), colinda con Servio Enrique Fuentes Medina; **AL OESTE**, mide ciento ochenta y uno punto noventa y cinco metros (181.95 M), colinda con José Neftaly Fuentes Medina.

REPRESENTA ABOG. DORIS LUCÍA FIGUEROA REINA.

Santa Rosa de Copán, 17 de noviembre del 2009.

REBECCA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

2 E., 2F., y 2 M. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **SERBIO ENRIQUE FUENTES MEDINA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, vecino del municipio de La Unión, Copán, es dueño de los inmuebles siguientes: 1.- Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS**, (73.783.50) equivalente a **SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE HECTÁREAS** (7.37 Has). O **DIEZ PUNTO CINCUENTA Y OCHO MANZANAS** (10.58 Mnz.) con la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, del punto cero al punto uno mide noventa punto veinte metros (90.20 M.); del punto uno al punto dos, mide veintinueve punto sesenta y cinco metros (29.65 M.); del punto dos al punto tres mide setenta y cuatro punto treinta metros (74.30 M), colinda con Petrona Medina; **AL ESTE**, del punto tres al punto cuatro mide noventa y tres punto sesenta metros (93.60 M); del punto cuatro al punto cinco mide ciento sesenta y nueve punto ochenta metros (169.80 M); del punto cinco al punto seis mide diecisiete punto sesenta metros (17.60 M); del punto seis al punto siete mide ciento veintidós punto diez metros (122.10 M), colinda con Petrona Medina y José Neftaly Fuentes Medina; **AL SUR**, del punto siete al punto ocho mide ciento cincuenta y cuatro punto sesenta y cinco metros (154.65 M); del punto ocho al punto nueve, mide veintinueve punto setenta metros (29.70 M); del punto nueve al punto diez mide veinticinco punto sesenta metros (25.60 M); del punto diez al punto once mide doscientos ochenta metros (280.00 M), colinda con German Donald Fuentes Medina y José Neftaly Fuentes Medina; y, **AL OESTE**, del punto once al punto cero, mide doscientos cincuenta y seis punto sesenta metros (256.60 M), colinda con Ricardo Arturo Fuentes Medina. - **LOTE NÚMERO 2).**- Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Chiliquera jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área total de **TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, (13.512.38 M2,) equivalente a **UNO PUNTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS** (1.35 Has). o **UNO PUNTO NOVENTA Y TRES MANZANAS** (1.93 Mz) con la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, del punto cero al punto uno, mide noventa punto cincuenta y cinco metros (90.55 M), colinda con José Neftaly Fuentes Medina; al Este, del punto uno al punto dos mide ochenta y tres punto sesenta metros (83.60 M), colinda con Gladisel Fuentes Medina; al Sur, del punto dos al punto tres, ciento veintidós punto diez metros (122.10 M.) del punto tres al punto cuatro mide setenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (74.85 M.) colinda con Benedicto Vides y Sergio Enrique Fuentes Medina; al Oeste, del punto cuatro al punto cinco mide cincuenta y siete punto noventa y cinco metros (57.95 M.); del punto cinco al punto seis mide ciento diecinueve punto cincuenta metros (119.50 M); del punto seis al punto cero, veintisiete metros (27.00 M) colinda con Sergio Enrique Fuentes Medina y José Neftaly Fuentes Medina.

Representa Abogada **DORIS LUCÍA FIGUEROA**.

Santa Rosa de Copán, 23 de noviembre del 2009.

REBECCA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

2 E., 2F., y 2 M. 2010.

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 00000523 de fecha 7 de agosto de 2009.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora MORENA RUTH CASTRO ERAZO, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno en la aldea El Guayabal, municipio de Sensenti, Ocotepeque, con un área de veinte punto once manzanas de extensión superficial, con las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con VIRGILIO CARVAJAL Y DOMINGO GAVARRETE; AL SUR, colinda con carretera San Francisco Cones; AL ESTE, colinda con EDMUNDO CHINCHILLA Y DOMINGO GAVARRETE; y, AL OESTE, colinda con VIRGILIO CARVAJAL. Inmueble que obtuve a través por herencia. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veinte años. Representante Legal Abog. EDWIN NOEL RAMOS VENTURA.

Ocotepeque, 20 de agosto del año 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRIO, POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

1 D. 2009., 2 E., y 2 F. 2010.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, interpuso demanda con orden de ingreso No. 392-09 en esta Judicatura la señora **LORENA WALESKA URQUÍA GIRÓN**, en contra del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para que se anule un acto administrativo particular en materia de personal por no estar conforme a derecho y haber transgredido el ordenamiento jurídico con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, consecuentemente que se declare la ilegalidad y nulidad de dicho acto. Que se reconozca una Situación Jurídica Individualizada y la adopción de medidas para el pleno restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene el se restituya al cargo que venía desempeñando como Coordinadora de Registros dependiente de la Dirección General de Registros de Francisco Morazán del Instituto de la Propiedad. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, los derechos laborales, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones por concepto de vacaciones a partir de la fecha en que se canceló su acuerdo, así como los incrementos salariales que se pueda dar en el puesto o cargo del cual fue cancelada durante el presente juicio, en caso de que se contrate sustituto en su puesto ya sea provisional o permanente, se decrete la nulidad del acto de contratación. Con especial condena en costas por haberse despedido sin causa justa y con violación al proceso. Costas. En relación con el Acuerdo de cancelación número 032-2009 de fecha 13 de noviembre del 2009, emitido por el Instituto de la Propiedad.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

2 F. 2010.

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha once de mayo del año dos mil nueve el señor **JOSÉ RAMÓN CENTENO MUÑOZ**, de generales ya conocidas en las presentes diligencias, presentó en este Juzgado solicitud de TÍTULO SUPLETORIO de un predio ubicado en la aldea Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca ortofotomapa **JC-21**, extensión del predio **2.10 Has**, Naturaleza Jurídica **SITIO** Agua Fría, (**PRIVADO**), cuyos límites y colindancias son las siguientes: **AL NORTE, JUAN ALBERTO HERRERA; AL SUR, CARRETERA DE POR MEDIO CON ADILIA RUEDA; AL ESTE, CARRETERA DE POR MEDIO CON SOLARES DE LA ALDEA AGUA FRÍA; AL OESTE, JUAN BENITO HERRERA.** Tiene más de diez años de estarlo poseyendo, no existen otros poseedores pro indivisos, lo he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 2 de julio del 2009.

ALICIA MARLENY RODRÍGUEZ QUIROZ
SECRETARIA, POR LEY
2 E., 2 F. y 2 M. 2010.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la ley de ésta Jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de octubre de dos mil nueve, interpuso ante este Juzgado demanda con orden de ingreso No. 314-09, promovida por el señor **JORGE FIDEL MIRANDA GUILLÉN**, representado en juicio por la Abogada **EMILIA BECKER IZAGUIRRE**, contra El Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud. **DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR:** La nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en que la nota que contiene la rescisión de un contrato laboral no le fue entregado al servidor público. Reconocimiento la situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento entre ellos del derecho de reintegro. A título de daños y perjuicios los sueldos dejados de percibir. Por infracción del ordenamiento jurídico nacional. Declarando precedente la acción, se acompañan documentos. Poder. (Resolución número 69-2009 de fecha 6 de mayo de 2009).

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

2 F. 2010.

**REGLAMENTO ESPECIAL FONDO DE AUXILIO
MUTUO "PROFESOR LEOVIGILDO PINEDA
CARDONA" DEL COLPROSUMAH**

TÍTULO I

DE SU TERMINOLOGÍA Y CREACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA TERMINOLOGÍA

Art. 1.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) COLPROSUMAH: Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño.
- b) CONGRESO: La reunión anual, en el lugar previamente determinado, de los Delegados legalmente electos por las seccionales del COLPROSUMAH.
- c) EL FONDO: Fondo de Auxilio Mutuo Profesor Leovigildo Pineda Cardona del COLPROSUMAH.
- d) BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS: La persona o personas expresamente designadas por el Asegurado del Fondo como titulares de los derechos indemnizatorios consignados en este Reglamento.
- e) HEREDERO O HEREDEROS: La Persona o personas, que por disposición legal o testamentaria, adquieren los derechos indemnizatorios consignados en este Reglamento.
- f) ASEGURADOS: Los afiliados al COLPROSUMAH que cotizan al FONDO y llenan los requisitos de este Reglamento.
- g) AUXILIO FUNERARIO: Valor monetario destinado para gastos fúnebres, que el FONDO entrega a los beneficiarios o herederos, al fallecimiento de un Asegurado.
- h) EXTENSIÓN DE AUXILIO FUNERARIO.-Valor monetario destinado para gastos fúnebres que el FONDO entrega a un Asegurado cuando muere un miembro de su grupo Familiar.
- i) INDEMNIZACIÓN POR MUERTE: Valor monetario, determinado por sueldos base, que el FONDO entrega a los beneficiarios o herederos del asegurado después del su muerte.
- j) NUCLEO FAMILIAR.-El grupo de personas que están vinculados por lazos de parentesco de sangre, adopción o matrimonio, considerándose para los efectos de este reglamento miembros del grupo familiar los padres, hijos y cónyuge del asegurado.

k) SEGURO DE SOBREVIVENCIA: Valor monetario, que El Fondo entrega en vida al Asegurado, cuando cumple 58 años de edad a partir del 1º. de enero del 2008, El beneficio de Supervivencia se deduce del beneficio de Indemnización por muerte.

l) PAGO DEL EQUIVALENTE DE LA SOBREVIVENCIA.- Es el pago del 20% de la Indemnización por Muerte a los asegurados que cumplieron 60 años antes del mes de febrero de 1998.

CAPÍTULO II

DE SU CREACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO

Art. 2.- El Presente Reglamento Especial del Fondo de Auxilio Mutuo "Profesor Leovigildo Pineda Cardona" del COLPROSUMAH, tiene base legal con el Capítulo V Artículo 35 al 39 de la Ley del COLPROSUMAH.

Art. 3.- El Fondo es un Organismo especializado, desconcentrado y progresivamente descentralizado hasta donde sus propias condiciones lo permitan y que sea aprobado por el Congreso, responsable de la Previsión social de los afiliados al COLPROSUMAH, cuyas prestaciones tendrán el carácter de adicionales a las que otorgue cualquier otro régimen; cuenta con patrimonio propio y se rige por este Reglamento Especial.

Art. 4.- El Fondo tiene como objetivo, el otorgamiento de beneficios y servicios del Sistema de Previsión instituidos por este Reglamento mediante la percepción, administración e inversión de sus recursos económicos.

Art. 5.- El Fondo tendrá su domicilio en la capital de Honduras y para una mejor cobertura y atención a los afiliados, se crearán las regionales que sean necesarias, basado en un estudio de factibilidad.

TÍTULO II

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I

DEL GOBIERNO

Art. 6- El Congreso como máxima autoridad del COLPROSUMAH, define las políticas, prestaciones y servicios que ofrece "EL FONDO" a sus afiliados.

Art. 7.- La Junta Central Ejecutiva tiene la responsabilidad del funcionamiento técnico y administrativo de EL FONDO y la ejercerá auxiliada de una Junta de Directores.

Art. 8.-La Junta de Directores estará integrada por Secretario de Finanzas, Fiscal y Secretario de Conflictos de la Junta Central Ejecutiva.

Art. 9.- Los tres miembros que forman la Junta de Directores del FONDO, deberán ejercer sus funciones el tiempo para el cual fue electa la Junta Central Ejecutiva.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art.10.- La gestión administrativa de EL FONDO estará bajo la conducción de:

Junta Central Ejecutiva.

Junta de Directores

Un Gerente Administrativo

Art. 11.- Son atribuciones de la Junta Central Ejecutiva:

1. Analizar y aprobar en principio los proyectos de Reglamento que requiera EL FONDO y elevarlos al Congreso del COLPROSUMAH para su aprobación y consecuente aplicación.
2. Analizar y aprobar en primera instancia el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del FONDO para presentarlo a la aprobación del Congreso del COLPROSUMAH y consecuente aplicación.
3. Analizar y aprobar inicialmente la Memoria Anual relativa al ejercicio administrativo del FONDO, para ser presentado al Congreso del COLPROSUMAH, para su consideración.
4. Analizar y aprobar en principio las bases actuariales en que se sustenta el sistema y elevarlos a consideración del Congreso del COLPROSUMAH para su aprobación definitiva y consiguiente aplicación.
5. Aprobar los gastos superiores a veinte mil Lempiras Exactos (Lps. 20,000.00).
6. Nombrar y remover al Gerente Administrativo.
7. Firmar convenios.
8. Hacer las publicaciones de las Reformas a la reglamentación del Fondo.

9. Las demás que le sean conferidas por otros Reglamentos y por acuerdo o Resoluciones del Congreso del COLPROSUMAH.

Art.- 12.-Son funciones de la Junta de Directores:

- 1.- Aprobar las normas operativas que requiera el adecuado desarrollo y normal Funcionamiento de EL FONDO.
- 2.- Elevar a la Junta Central el nombramiento o remoción de empleados requeridos para el funcionamiento del FONDO.
- 3.- Aprobar los gastos en que incurra el funcionamiento del FONDO, en el Rango de diez mil (L.10,000.00) a veinte mil Lempiras (L.20,000.00)
- 4.- Resolver sobre el Beneficio de Indemnización por Muerte que otorga el Sistema, previo dictamen del Gerente Administrativo, llevando un registro de los mismos.
- 5.- Contribuir en la elaboración del proyecto de presupuesto del FONDO y elevarlo a la Junta Central Ejecutiva
- 6.- Resolver sobre los Beneficios de indemnización por muerte que otorga el Sistema, previo Dictamen del Gerente Administrativo, llevando un registro de los mismos.
- 7.- Resolver sobre las inversiones previo dictamen del Gerente Administrativo.
- 8.- Analizar y aprobar los préstamos a Seccionales previo dictamen de la Gerencia del FONDO.
- 8.- Aprobar la fianza o caución del Gerente Administrativo, Tesorero del FONDO y Gerentes Regionales
- 9.- Apoyar y presentar memoria anual a la Junta Central Ejecutiva, relativa al ejercicio Administrativo del FONDO
- 10- Otras que le sean conferidas por Acuerdos y Resoluciones del Congreso del COLPROSUMAH.

CAPÍTULO III**DE LAS SESIONES**

Art.13.- Las sesiones ordinarias para tratar asuntos del FONDO se efectuarán así:

- a) Junta Central Ejecutiva una vez al mes y extraordinariamente cuando considere necesario para los intereses del FONDO, sus asegurados o beneficiarios del Sistema.
- b) La Junta de Directores se reunirá dos veces por mes y extraordinariamente cuando considere necesario para los intereses del FONDO, sus asegurados o beneficiarios del Sistema.

Art. 14.- El quórum para celebrar sesiones será de siete (7) miembros en la Junta Central Ejecutiva y dos (2) en la Junta de Directores.

Art.-15 Las decisiones en la Junta Central Ejecutiva y en la Junta de Directores, se tomarán por simple mayoría, si hubiere empate la resolución será trasladada a una nueva sesión que se convocará al siguiente día hábil, en caso de persistir empate el presidente hará uso del voto de calidad.

Art. 16.- Los Acuerdos o Resoluciones de la Junta de Directores o Junta Central Ejecutiva que contravengan las disposiciones del presente reglamento o cualquier otra norma legal atinente, serán nulos y solidariamente responsables por los daños y perjuicios que por su actuación causaren los que hayan concurrido con su voto.

Art.17.- De todo lo tratado en la sesión se dejará constancia en el Libro de Actas respectivo que se llevará para asuntos del FONDO.

Art. 18.- Los gastos en que incurran los miembros de la Junta Directiva en actividades del FONDO, serán cubiertos por éste.

CAPÍTULO IV**DEL GERENTE ADMINISTRATIVO**

Art.19.- El Gerente Administrativo ejercerá las funciones organizativas, administrativas y financieras, orientadas en la consecución de los objetivos de "El FONDO" definidos en este Reglamento y en las resoluciones emitidas por el Congreso del COLPROSUMAH, Junta Central Ejecutiva o Junta de Directores.

Art. 20.- Son requisitos para optar al cargo de Gerente Administrativo.

- a) Ser Profesional del nivel universitario de las Ciencias Económicas o del Derecho en el área administrativa.
- b) Tener experiencia administrativa.

- c) De preferencia ser afiliado al COLPROSUMAH y estar solvente con la organización.
- d) Presentar finiquito del último cargo o puesto desempeñado en caso de no ser docente.
- e) Rendir Caución o Fianza la que será determinado por la Junta de Directores.
- f) No tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, con los miembros de la Junta Central Ejecutiva, Junta Directiva del FONDO, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Honor.
- g) Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
- h) Ser de reconocida honorabilidad.

Art. 21.- El Gerente Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer a la Junta de Directores la estructura organizativa de EL FONDO.
- b) Proponer a la Junta de Directores la contratación de servicios técnicos y los profesionales que demanden las necesidades de EL FONDO.
- c) Proponer a la Junta de Directores el nombramiento de empleados para el funcionamiento de EL FONDO.
- d) Presentar ante la Junta de Directores, para su consiguiente acuerdo o resolución, el dictamen correspondiente sobre las inversiones en Certificado de Depósito a Plazo fijo.

En caso que la Junta de Directores no pueda reunirse para resolver sobre vencimientos relacionados con Certificados de Depósito a plazo fijo, a fin de evitar pérdidas financieras, el Gerente Administrativo deberá decidir sobre la inversión tomando en cuenta la Liquidez, Seguridad y Rentabilidad de la misma, debiendo informar por escrito sobre lo actuado a la Junta de Directores.

- e) Presentar dictamen a la Junta de Directores sobre el otorgamiento del beneficio de indemnización por muerte.
- f) Resolver sobre los Beneficios de Sobrevivencia, auxilio funerario, extensión de auxilio funerario, exoneración del pago de cuotas y devolución de cuotas pagadas.
- g) Elaborar y presentar al veinte de octubre de cada año, a la Junta de Directores, el balance general, estados financieros, anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos, así como la Memoria Anual relativa al último ejercicio administrativo.
- h) Proponer a la Junta de Directores para trasladar a la Junta Central Ejecutiva para su correspondiente aprobación,

los proyectos de Reglamento y demás normas operativas que deben emitirse.

- i) Autorizar con su firma los cheques que se emitan en el FONDO, o en su defecto los firmará el Tesorero (a) del COLPROSUMAH.
- j) Presentar a la Junta de Directores, un Manual de Puestos y Salarios.
- k) Autorizar gastos hasta por diez mil Lempiras (L 10,000.00), debiendo informar en la siguiente sesión de Junta Directiva.
- l) Asistir a las sesiones de Junta de Directores con derecho a voz pero no a voto.

TÍTULO III

DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA

CAPÍTULO I

DE LOS ASEGURADOS

Art. 22.- Son asegurados a "EL FONDO", todos los afiliados al COLPROSUMAH, que aporten según lo dispuesto en el Reglamento de La Ley y llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Los maestros que se afilien al COLPROSUMAH con mas de 41 años, no serán asegurados y cualquier deducción o cuota en carácter de aportación al FONDO será devuelta.

Art. 23.- Los asegurados dejan de serlo por muerte, por caducidad de derechos, expulsión o renuncia del COLPROSUMAH.

Art. 24.- En caso de renuncia al COLPROSUMAH por parte del afiliado, el asegurado pierde el derecho de los beneficios del FONDO y no le serán devueltas sus aportaciones.

Si el renunciante posteriormente se reintegra al COLPROSUMAH, deberá ingresar como nuevo observando lo que dispone el Artículo 22. de este reglamento.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO ECONÓMICO

Art. 25.- El Patrimonio económico de EL FONDO estará constituido por:

- a) Las cotizaciones de los integrantes del sistema, será del 3.29% sobre el sueldo base vigente pudiendo ser modificadas

por el Congreso del COLPROSUMAH sobre la base de los estudios actuariales que se realicen.- La deducción se hará por planilla o en su defecto por pago en ventanilla o por banco.

- b) El producto financiero de la inversión de sus fondos y reservas.
- c) Las herencias, legados o donaciones a favor de EL FONDO, que no comprometan la independencia del COLPROSUMAH.
- d) Los beneficios que conforme a derecho no fueren reclamados.

Art. 26.- Los recursos de EL FONDO, única y exclusivamente serán usados para beneficios y servicios de los asegurados, para inversiones y gastos de administración del mismo.

Art. 27.- Los gastos de administración no podrán exceder del 13% de los ingresos anuales.

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN FINANCIERO ACTUARIAL

Art. 28.- Para el cumplimiento de sus objetivos, funcionamiento y administración, cada asegurado pagará, en concepto de cotización mensual, el porcentaje indicado en el Artículo 25 inciso a) dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente. A partir del dieciséis día se aplicará un recargo del 7% sobre el monto adeudado.

Art. 29.- Los asegurados que se jubilen o pensionen en la docencia deberán cumplir sus obligaciones pecuniarias con EL FONDO, autorizando por escrito la deducción por planilla de INPREMA. Los que no laboren en docencia lo harán por ventanilla.

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS

Art. 30.- Para garantizar el pago de los beneficios del sistema se constituirán las reservas que determinen las bases técnico actuarial en que fundamenta su creación, organización y funcionamiento.

Art. 31.- Las inversiones de los recursos financieros de EL FONDO, deberá hacerse atendiendo a razones de seguridad, rentabilidad, liquidez, pero en igualdad de condiciones, deberán darse preferencia a aquellas inversiones que conlleven mayor utilidad social y económica para los integrantes del sistema.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE BENEFICIOS

CAPÍTULO I**DENOMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN**

Art.32.- Los beneficios que EL FONDO otorgará a los integrantes del sistema, se Clasifican en Prestaciones y servicios

Art.33.- Las prestaciones son los derechos adquiridos por los integrantes del sistema, cuando se realicen los riesgos previstos, concurren las condiciones y se llenen los requisitos establecidos para su disfrute, las que conforme al sistema implantado por este Reglamento son:

- a) Indemnización por muerte.
- b) Exoneración del pago de cuotas y devolución de las cuotas pagadas en caso de invalidez permanente o si cumplió los 60 años de edad, antes del 1° de febrero de 1998.
- c) Seguro de Sobrevivencia. Para los docentes que cumplieron la edad reglamentaria de 60 años al 31 de Diciembre del 2007 y de 58 años a partir del 1 de enero del 2008.
- d) Auxilio funerario para los beneficiarios o herederos al ocurrir la muerte de un Asegurado.
- e) Extensión de Auxilio Funerario, para el asegurado cuando muere un miembro del grupo familiar.

Art. 34.- El asegurado debe designar beneficiarios en el formulario que EL FONDO proporcionará para ese fin, a efecto de facilitar el otorgamiento de la Indemnización por Muerte y el Auxilio Funerario.

Art. 35.- La designación de beneficiarios debe firmarse ante el Gerente Administrativo de EL FONDO, o en caso contrario deberá ser autenticada por un Notario o Juez de Paz en caso de no existir Notario en la zona.

Art.36.- Los servicios constituyen los beneficios accesorios que brinda el sistema y son opcionales para los asegurados que presenten las calidades y ofrezcan las garantías requeridas por las normas o disposiciones que regulen su otorgamiento; los que para los efectos de este reglamento son:

- a) Los préstamos; y
- b) Otros que en el futuro se establezcan.

Art. 37.- Las prestaciones se otorgarán en consideración a la realización de los riesgos previstos, y a la edad alcanzada.

Art. 38.- La edad declarada por el asegurado al momento de su inscripción, deberá ser simultáneamente confirmada mediante la presentación de la correspondiente certificación de la Partida de Nacimiento.

CAPÍTULO II**INDEMNIZACIÓN POR MUERTE**

Art. 39.- Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, EL FONDO pagará a los beneficiarios designados o en su defecto, a las personas que fueren declaradas herederas una suma de dinero de conformidad con la siguiente escala:

- a) Tres veces el sueldo base durante el primer año de aportación.
- b) Seis veces el sueldo base durante el segundo año de aportación.
- c) Nueve veces el sueldo base durante el tercer año de aportación.
- d) Doce veces el sueldo base durante el cuarto año de aportación.
- e) Quince veces el sueldo base durante el quinto año de aportación.
- f) Dieciocho veces el sueldo base durante el sexto año de aportación.
- g) Veintiuna veces el sueldo base durante el séptimo año de aportación.
- h) Veinticuatro veces el sueldo base durante el octavo año de aportación a partir de febrero de 1998.
- i) Veintisiete veces el sueldo base en el noveno año de aportación a partir de 1999.
- j) Treinta veces el sueldo base en el décimo año de aportación a partir del 2000.
- k) A partir del 2001 hasta mayo del 2005 se pagará de acuerdo a la tabla anterior con el sueldo base del 2001.
- l) De Junio del 2005 a Diciembre del 2005 se pagará el beneficio con el sueldo base del 2004.
- m) De Enero a Diciembre del 2006, se pagará el beneficio con el sueldo base del 2005.
- n) Durante el año 2007 se pagará de acuerdo al sueldo base de este año.
- o) De enero a Diciembre del 2008 se pagará con el sueldo base del 2007.
- p) De enero a Diciembre del 2009 se pagará con el sueldo base del 2008.
- q) A partir de enero del 2010 se pagará con el sueldo base de este año.

Art. 40.- Para el asegurado que se incapacita permanentemente o que cumpla la edad de 58 años o 60 años según el caso, los beneficios a otorgar son los correspondientes al régimen de beneficios vigentes a la fecha de incapacitarse permanentemente o de cumplir la edad reglamentaria para el beneficio de sobrevivencia sea activo o esté fuera del Servicio docente.

Art.41.- Para el otorgamiento de Indemnización por Muerte se requiere presentar:

- a) Solicitud de Beneficio
- b) Certificación de Acta de Defunción del Asegurado.
- c) Certificación de Acta de Nacimiento del Asegurado
- d) Certificación de Acta de Nacimiento de los Beneficiarios, herederos o tutor.
- e) Fotocopias de los documentos personales del asegurado y beneficiarios en caso de ser mayores de edad.
- f) Fotografía del beneficiario(a) en caso de ser menor de 21 años.
- g) Si está jubilado o pensionado, acreditar Constancia extendida por El INPREMA.

Art. 42.- El asegurado, aún en el caso de que haya designado beneficiarios del seguro, podrá disponer libremente del derecho de sustituir la designación.

Art. 43.- EL FONDO pagará a los beneficiarios el importe de la Indemnización dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de haber recibido las pruebas del fallecimiento y demás información requeridas en el artículo 41 de este reglamento.

Art. 44.- Si el asegurado no hubiere hecho designación de beneficiarios, tendrán derecho a recibir la indemnización, las personas que se determinen a través de la vía legal.

Si uno o mas beneficiarios fallecen antes o después del Asegurado al Fondo; su porcentaje deberá distribuirse en partes iguales entre los beneficiarios sobrevivientes.- Y si todos los beneficiarios fallecieron, el Beneficio se entregará a los declarados herederos del Asegurado.

CAPÍTULO III

EXONERACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS Y DEVOLUCIÓN DE CUOTAS PAGADAS EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE O DE CUMPLIMIENTO DE 60 AÑOS DE EDAD ANTES DEL 1° DE FEBRERO DE 1998

Art. 45.- Cuando el asegurado quedare completamente incapacitado para ejercer la docencia se le exonera del pago de

las cuotas y quedará asegurado, hasta la ocurrencia de su muerte. Así mismo se le devolverán las cuotas pagadas hasta la fecha de la ocurrencia de la invalidez.- La acreditación de la invalidez se hará presentando la certificación o resolución de la pensión vitalicia extendida por el Instituto de Previsión del Magisterio INPREMA.

Art. 46.- A los Asegurados, Pensionados por Invalidez Permanente y los que cumplieron 60 años de edad antes del mes de Febrero de 1998, se les entregará en vida el 20% del Beneficio de Indemnización que causare su muerte, quedando pendiente de entregar a sus Beneficiarios el 80 % de este Beneficio.

CAPÍTULO IV

SEGURO DE SOBREVIVENCIA A LOS 58 DE EDAD

Art. 47.- Cuando el asegurado activo o retirado, alcanzare la edad de 58 años y hubiere cotizado al Sistema diez años como mínimo se le entregará, previa presentación de solicitud en el formato que EL FONDO proporcionará para tal fin, partida de nacimiento original, Fotocopia de Documentos personales y estado de cuenta histórico, las siguiente cantidad: 6 sueldos base, de los señalados en el artículo 39 de este Reglamento.- Si el asegurado cumplió 58 o 59 años de edad antes del 1 de enero del 2008, el beneficio se otorgará conforme a lo estipulado en el Reglamento vigente hasta el 31 de Diciembre del 2007, o sea que se pagará al cumplir los 60 años de edad.

Cuando ocurra la muerte del asegurado por cualquier causa y éste hubiere gozado del Beneficio de Sobrevivencia, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir el equivalente a 24 sueldos base.

Art. 48.- Todo asegurado será exonerado del pago de las cuotas al FONDO al cumplir la edad reglamentaria para el beneficio de sobrevivencia y para los que se pensionen en forma vitalicia, conservando los demás beneficios de acuerdo al año en que cumplió la edad requisito para gozar del beneficio de Sobrevivencia o se pensione vitaliciamente.

CAPÍTULO V

DE LA AUXILIO FUNERARIO

Art. 49.- El beneficiario (a) o beneficiarios del asegurado, en caso de muerte de este, tendrán derecho a percibir una suma equivalente a tres sueldos base de los señalados en el artículos 39; para el cálculo de éste y otros beneficios del FONDO, por concepto de gastos fúnebres, serán pagaderos con el comprobante escrito del fallecimiento del asegurado.

Si el Asegurado(a) no hubiere designado beneficiario(a) para el Auxilio Funerario o si el designado (a) para tal beneficio hubiere fallecido antes del asegurado (a), este beneficio se distribuirá

proporcionalmente entre los otros beneficiarios designados por el causante, o los declarados conforme a Ley.-Este Beneficio se calculará conforme al artículo N. 39 de este Reglamento

Art. 50.-Se extiende el Auxilio Funerario al Núcleo Familiar, entendiéndose para este efecto como Núcleo Familiar al grupo de personas que están vinculados por lazos de sangre, adopción o matrimonio, y se tomarán en cuenta solo los lazos consanguíneos hasta el primer grado descendente o ascendente (Padres e hijos y el cónyuge).

Art. 51.-Si varios hermanos son asegurados del FONDO, por la muerte de sus padres, el beneficio se entregará a uno de ellos, que se encuentre solvente con el FONDO, que lo solicite primero presentando la siguiente documentación:

- a. Solicitud.
- b. Partida de nacimiento y fotocopia de documentos personales del Asegurado.
- c. Certificaciones de Nacimiento y defunción del miembro del grupo familiar fallecido.
- d. Estado de cuenta y solvencia del Asegurado que reclama el Beneficio.

Art.52.- Si el padre y la madre son asegurados del FONDO, la extensión de Auxilio Funerario por la muerte del hijo o hija de ambos, el beneficio se pagará a uno de ellos.

Art. 53.- El monto a pagar en cada caso de extensión de Auxilio Funerario es de un salario base de conformidad a los incisos O, P y Q del Artículo 39 del presente Reglamento; y para los Asegurados que se pensionaron en Forma Permanente o los que cumplieron 60 años antes del 1º de Febrero de 1998, la Extensión del Auxilio Funerario será de Un Mil Lempira. (Lps 1,000.00).

Art.54.- Cuando el asegurado haya recibido el beneficio de Sobrevivencia el cálculo de este beneficio de extensión de Auxilio Funerario se hará conforme al salario que sirvió de base para el otorgamiento de este Beneficio.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I

DE LA MORA

Art. 55.- El afiliado que ha incumplido el pago de sus Cuotas de Colegiación y/o de El FONDO, por un término mayor de seis (6) meses, sin causa justificada debidamente comprobada, incurrirá en MORA, sin necesidad de requerimiento.

Se entenderá por MORA, las cuotas dejadas de pagar al FONDO por concepto de aportaciones a partir de la fecha en que el afiliado ingrese a la docencia o que ejecute su primer pago por ventanilla

o planilla.- En caso de que el asegurado no cotize desde su afiliación sino hasta que empezó a laborar o ejecutó su primera cuota por ventanilla, el tiempo anterior a esta primera cuota podrá pagarse en su totalidad antes de cumplir la edad reglamentada para el beneficio de Sobrevivencia, o podrá autorizar por escrito se le exonere del pago de esta mora siempre y cuando lo haga antes de cumplir la edad estipulada para el beneficio de Sobrevivencia de lo contrario las cuotas no pagadas se consideraran en mora.

Los Asegurados mayores de 41 años de edad no podrán invocar la exoneración de la mora contenida en el párrafo anterior.

Art. 56.- Quienes se hayan afiliado al COLPROSUMAH, en cualquier tiempo y hayan caído en MORA con la cuota de Colegiación y/o EL FONDO, para tener la condición de asegurado deberán pagar en su totalidad las cuotas de colegiación y del FONDO, más los intereses moratorios.- se exceptúan de pagar intereses los afiliados que no hayan tenido movilidad laboral se les haya suspendido su deducción por planilla sin su autorización y los que sean objeto de deducción indebida por parte de otra Organización Magisterial.

Art.57.-Los asegurados que incurran en MORA sin causa justificada debidamente comprobada ante EL FONDO y que sobrepasen la edad reglamentada para el goce del beneficio de sobrevivencia no podrán pagar mora ni reintegrarse a EL FONDO, excepto los afiliados que cayeron en mora por causa de Jubilación o Pensión; no obstante deberá cancelar las cuotas dejadas de pagar.

Cualquier cantidad enterada por concepto de aportaciones después de la edad señalada anteriormente será devuelta por improcedente, sin responsabilidad para el FONDO.

Art. 58.- Si los asegurados no efectuaren el pago de las cotizaciones en la fecha de su vencimiento, se concederá un plazo moratorio de seis meses exactos sin perjuicio de deducir del beneficio dichas cotizaciones y recargo en caso de fallecimiento.

Art. 59.- En caso de que un asegurado falleciere teniendo una mora mayor a seis meses de cotización, los beneficiarios o herederos no tendrán derecho a gozar de las prestaciones establecidas en el presente Reglamento, exceptuando el beneficio de Auxilio Funerario que se conservará hasta el séptimo mes.

Cuando por circunstancias totalmente ajenas a la voluntad del afiliado y comprobadas fehacientemente, falleciere en mora no perderán los derechos los beneficiarios o herederos legales, debiendo EL FONDO pagar los beneficios sin perjuicio de deducir la mora del monto mismo.

Art. 60.- El Afiliado en mora y que legalmente no pueda adquirir la calidad de asegurado, se le devolverá lo cotizado a EL FONDO. Si el asegurado muere, estando en mora se devolverán las aportaciones hechas al FONDO a quien haya sido designado

como beneficiario del Auxilio Funerario o en su defecto a los beneficiarios en forma proporcional.

Art.61.- El FONDO requerirá extrajudicialmente en forma periódica y públicamente a todos los Asegurados del mismo que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones, al pago de las mismas, a efecto de evitar incurran en Mora y consecuentemente en pérdida de sus derechos, a través de los estados de cuenta que se enviarán en forma periódica a cada una de las seccionales.

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE BENEFICIOS PENDIENTES DE PAGO.

Art.62.- Los beneficios por exoneración y devolución de cuotas, indemnización por muerte, Seguro de Sobrevivencia y Auxilio Funerario, pendientes de trámite o de pago, serán pagados de conformidad con el Reglamento de EL FONDO vigentes, a la fecha de producirse el acto o hecho que les dio origen, independientemente de la fecha en que los asegurados, sus beneficiarios o herederos soliciten los mismos.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES

Art. 63.- Los avisos y notificaciones que los asegurados hayan de remitir a EL FONDO, deberán dirigirlos a su sede, los que a su vez haya de remitir EL FONDO a los asegurados, deberá dirigirlos al domicilio de éstos, conocido por EL FONDO, así mismo deberá enviar trimestralmente los estados de cuenta de los asegurados a la seccional respectiva.

Art. 64.- Los gastos en que se incurra diariamente en la administración de EL FONDO, que sean inferiores a la cantidad de Ciento cincuenta Lempiras Exactos (Lps.150.00), se cancelarán mediante caja chica, la que se manejará con un valor de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps.1,500.00).

CAPÍTULO IV

DEL LUGAR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Art.65.- Las obligaciones derivadas del Sistema de Prestaciones instituido en este Reglamento a cargo de EL FONDO e igual las cotizaciones a cargo de los asegurados tendrán como lugar de pago la ciudad capital de la República, o en las respectivas sedes Regionales del FONDO las que también podrán cancelarse en Agencia Bancaria autorizada.

CAPÍTULO V

DE LA PRESCRIPCIÓN

Art.66- Las acciones para solicitar los beneficios derivados del presente sistema, prescribirán a los cinco años contados a partir de la fecha de fallecimiento del Asegurado.

CAPÍTULO VI

DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

Art. 67.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros, Ley del COLPROSUMAH y demás normas que fueren pertinentes.

TÍTULO I

DE LA APROBACIÓN, REFORMA Y VIGENCIA

CAPÍTULO I

DE LA APROBACIÓN

Art. 68.- El XXXVIII Congreso Ordinario del COLPROSUMAH, "Profesor "WILFREDO LARA LARA" al aprobar EL Estudio Actuarial aprobó las reformas al presente Reglamento Especial del FONDO de Auxilio Mutuo "Profesor Leovigildo Pineda Cardona", a los trece días del mes de diciembre de dos mil siete. Quedando derogados todos los Reglamentos aprobados en Congresos anteriores del COLPROSUMAH, salvo los dispuesto en el Artículo #39 del presente Reglamento.

Art.69.- El Congreso Ordinario del COLPROSUMAH, Profesor Franklin Rafael Padilla Girón, aprobó las reformas Administrativas del Reglamento Especial del Fondo de Auxilio Mutuo "PROFESOR LEOVIGILDO PINEDA CARDONA DEL COLPROSUMAH.

CAPÍTULO II

DE LAS REFORMAS

Art. 70.- El presente Reglamento sólo podrá reformarse, en lo referente al régimen financiero, con la aprobación de dos terceras partes del Congreso basándose en Estudios Actuariales, los que se realizaran cada tres años y en lo que concierne a la parte administrativa, cuando sea necesario.

CAPÍTULO III

DE LA VIGENCIA

Art. 71.- Las Reformas al Reglamento de EL FONDO aprobado en el mes de Diciembre del dos mil siete en base al Estudio Actuarial, tienen vigencia a partir del primero de enero del dos mil ocho; y las presentes reformas administrativas a partir del primero de enero del 2010.

Dado en el Salón de Sesiones del LX Congreso Ordinario del COLPROSUMAH, celebrado en la Ciudad de La Ceiba Departamento de Atlántida, a los doce días del mes de Diciembre del Dos mil nueve.

Presidente	Secretario
Directorio	Directorio

COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO COLPROSUMAH

Fondo "Profesor Leovigildo Pineda Cardona"

PROYECTO DE REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

TÍTULO I DEL SERVICIO DE PRÉSTAMOS

CAPÍTULO I

DE LOS FINES

Art. 1.- El servicio de préstamos del COLPROSUMAH para sus afiliados, a través del FONDO "Profesor Leovigildo Pineda Cardona" surge como una respuesta a las múltiples inquietudes, sugerencias y necesidades familiares que urgen de un financiamiento económico pronto y oportuno.

Art. 2.- El servicio de préstamos se regirá por este reglamento, las resoluciones de Junta Central Ejecutiva y las normas o procedimientos especiales que se establezcan para su operabilidad.

Art. 3.- El Presente Reglamento tiene por objeto:

- Establecer procedimientos claros y expeditos para el otorgamiento de los préstamos a los participantes del FONDO.
- Proveer al FONDO de un instrumento que garantice que el programa de inversiones a través de préstamo, le generará seguridad liquidez y rentabilidad.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS

Art. 4.- El programa de préstamos del COLPROSUMAH, a través del FONDO Leovigildo Pineda Cardona, tiene como finalidad proporcionar a los cotizantes al FONDO, recursos económicos que le permitan atender sus problemas económicos y con ello resolver necesidades urgentes y a la vez fortalecer las reservas del FONDO que permitan mejorar los beneficios que otorga.

Art. 5.- El programa de préstamos tiene los siguientes objetivos:

- Proveer una fuente de financiamiento a los participantes del FONDO, que les permita atender necesidades personales y familiares de salud y recreación.
- Contribuir a diversificar las inversiones del FONDO.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO

Art. 6.- El programa de préstamo estará bajo la responsabilidad de la Gerencia Administrativa del FONDO y de la Junta de Directores, correspondiéndole la administración al primero.

Art. 7.- Son atribuciones de la Junta de Directores

- Conocer, aprobar o denegar las solicitudes de préstamos que sean de su competencia.
- Elaborar las normas operativas para el otorgamiento de los diferentes tipos de préstamos.
- Aprobar las tablas que de acuerdo al nivel de ingreso de los cotizantes les permita acceder a un determinado monto en calidad de préstamo.

TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS

CAPÍTULO I

DE LOS TIPOS DE PRÉSTAMOS

Art. 8.- Los tipos de préstamos que contempla el programa son los siguientes:

- Préstamo Ordinario
 - Sin Aval
 - Con aval
- Préstamo por salud
- Préstamo de emergencia
- Préstamos a Seccionales
- Otros que en el futuro puedan aprobarse.

Art. 9.-Cada tipo de préstamo tendrá para su otorgamiento requisitos especiales que cubrir por parte de los solicitantes participantes.

CAPÍTULO II

DE LOS PRÉSTAMOS ORDINARIOS

Art. 10.- Los préstamos, se otorgan el mismo día o al siguiente día hábil, excepto los préstamos por giro y los préstamos a Seccionales.- A los afiliados en servicios activo, jubilados o pensionados, o quienes cotizan por ventanilla, para poder acceder a un préstamo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener un mínimo de 12 cuotas en aportaciones pagadas al FONDO.
- b) Tener plaza en propiedad, o estar jubilados o pensionados.
- c) Si cotiza por ventanilla debe presentar un aval que labore con plaza en propiedad en el sector oficial, que presente constancia de estar en servicio y aparecer en la planilla de pago.
- d) Presentar copia de acuerdo de nombramiento cuando solicita préstamo por primera vez.
- e) Presentar voucher extendido por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes para los activos y de INPREMA para los jubilados.
- f) Presentar Documentos originales y fotocopias de los mismos tanto del prestatario como del aval caso contrario las fotocopias deben estar firmadas y selladas por directivo de la seccional a que pertenecen.
- g) Tener capacidad de pago de acuerdo al monto solicitado.
- h) Aparecer en planilla
- i) Si el préstamo es mayor al monto de lo cotizado al FONDO, deberá acreditar un aval.
- j) Tener un sueldo neto mínimo de L. 2,000.00.
- k) Haber cumplido con el porcentaje del plazo y de amortización de cuotas para poder refinanciar si ese es el caso.

CAPÍTULO III

DE LOS PRÉSTAMOS POR SALUD

Art. 11.- Los préstamos por salud, tienen un carácter especial, en el sentido que va dirigido a resolver un problema de salud del solicitante, sus hijos(as), sus padres o su cónyuge.-

Art. 12.- Cuando el problema sea para salud del familiar referido, el prestatario deberá acreditar el parentesco con el documento correspondiente

Art. 13.- Para otorgar un préstamo por salud los afiliados(as) al FONDO deberán cumplir los mismos requisitos que se requieren para los préstamos ordinarios agregando un requisito más que es la constancia médica que acredite la enfermedad del docente sus hijos padres o su cónyuge

Art. 14.- El préstamo por salud será resuelto o dictaminado en el mismo día o al siguiente día hábil si es por caja

Art. 15.- El monto máximo de un préstamo por salud es L. 30,000.00 y su plazo máximo es de 30 meses y el mínimo es de 12 meses

CAPÍTULO IV

DE LOS PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA

Art. 16.- Los préstamos de emergencia, va dirigido específicamente a contribuir con el asegurado a solucionar problemas emergentes que se le presenten.

Art. 17.- Para acceder a un préstamo de emergencia deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener un sueldo neto no menor de L. 500.00
- b) Un mínimo de 12 cuotas de cotización pagadas al FONDO
- c) Plaza en propiedad interinato abierto, estar jubilado o pensionado.
- d) Aparecer en la planilla de pago.
- e) Presentar originales y fotocopia de documentos personales
- f) Presentar voucher de su sueldo o jubilación

Art. 18.- Todo prestatario deberá consignar en su solicitud un fiador que no esté avalando a otro afiliado(a) y adquiere el compromiso de pagar los saldos que el prestatario no cancele, sin necesidad de requerimiento por parte del FONDO.

Art. 19.- Los avales deben tener:

- a) Plaza en propiedad en el sector público.
- b) Capacidad de pago.
- c) Estar solventes en las cotizaciones del FONDO, Junta Central y cuotas de préstamos que se hayan percibido.
- d) Tener un salario neto no menor a L.2,000.00

Art.20.- Si el prestatario tiene préstamo sin aval o sea garantizado por sus aportaciones, el préstamo de emergencia se otorgará

siempre y cuando el monto del mismo sumado al personal sin aval, no sobrepase el valor de las cotizaciones hechas al Fondo por el participante.

CAPÍTULO V DEL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS Y LA TASAS DE INTERÉS

Art. 21.-El monto máximo de un préstamo personal es de L. 25,000.00 de salud L.30,000.00, y emergencia L.5,000.00 dependiendo del sueldo neto mensual que devengue el afiliado(a) ya sea activo pensionado o jubilado o cotizante por ventanilla

Art. 22.- La tasa de interés que se cobrará para todos los préstamos es del 18% anual, misma que puede ser revisada por la Junta Central de acuerdo a la tasa vigente del mercado crediticio.

CAPÍTULO VI DE LOS PLAZOS Y FORMAS DE AMORTIZACIÓN

Art. 23.- El plazo máximo del préstamo ordinario es de 24 meses y mínimo de 12 meses.-El plazo máximo para el préstamo de salud es de 30 meses y el mínimo es de 12 meses.-El plazo máximo del préstamo de emergencia es de 12 meses

Art.24.-El FONDO percibirá las cuotas mensuales convenidas mediante deducción por planilla, utilizando para ello las Secretaría de Educación y Finanzas o el INPREMA en caso de Jubilados o Pensionados.

Art.25.-Si el prestatario(a) trabaja únicamente en el sector privado pagará por ventanilla, utilizando un talonario de pago que le suministrará el FONDO.

Art.26.-Si el docente pasa de activo a Jubilado o Pensionado, los saldos pendientes de pago serán deducidos del beneficio que perciba en el INPREMA.

Art.27.-Si el afiliado se retira del sistema, con saldo pendiente de pago y no honra sus cuotas por ventanilla, se requerirá a los avales y de no ser posible los saldos pendientes serán cancelados con el monto de sus aportaciones al FONDO, si esto fuere insuficiente el saldo más los intereses deberán ser deducidos totalmente y liquidado con el monto del beneficio de sobrevivencia o seguro de vida que otorga el FONDO a sus afiliados cotizantes.

Art. 28.-Los afiliados(as) al FONDO que fallezcan estando en servicio, jubilado o pensionado, el saldo de su préstamo será deducido del monto del beneficio de indemnización que perciban sus beneficiarios.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 29.-Todos los préstamos podrán refinanciarse cuando se haya pagado 10 cuotas para los préstamos ordinarios; 12 cuotas para los préstamos de salud y 6 cuotas para los préstamos de emergencia. En todo caso, el valor adeudado del préstamo anterior quedará cancelado y los documentos relativos al mismo sin valor ni efecto legal.

No se podrán cancelar cuotas por caja para completar el número de cuotas que se requieren para el refinanciamiento a menos que cancele la totalidad del préstamo.

Art. 30.- Cuando el prestatario no pague parte o la totalidad del préstamo, y el mismo sea cancelado por el aval, en el Sistema deberá quedar consignado que el prestatario moroso no podrá realizar ningún trámite de préstamo o beneficio, hasta que acredite haber cancelado el valor que se dedujo a su aval.

ART.31.-Los maestros jubilados o pensionados menores de 58 años deben presentar aval en los préstamos que soliciten .

ART.32.-Los maestros jubilados o pensionados mayores de 58 años no necesitan presentar aval.

ART.33.- Los maestros que cumplieron 60 años o se pensionaron antes del mes de febrero de 1998 podrá otorgársele préstamo sin aval hasta un monto de L. 20,000.00; y con aval podrá otorgársele una cantidad mayor siempre y cuando sumando los préstamos que tenga no sobrepase la cantidad de L.30,000.00. o L.24,000.00 cuando haya cobrado la sobrevivencia

ART.34.-Los préstamos ordinarios y de salud no podrán otorgarse simultáneamente sino que tres meses después de habersele otorgado uno de ellos podrá otorgársele o refinanciar el otro .

PRÉSTAMOS PARA SECCIONALES DEL COLPROSUMAH

Art.35.-Los préstamos que se otorguen a las seccionales serán utilizados exclusivamente para la compra, construcción y mejoras de inmuebles para uso de la seccional prestataria.

Art.36.- Los montos de los préstamos que para los efectos señalados se otorguen, se calculará de acuerdo a la capacidad de pago de la seccional solicitante, debiéndose tomar en cuenta además los gastos administrativos que la misma requiere para su funcionamiento.

Art.37.- El préstamo a otorgar a la seccional que lo solicite su cuota no podrá ser mayor al 80% del monto que trimestralmente la Junta Central transfiere a dicha seccional.

Art.38.- La tasa de interés para estos préstamos será del 10% anual para montos inferiores a QUINIENTOS MIL

LEMPIRAS L.500,000.00 y 12% para montos superiores a QUINIENTOS MIL LEMPIRAS L.500,000.00.-En ambos casos el interés será pagado trimestralmente.

Art.39.- No obstante lo establecido en los artículos 17 y 23 del presente Reglamento se faculta a la Junta Directiva para que pueda aprobar modificaciones a la tasa de interés monto y plazos, tomando en cuenta la situación vigente del mercado crediticio y las reservas que en renglón de préstamos exista al momento.

Art.40.- Los préstamos se concederán para ser pagados en un plazo mínimo de **dos años** y un plazo máximo de **15 años**, pudiendo la seccional prestataria hacer abonos al capital o cancelar totalmente el préstamo antes del vencimiento del plazo estipulado.

Art.41.- Las cuotas fijadas para la amortización del préstamo serán deducidas de las transferencias que trimestralmente hace la Junta Central a las Seccionales y dichos valores serán trasladados inmediatamente al Fondo Profesor Leovigildo Pineda Cardona.

Art.42.- En los préstamos para construcción y mejoras sus montos se pagarán a través de desembolsos previa presentación de comprobantes de gastos del desembolso anterior y el reporte de supervisión del proyecto presentado por la persona que la Junta de Directores, haya designado para tal efecto.

Art.43.- No se cobrarán en estos préstamos especiales gastos de cierre, (Supervisión, Avalúos) pero si correrán a cuenta del prestatario los gastos de escrituración, tradición de dominio e impuestos registrales y timbres de Contratación los que serán deducibles del monto del Préstamo.

Art.44.- Las garantías de los préstamos serán los inmuebles adquiridos, construidos o mejorados y las cotizaciones correspondientes a la seccional.

Art.45.- Las escrituras de los inmuebles adquiridos serán hechas a Nombre del COLPROSUMAH, y las mismas permanecerán bajo custodia de la Gerencia Administrativa del Fondo.

Art.46.- Las solicitudes de estos préstamos deberán ser firmadas y selladas por el presidente o en su defecto por el fiscal de la seccional prestataria.

Art.47.- Toda solicitud de préstamo a seccional, su otorgamiento deberá estar sujeto a resolución de Junta de Directores, previo dictamen que emita la Gerencia Administrativa del Fondo de Auxilio Mutuo "Profesor Leovigildo Pineda Cardona",

Art.48.- En caso de que la seccional quiera hacer préstamo a través de INPREMA, la Junta Central Ejecutiva, servirá

de aval y deberá atenerse a la reglamentación establecida para los préstamos corporativos que otorga esa Institución.

Art.49.- Para el otorgamiento de préstamo de seccionales se requiere la presentación de lo siguiente:

- a. Solicitud con los datos solicitados debidamente firmada y sellada.
- b. Promesa de venta (para adquisición).
- c. Fotocopia de Escritura de Propiedad en dominio pleno.
- d. Constancia de Liberación de Gravamen.
- e. Plano del inmueble a adquirir o plano del proyecto de construcción
- f. Presupuesto firmado por Ingeniero o maestro constructor.
- g. Punto de acta de elección e integración de la Junta Directiva Seccional.
- h) Punto de Acta de aprobación de la solicitud de préstamo por la asamblea seccional.
- i) Constancia del monto de aportaciones que recibe la seccional trimestral.
- j) Fotocopia de los documento personales del directivo que firma la solicitud.
- k) No se dará trámite a ninguna solicitud si no presenta la documentación completa.

CAPÍTULO VII

DE LA MORA

Art. 50.- Un préstamo caerá en mora cuando pasada la fecha de pago convenida no pague la cuota correspondiente.

Art. 51.- Si el cotizante al FONDO no honrara la mora en sus préstamos se recurrirá al aval aplicando la deducción correspondiente. En última instancia se abonará al préstamo el monto de sus cotizaciones al FONDO.

Art. 52.- En caso que el prestatario incurra en mora se aplicará un recargo del 6% mensual sobre la tasa de interés pactada. Si la

mora no es imputable al acreedor, no se cobrarán intereses moratorios al prestatario; en todo caso este extremo deberá ser debidamente comprobado.

Art. 53.-Cuando un prestatario haya caído en mora, éste podrá readecuar el saldo adeudado más los intereses moratorios a través de un nuevo préstamo a un nuevo plazo con una cuota nueva.

Art. 54.-La no deducción por planilla de las cuotas del préstamo por parte del FONDO, no libera al prestatario de su obligación de amortizar la deuda y sus respectivos intereses. Se exceptúan aquellos casos en que por razones de trámite de acuerdo de nombramiento no perciban salario de manera oportuna. En estos casos el prestatario deberá cancelar las cuotas pendientes de pago dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que recibió su sueldo más los respectivos intereses, para exonerarlo del pago del recargo por mora.

Art. 55.-Los prestatarios que pasen a condición de jubilados o pensionados teniendo saldo pendientes de pago, debe considerarse autorizada la deducción mensual correspondiente de la cuota del préstamo con la firma puesta en la solicitud como prestatario o como aval.

Art. 56.-A Ningún prestatario se le aceptará renuncia al colegio ni se le suspenderá la deducción si tiene préstamos pendientes de pago.

Art. 57.-En caso de conflictos de interpretación o de políticas de préstamos, la Junta de Directores, de ser necesario solicitará a la Junta Central las correspondientes directrices.

Art. 58.-Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por la Junta Central Ejecutiva.

CAPÍTULO VIII DE LA DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Art. 59.- El presente Reglamento deroga los anteriores Reglamentos de Préstamos que han estado vigentes hasta la fecha.

Art. 60.-El presente reglamento de préstamos sólo puede ser reformado por el Congreso de Maestros del COLPROSUMAH.

Art. 61.-El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Congreso Ordinario del COLPROSUMAH.

La Ceiba, Atlántida, diciembre del 2009

Presidente Directorio

Secretario de Directorio

2 F. 2010.

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, secretaria por ley, del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha once de mayo del año dos mil nueve, el señor **JUAN ALBERTO HERRERA OVIEDO**, de generales ya conocidas en las presentes diligencias, presentó en este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** de tres predios **Lote número uno (1)** ubicado en la aldea Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa JC-21, extensión del predio **1.05 Has.** Naturaleza Jurídica **SITIO** Agua Fría, (PRIVADO) cuyos límites y colindancias son las siguientes: **AL NORTE, TEODORA HERRERA; AL SUR, ELIFONSO GALINDO, JUAN BENITO HERRERA; AL ESTE, QUEBRADA DE POR MEDIO CON JUAN BENITO HERRERA; AL OESTE, JUAN BENITO HERRERA.-Lote número dos (2)** ubicado en la aldea de Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa JC-21, extensión del predio **3.15 Has.**, Naturaleza Jurídica **SITIO: Agua Fría (PRIVADO).- COLINDANCIAS.- NORTE, JOSELINO NÚÑEZ, CATALINA HERRERA; SUR, JOSÉ RAMÓN CENTENO; ESTE, CARRETERA DE POR MEDIO CON SOLARES DE LA ALDEA AGUA FRÍA; OESTE, JUAN BENITO HERRERA.- Lote número tres (3)** ubicado en la aldea de Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa JC-21, extensión del predio **1.40 Has.**, Naturaleza Jurídica **SITIO: Agua Fría (PRIVADO).- COLINDANCIAS.- NORTE, SANTOS HERNÁNDEZ; SUR, JUAN BENITO HERRERA; ESTE, SANTOS HERNÁNDEZ, ROSALBA HERRERA; OESTE, ELIFONSO GALINDO.-** Tiene más de diez años de estarlos poseyendo, no existen otros poseedores pro indivisos, los he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 2 de julio del 2009.

ALICIA MARLENY RODRÍGUEZ QUIROZ
SECRETARIA, POR LEY

2 E. 2 F. y 2 M. 2010.

Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN No. 82-2010.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO
CENTRAL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL DOS MIL DIEZ

VISTO: Para resolver las solicitudes presentadas por las personas naturales y jurídicas interesadas en ser beneficiadas con una asignación de cuota de importación de los contingentes arancelarios de maíz blanco establecidos para el año 2010 en el marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos y cuyos listados de asignación o denegación aparecen abajo detallados.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 10-2005 de fecha 3 de marzo de 2005, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos, en adelante RD-CAFTA. **CONSIDERANDO:** Que en el RD-CAFTA, se acordaron contingentes de importación para los muslos, piernas incluso unidos de pollo; leche en polvo, nata, mantequilla, pastas, quesos y requesón, helados y otros productos lácteos, carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz granza y arroz pilado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 del 20 de marzo del 2006, se emitió el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 74-2006 del 31 de marzo del 2006, la Secretaría de Industria y Comercio estableció el día 01 de abril de 2006 como fecha de entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica - Estados

Unidos. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, se designó a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial como la unidad especializada para la asignación y administración de los contingentes acordados en el RD-CAFTA, otorgándole al Director General de Integración Económica y Política Comercial la facultad de firmar los certificados de importación de los productos bajo contingentes en el RD-CAFTA. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones del Apéndice I de la Lista Arancelaria de Honduras del Anexo 3.3 del Tratado, la Secretaría de Industria y Comercio mediante Acuerdo 690-2009 del 21 de octubre del 2009 se puso a disposición los volúmenes de importación de los contingentes para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010. **CONSIDERANDO:** Que durante los días 30 y 31 de octubre del año en curso, la Secretaría de Industria y Comercio publicó el aviso mediante el cual puso a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes arancelarios de importación para el año 2010 de carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz granza y arroz pilado, invitándoles a presentar ante la Secretaría General de esta Secretaría durante el período comprendido del 01 al 15 de noviembre del 2009, las solicitudes pertinentes de conformidad a los requisitos indicados en el aviso de publicación. **CONSIDERANDO:** Que en el período de recepción de solicitudes antes indicado se recibieron en la Unidad especializada un total de 359 solicitudes presentadas por los agentes económicos de las cuales treinta y seis (36) corresponden a maíz blanco equivalente a la cantidad de veinticinco mil trescientas toneladas métricas (25,300 TM). **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 1232-2009 del 17 de diciembre de 2009, se emitieron los certificados de los contingentes arancelarios de importación para el año 2010 de carne de cerdo, maíz amarillo, arroz granza y arroz pilado, quedando pendiente únicamente emitir los certificados de maíz blanco, en vista de que los mismos estaban en proceso de análisis y verificación de la información. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en el Artículo 15 literales g), h), i), j), k) y l) del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron solicitud para la asignación de una cuota de maíz blanco bajo la categoría de importadores históricos.

MAÍZ BLANCO	
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
1	AGROINDUSTRIALES ELIM, S. DE R.L.
2	AMERICA EXPORT AND IMPORT, S. DE R.L (AMEXIN)
3	BENEFICIO AGRO INDUSTRIAL EL CERRO, S. DE R.L.
4	BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S.A. (BACHOSA)
5	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
6	FLETES CARMEN MARLENI (TRANSPORTES CARMENCITA)
7	FREDERICK ARZÚ, EDGARDO (BENEFICIO EDGARDO ARZÚ)
8	HERNÁNDEZ GARCÍA LUIS ALONSO (INVERSIONES AGROINDUSTRIALES HERNÁNDEZ)
9	MARTÍNEZ GALLEGOS MILTON ENRIQUE (TRANSPORTES MARTÍNEZ RAMOS)
10	MEJÍA POLANCO, MARIO FERNANDO

MAÍZ BLANCO	
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
11	RAMÍREZ FUENTES, CARLOS JESÚS
13	RAMOS VELÁSQUEZ WILLIAM ONAN (TRANSPORTES RAMOS VELÁSQUEZ)
14	RIVERA CERRATO, MAURO ENRIQUE
14	RIVERA MENJÍVAR, LENIN ANTONIO
15	RODRÍGUEZ RAMÍREZ ADOLFO (TRANSPORTES RODRÍGUEZ)
16	TEJADA LÓPEZ, CARLOS ALBERTO (BENEFICIO TEJADA LÓPEZ)

CONSIDERANDO: Que los agentes económicos Milton Enrique Martínez Gallegos (Transportes Martínez Ramos) y William Onan Ramos Velásquez (Transportes Ramos Velásquez) solicitaron ante esta Secretaría de Estado solicitud de prórroga de importación de los certificados números 9230010562009 y 5760010542009 respectivamente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en el Artículo 15 literales g), h), i) j), k) y l) del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron solicitud para la asignación de una cuota de maíz blanco bajo la categoría de importadores nuevos:

MAÍZ BLANCO	
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
1	ANDONIE REYES SADY FARID (CONSTRUCTORA ANDONIE)
2	BARAHONA MATAMOROS OBED GABRIEL (INDUSTRIAS OGABAMA)
3	BARAHONA RODRIGUEZ, KARINA SUYAPA
4	BENEFICIO DE ARROZ ANDONIE, S.A.
5	DILESA, S. DE R. L.
6	FÁBRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S.A.
7	GÓMEZ REYES, DIÓGENES HAZAEL
8	INDUSTRIA GANADERA AGRIC. AVÍCOLA, S.A. (INGAASA)
9	INVERSIONES MARKA
10	LÓPEZ DÍAZ MARVIN MISAEL (BENEFICIO LÓPEZ DÍAZ)
11	MEJÍA VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL (BENEFICIO MEJÍA VILLANUEVA)
12	MENJÍVAR COLINDRES GUSTAVO ADOLFO (BENEFICIO MENJÍVAR COLINDRES)
13	MOLINO DE TRIGO, S.A.
14	RAMOS FLETES, ALVA NIDIA (AGROCOMERCIAL DEL VALLE)
15	RAMOS FLETES, ANADELY (AGROCOMERCIAL RAMOS)
16	RAMOS HERNÁNDEZ, HILDA CAROLINA (AGROINDUSTRIAL CAROLINA "AGROINCA")
17	RIVERA RAMÍREZ WILSON FERNANDO (FERROAGRO)
18	RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ (BENEFICIO RODRÍGUEZ)
19	SANTOS ENCARNACIÓN FLORES MARADIAGA (TRANSPORTE FLORES MARADIAGA)
20	SOTO RAMOS MILTON CONSTANTINO (TRANSPORTES SOTO RAMOS)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, establece que las personas naturales y jurídicas beneficiadas con una cuota de los contingentes de maíz blanco, deberán contar con un certificado de importación válido y vigente emitido por la Secretaría de Industria y Comercio a través de la Unidad Especializada y firmado por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, una vez analizada y valorada la documentación acompañada a las solicitudes presentadas, determinó que a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos establecidos por el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos

Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, se les hará entrega del correspondiente Certificado de Importación para el año 2010.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 13 literales a) y b), 14, 15, 18, 19, 20 y 23 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006 que contiene el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos; Ordinales primero, segundo y tercero del Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, Acuerdo No. 298-2009 del 28 de septiembre del 2007 y el Acuerdo 887-2009 del 07 de diciembre del 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir los certificados de importación asignando una cuota bajo la categoría de importadores históricos de maíz blanco (línea arancelaria 10059030) a las siguientes personas naturales y jurídicas:

ASIGNACIONES MAÍZ BLANCO HISTÓRICOS 2010					
No.	CERTIFICADO	RTN	IMPORTADOR	TM	KGS
1	5380002782010	08019004474180	AGROINDUSTRIALES ELIM, S. DE R.L.	256.91	256,908.00
2	4090002212010	08019005461745	AMERICA EXPORT AND IMPORT, S. DE R.L. (AMEXIN)	256.91	256,908.00
3	9750002802010	08019003250346	BENEFICIO AGRO INDUSTRIAL EL CERRO, S. DE R.L.	256.91	256,908.00
4	7000000882010	05019003089003	BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S.A. (BACHOSA)	273.07	273,068.00
5	0470002302010	08019995108424	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	16,183.84	16,183,839
6	6140002582010	08191981005879	FLETES CARMEN MARLENI (TRANSPORTES CARMENCITA)	265.41	265,407.00
7	2090002092010	05011968104090	FREDERICK ARZÚ, EDGARDO (BENEFICIO EDGARDO ARZÚ)	263.05	263,000.05
8	2530002722010	05021977010275	HERNÁNDEZ GARCÍA LUIS ALONSO (INVERSIONES AGROINDUSTRIALES HERNÁNDEZ)	273.07	273,068.00
9	0560000962010	05061989001734	MEJÍA POLANCO, MARIO FERNANDO (BENEFICIO MEJÍA POLANCO)	273.07	273,068.00
10	7860000892010	05011970086610	RAMÍREZ FUENTES, CARLOS JESÚS	273.07	273,068.00
11	3350001052010	05011970020339	RIVERA CERRATO, MAURO ENRIQUE (BENEFICIO RIVERA CERRATO)	273.07	273,068.00
12	4900000902010	05021980020152	RIVERA MENJÍVAR, LENÍN ANTONIO (BENEFICIO RIVERA MENJÍVAR)	265.41	273,068.00
13	6370000922010	05011971006851	RODRÍGUEZ RAMÍREZ ADOLFO (TRANSPORTES RODRÍGUEZ)	263.05	263,000.05
14	3420000842010	05021970007536	TEJADA LÓPEZ, CARLOS ALBERTO (BENEFICIO TEJADA LÓPEZ)	273.07	273,068.00
			TOTAL	20,240.00	20,240,000

SEGUNDO: Denegar el certificado de importación a los agentes económicos Milton Enrique Martínez Gallegos (Transportes Martínez Ramos) y William Onán Ramos Velásquez (Transportes Ramos Velásquez), por no utilizar el certificado otorgado para el año 2009. Asimismo la solicitud de prórroga de los certificados para importar durante el año 2009, les fue denegada por no presentar el sustento legal de la causal b) del artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando como remanente las 582.44 toneladas métricas las cuales se asignarán conforme al Acuerdo Ejecutivo 16-2006.

TERCERO: Emitir los certificados de importación asignando una cuota, bajo la categoría de importadores nuevos de maíz blanco (línea arancelaria 10059030) a las siguientes personas naturales y jurídicas:

ASIGNACIONES MAÍZ BLANCO NUEVOS 2010					
No.	CERTIFICADO	RTN	IMPORTADOR	TM	KGS
1	4180002892010	05021969009980	ANDONIE REYES SADY FARID (CONSTRUCTORA ANDONIE)	253.00	253,000.00
2	5900002372070	08011981235152	BARAHONA MATAMOROS OBED GABRIEL (INDUSTRIAS OGABAMA)	253.00	253,000.00
3	1280002322010	07031980050227	BARAHONA RODRÍGUEZ, KARINA SUYAPA		253,000.00
4	4610002082010	05019006508880	BENEFICIO DE ARROZ ANDONIE, S.A.	253.00	253,000.00
5	0290002792010	08019000214752	DILESA, S. DE R.L.	253.00	253,000.00
6	5840002352010	08019007068278	FÁBRICA DE CONCENTRADOS CARMEN, S.A.	253.00	253,000.00
7	4060000982010	05031986010486	GÓMEZ REYES, DIÓGENES HAZAEL	253.00	253,000.00
8	8950000852010	05019008146421	INDUSTRIA GANADERA AGRIC. AVÍCOLA, S.A. (INGAASA)	253.00	253,000.00
9	6300004672010	08019007078540	INVERSIONES MARKA	253.00	253,000.00
10	0640000952010	04161978001470	LÓPEZ DIAZ MARVIN MISAEL (BENEFICIO LÓPEZ DÍAZ)	253.00	253,000.00
11	2040001062010	04191966001906	MEJÍA VILLANUEVA, MIGUEL ÁNGEL (BENEFICIO MEJÍA VILLANUEVA)	253.00	253,000.00
12	0140000912010	05061984003878	MENJÍVAR COLINDRES GUSTAVO ADOLFO (BENEFICIO MENJÍVAR COLINDRES)	253.00	253,000.00
13	7880001012010	05019008146465	MOLINO DE TRIGO, S.A. (MOTRISA)	253.00	253,000.00
14	3320002342010	08191981002978	RAMOS FLETES, ALVA NIDIA (AGROCOMERCIAL DEL VALLE)	253.00	253,000.00
15	0510002332010	08191983001578	RAMOS FLETES, ANADELY (AGROCOMERCIAL RAMOS)	253.00	253,000.00
16	1520002362010	08191977000558	RAMOS HERNÁNDEZ, HILDA CAROLINA (AGROINDUSTRIAL CAROLINA "AGROINCA")	253.00	253,000.00
17	4380000932010	01021976001069	RIVERA RAMÍREZ WILSON FERNANDO (FERROAGRO)	253.00	253,000.00
18	1230002712010	17051985005309	RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ (BENEFICIO RODRÍGUEZ)	253.00	253,000.00
19	5490004662010	07031966004996	SANTOS ENCARNACIÓN FLORES MARADIAGA (TRANSPORTE FLORES MARADIAGA)	253.00	253,000.00
20	1160002312010	08191975000920	SOTO RAMOS MILTON CONSTANTINO (TRANSPORTES SOTO RAMOS)	253.00	253,000.00
			TOTAL	5,060,000	5,060,000.00

TERCERO: Los beneficiarios de una cuota de importación, deberán retirar su correspondiente certificado en la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, a más tardar el 03 de marzo del presente año, a través de su representante o su apoderado legal debidamente autorizado, caso contrario se archivará sin más trámite, para efectos de reasignación.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún días del mes de enero del dos mil diez.

SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
SECRETARIA GENERAL

2 F. 2010.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **GRUPO J., S.A.** del domicilio de Villanueva, departamento de Cortés, por este acto **CONVOCA**: a sus accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día sábado 27 de febrero del año 2010, a las dos y treinta de la tarde a celebrarse en las oficinas ubicadas en el Parque Industrial Villanueva, del municipio de Villanueva, departamento de Cortés, a efectos de tratar asuntos contenidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum legal en esta fecha, se hace segunda convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día siguiente 28 de febrero del 2010, en el mismo lugar y hora, la que se celebrará cualquiera que sea el número de socios que asistan.

Villanueva, Cortés, 28 de enero de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2 F. 2010.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Departamental de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, se ha presentado en este Tribunal la solicitud de Cancelación y Reposición de un título valor, solicitadas por **LILIA ELIZABETH HERNÁNDEZ VALLE**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, quien actúa en nombre propio a fin de que sea cancelado y repuesto el Título Valor por motivo de extravío y ordenar la cancelación y reposición del mismo a la institución bancaria Banco Bac Bamer de esta ciudad de Santa Bárbara, certificado de depósito a plazo fijo No. 210663-15446-0 librado en fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, con vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil siete, mismo que a la fecha no ha sido cobrado, a favor de la señora **LILIA ELIZABETH HERNÁNDEZ VALLE**, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 139,000.00)**.

Santa Bárbara, S.B. 28 de enero del 2010.

GLORIA NOHEMY LEIVA C.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEPARTAMENTAL.

2 F. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que en este Despacho Judicial, se ha presentado la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada con el número 0801-2008-00884-CV, por la señora **BELKIS ANTONIA ORTIZ GUILLÉN**, mayor de edad, casada, maestra de Educación Primaria, hondureña y de este domicilio, título que continuación se describe: **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA USD No. 10161100016**, por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$4,300.00)** con intereses de tasa anterior 2.25% y nueva tasa en caso de renovación automática de 2.00%, con nueva fecha de vencimiento el 14/05/2008, emitido por **BANCO LAFISE**, a favor de la señora **BELKIS ORTIZ GUILLÉN**.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero del 2010.

Lic. MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA

2 F. 2010.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **TABACALERA HONDUREÑA, S.A.**, de este domicilio, convoca a sus accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día jueves dieciocho de marzo del año dos mil diez, a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) en el **Salón Palestina del Club Social Hondureño Árabe**, sito en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras para tratar asuntos de carácter Ordinarios conforme el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Apertura de la Asamblea.
- 3.- Informe del Consejo de Administración y presentación del Balance General y del cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre del año 2009.
- 4.- Informe del Comisario Social.
- 5.- Discusión, aprobación o modificación del Balance General, cuadro de pérdidas y ganancias y de los actos del Consejo de Administración.
- 6.- Declaración de dividendos.
- 7.- Elección de los miembros del Consejo de Administración y comisario social, así como asignación de emolumentos.
- 8.- Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas.

En caso de no reunirse el quórum de la Asamblea, ésta se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que exige el Código de Comercio.

San Pedro Sula, 20 de enero del 2010.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2 F. 2010.

A V I S O

Al comercio y al público en general, en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, SE HACE SABER: Que em Instrumento Público número 09, el dos de febrero del año dos mil diez, ante los oficios del Notario **RAMÓN ENRIQUE SARAVIA RIVERA**, se constituyó la **SOCIEDAD CONSULTORES EN INGENIERIA, ECONOMÍA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CIETA, S. DE R.L. DE C.V.)**, cuya finalidad será: Asistencia técnica en áreas de desarrollo municipal, diseño y supervisión de edificaciones, estudios topográficos, estudios de geotécnica y cimentaciones, perfilación, diseño y supervisión de obras de infraestructura vial hidráulica, sanitaria, edificaciones eléctricas y civiles, diagnósticos y estudios para permisos y licencias ambientales, diseño e implementación de sistemas informáticos, etc., y toda actividad anexas y conexas con los fines anteriores y cualquier otra actividad de lícito comercio. Con un capital de diez mil Lempiras exactos (Lps. 10,000.00), su domicilio será en la ciudad Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de febrero, 2010.

WALTER ANTONIO MARADIAGA CERRA

GERENTE

2 F. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****A V I S O**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha quince de diciembre de dos mil nueve, interpuso ante este Juzgado demanda con orden de ingreso No. **404-09**, promovida por el Abogado **PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **CÉSAR AUGUSTO PAZ MUÑOZ**, contra el Tribunal Supremo Electoral. **DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR: La nulidad de acto administrativo. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se dicten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Que se declare la ilegalidad del acto por quebrantamiento de las formalidades esenciales del procedimiento administrativo. Reintegro. Pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. Pago de indemnización equivalente a seis meses de salario por violación al fuero sindical. Intereses. Costas. Habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. (Resolución de fecha 12 de julio del 2007, mediante punto III numeral II del acta No. 144-2007-2008-A).**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

2 F. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS PRIMERO
DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, secretaria por ley, del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha once de mayo del año dos mil nueve el señor **JUAN ALBERTO HERRERA OVIEDO**, de generales ya conocidas en las presentes diligencias, presentó en este Juzgado solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** de tres predios **Lote número uno (1)** ubicado en la aldea Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa JC-21, extensión del predio **1.05 Has.**, naturaleza jurídica **SITIO Agua Fría, (PRIVADO)** cuyos límites y colindancias son las siguientes: **AL NORTE, TEODORA HERRERA; AL SUR, ELIFONSO GALINDO, JUAN BENITO HERRERA; AL ESTE, QUEBRADA DE POR MEDIO CON JUAN BENITO HERRERA; AL OESTE, JUAN BENITO HERRERA.-Lote número dos (2)** ubicado en la aldea de Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JC-21**, extensión del predio **3.15 Has.**, naturaleza jurídica **SITIO: Agua Fría (PRIVADO).- COLINDANCIAS.- NORTE, JOSELINO NÚÑEZ, CATALINA HERRERA; SUR, JOSÉ RAMÓN CENTENO; ESTE, CARRETERA DE POR MEDIO CON SOLARES DE LA ALDEA AGUA FRÍA; OESTE, JUAN BENITO HERRERA.- Lote número tres (3)** ubicado en la aldea de Agua Fría, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JC-21**, extensión del predio **1.40 Has.**, naturaleza jurídica **SITIO: Agua Fría (PRIVADO).- COLINDANCIAS.- NORTE, SANTOS HERNÁNDEZ; SUR, JUAN BENITO HERRERA; ESTE, SANTOS HERNÁNDEZ, ROSALBA HERRERA; OESTE, ELIFONSO GALINDO.-** Tiene más de diez años de estarlos poseyendo, no existen otros poseedores pro indivisos, los he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 2 de julio del 2009.

ALICIA MARLENY RODRÍGUEZ QUIROZ
SECRETARIA, POR LEY

2 E. 2 F. y 2 M. 2010.

Marcas de Fábrica

- (1) No. solicitud: 2009-036512
 (2) Fecha de presentación: 21/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 (4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, U.S.A
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AXION



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Detergentes lavavajillas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica la palabra "FIESTA", asimismo, sólo se reivindica la disposición de los elementos dentro de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
366/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-031175
 (2) Fecha de presentación: 03/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 (4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, U.S.A
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FABULOSO Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y abrasivas, suavizantes, detergentes, lavavajillas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
366/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036513
 (2) Fecha de presentación: 21/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 (4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, U.S.A
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AXION Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Detergentes lavavajillas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica la palabra "FIESTA", asimismo, sólo se reivindica la disposición de los elementos dentro de la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
366/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-031176
 (2) Fecha de presentación: 03/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 (4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, U.S.A
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FABULOSO Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y abrasivas, suavizantes, detergentes, lavavajillas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
366/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-023876
 (2) Fecha de presentación: 18/07/2007
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SUYAPITA IMPORTS, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, Cortés.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: RIVER ATHLETIC Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 25

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Calcetas, calcetines, calzonetas, camisas y camisetas y demás ropa de vestir.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JORGE LUIS GARCÍA MIRANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030885
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SOCIEDAD CULTURAL ESPIRITUAL EVANGELICA AMIGOS DE TEG
 (4.1) Domicilio: Residencial Las Colinas, entre bloque R y V, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TODOS A BORDO Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 38

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones en radio, televisión e internet.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARAADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-033756
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: PLASTICOS EUROPEOS, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 30 calle, 1-2 Ave. S.O., local # 11, barrio La Guardia, Apdo. postal 2540, San Pedro Sula.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BIOPLAST

BIOPLAST

(7) Clase Internacional: 16

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas plásticas de uso general.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 1952/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-033757
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: PLASTICOS EUROPEOS, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 30 calle, 1-2 Ave. S.O., local # 11, barrio La Guardia, Apdo. postal 2540, San Pedro Sula.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BIOBOLSA

BIOBOLSA

(7) Clase Internacional: 16

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas plásticas de uso general.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARAADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Ref.: 1952/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036180
 (2) Fecha de presentación: 17/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: HONDURAS QUIMICA, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: Col. Villavieja, salida a Danlí, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DESCOFROL

DESCOFROL

- (7) Clase Internacional: 19.
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Desencofrante para concreto, se usa para que el concreto no se pegue en el molde del concreto, sea plástico, madera o metal.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica las palabras "DESENCOFRANTE PARA CONCRETO", contenidos dentro del distintivo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-033754
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: PLASTICOS EUROPEOS, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 30 calle, 1-2 Ave. S.O., local # 11, barrio La Guardia, Apdo. postal 2540, San Pedro Sula.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: OXOPLAST

OXOPLAST

- (7) Clase Internacional: 16
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas plásticas de uso general.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1952/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-034638
 (2) Fecha de presentación: 14/10/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: INVERSIONES VICTORIA, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Col. Aurora, 6 calle y 14 Ave. número 1327, San Pedro Sula.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SUAVETEX

Suavetex

- (7) Clase Internacional: 3
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); suavizante-acondicionador de telas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: CÉSAR ANTONIO CASTELLANOS D.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No se reivindica el diseño de las letras ni su color.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-033755
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: PLASTICOS EUROPEOS, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: 30 calle, 1-2 Ave. S.O., local # 11, barrio La Guardia, Apdo. postal 2540, San Pedro Sula.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PELIBOLSA

PELIBOLSA

- (7) Clase Internacional: 16
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas plásticas de uso general.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1952/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 785-10
 2/ Fecha de presentación: 08/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICA Y TECNOLOGIA, S. de R.L. de C.V. (QUMITEC, S. de R.L. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Edificio La Florida, entrada a Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOMAX,



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ROBERO SABILLÓN PERDOMO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 33758-09
 2/ Fecha de presentación: 25/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PLASTICOS EUROPEOS, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: 30 calle, 1-2 Ave. S.O., local # 11, barrio La Guardia, Apdo. postal 2540, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POLPEL

POLPEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Láminas plásticas de polietileno.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1670/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 33759-09
 2/ Fecha de presentación: 25/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PLASTICOS EUROPEOS, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: 30 calle, 1-2 Ave. S.O., local # 11, barrio La Guardia, Apdo. postal 2540, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HERCULES.

HERCULES.

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas plásticas de uso general.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1670/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

1/ No. solicitud: 31544-09
 2/ Fecha de presentación: 06/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Biogenesis Bagó, S.A.**
 4.1/ Domicilio: Ave. Presidente Roque Saenz Peña número 995, primer piso, oficina "A", ciudad de Buenos Aires, Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KITAMOSK-I

KITAMOSK-I

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36818/2009

2/ Fecha de presentación: 23/12/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **MARS, INCORPORATED**, (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 6885 Elm Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: M-BALL

M-BALL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Dulces.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial ,
 357/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36336/2009

2/ Fecha de presentación: 18/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Max Rohr**, (una corporación organizada y existente bajo las leyes del estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Delaware Avenue, Wilmington, Delaware 19801 E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 1886 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 981/09/S

2, 17 F. y 4 M. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025306
 Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
 Solicitante: STARCRAFT INDUSTRIES LTD., domiciliada en No. 906 FIRST ROAD BUILDING No. 2, WUYI (WEST) ROAD, FURONG DISTRICT, CHANGSHA, HUNAN, P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STARCRAFT

Starcraft

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; calibradores; compás de corredera, calibres micrómetros; indicador de cuadrante micrón; instrumentos de medida para cortadoras; partes y accesorios de todos los productos antes mencionados, instrumentos de medida angulares y equipos de medias de engranaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025307
 Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008
 Solicitante: STARCRAFT INDUSTRIES LTD., domiciliada en No. 906 FIRST ROAD BUILDING No. 2, WUYI (WEST) ROAD, FURONG DISTRICT, CHANGSHA, HUNAN, P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STARCRAFT

Starcraft

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, abrasivos (herramientas manuales); muelas de esmeril; limas para agujas; brocas, coronas de perforación (partes y herramientas manuales); barrenas (herramientas); llave de tornillo (herramientas); hojas de guillame; hojas de sierras (partes de herramientas); cepillos (herramientas); partes y accesorios de todos los productos mencionados, barras de corte, arcos de sierra manuales y sierras (herramientas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014292
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: STARCRAFT INDUSTRIES LTD., domiciliada en No. 906 FIRST ROAD BUILDING No. 2, WUYI (WEST) ROAD, FURONG DISTRICT, CHANGSHA, HUNAN, P.R. CHINA, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STARCRAFT

Starcraft

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamiento y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas; incubadoras de huevos. Coronas de perforación (partes de máquinas); máquinas recortadoras; cortadoras (partes de máquinas); herramientas para cortar (incluidas hojas mecánicas); tornos herramientas; cortadoras de molino; cortadora fileteadora; hojas de sierras circulares (partes y máquinas); sierras de vaivén; máquina cortadora de granos; talladora de engranajes; escariadores; taladradoras; partes y accesorios de todos los productos mencionados anteriormente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- (1) No. solicitud: 2009-030882
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SOCIEDAD CULTURAL ESPIRITUAL EVANGELICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA

(4.1) Domicilio: Residencial Las Colinas, entre bloques R y V, Teg., M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TODOS A BORDO Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programa que se trasmite por radio, televisión e internet, dirigido a niños en edad pre-escolar e incluso para padres y maestros de escuela dominical, que a través de enseñanzas bíblicas, se anima a los niños a hacer cambios positivos en su vida y en la de toda su familia, se comparten las buenas nuevas de la salvación, conocimientos, se transmiten valores morales y espirituales, además de despertar habilidades y destrezas de ellos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030883
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SOCIEDAD CULTURAL ESPIRITUAL EVANGELICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA

(4.1) Domicilio: Residencial Las Colinas, entre bloques R y V, Teg., M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ESCENA JUVENIL Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 41

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programa que se trasmite por radio, televisión e internet, dirigido a jóvenes en edades

comprendidas entre 18 a 25 años, por medio del cual se transmiten valores positivos tanto morales como espirituales, se comparten noticias e información reciente de discografía nueva, entrevistas con cantantes y músicos del ámbito cristiano y líderes evangélicos juveniles, nacional e internacional; se fomenta el turismo interno y el amor por Honduras.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030884
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SOCIEDAD CULTURAL ESPIRITUAL EVANGELICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA

(4.1) Domicilio: Residencial Las Colinas, entre bloques R y V, Teg., M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ESCENA JUVENIL Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 38

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones en radio, televisión e internet.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-029044

(2) Fecha de presentación: 07/10/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: SF INVESTMENTS, INC.

(4.1) Domicilio: 3411 Silverside Road, 103 Baynard Building, Wilmington, Delaware, 19810, U.S.A.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: 77/721,653, (5.1) Fecha: 24/04/2009. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: HAM IDEAS

HAM IDEAS

(7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proporcionar información en el campo de servicio y preparación de alimentos, principalmente, información en línea y desconectados, en el campo de productos de cerdo, recetas, cocinar y entretenimiento.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 F. y 4 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031354

2/ Fecha de presentación: 04/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedra, 25 Ave. S.O. 4 calle a San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UN NUEVO DÍA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa televisivo dedicado a la educación y entretenimiento en general; actividades deportivas y culturales; presentando notas relevantes en salud, farándula, segmentos especiales, horóscopo, chismes, tips de belleza, moda e imagen.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODOLFO CRESPO BENDAÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-034165

2/ Fecha de presentación: 26/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedra, 25 Ave. S.O. 4a. calle "A" San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SULAVISION AL DÍA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de televisión para diversión y entretenimiento de noticias nacionales e internacionales, sucesos y deportes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DARWIN OMAR REYES ROQUE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.